

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN SU DECIMOCUARTA REUNIÓN

Nairobi, 10-22 de mayo de 2010

ÍNDICE

	<i>Página</i>
XIV/1. Examen a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas.....	3
XIV/2. Examen a fondo del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.....	7
XIV/3. Examen a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera.....	14
XIV/4. Examen a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas	31
XIV/5. Examen a fondo de la labor sobre diversidad biológica y cambio climático	39
XIV/6. Exámenes a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 10 del Convenio (utilización sostenible de la diversidad biológica) y aplicación de los Principios y Directrices de Addis Abeba.....	47
XIV/7. Tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica: implicaciones para la futura aplicación del convenio.....	55
XIV/8. Propuestas para una actualización refundida de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales.....	58
XIV/9. Examen de las metas y objetivos orientados a los resultados (E indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período después del 2010	65
XIV/10. Diversidad biológica agrícola.....	81
A. Seguimiento a lo requerido por la Conferencia de las Partes en la decisión IX/1.....	81
B. Biocombustibles y diversidad biológica: consideración de modos y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción y utilización de los biocombustibles en la diversidad biológica.....	85
XIV/11. Consideración de propuestas relacionadas con el programa de trabajo sobre tierras áridas y subhúmedas.....	90
XIV/12. Diversidad biológica forestal: Colaboración con la Secretaría del FNUB e informe sobre cooperación acerca de la vigilancia de la diversidad biológica forestal y sobre la aclaración de las definiciones de bosques y tipos de bosques	93
XIV/13 Labor más a fondo sobre lagunas e incongruencias en el marco normativo internacional sobre especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo y prácticas óptimas para abordar los riesgos relacionados con su introducción.....	96
A. Especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo	96
B. Otros asuntos referidos a especies exóticas invasoras	96

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

XIV/14.	Iniciativa Mundial sobre Taxonomía: resultados y lecciones aprendidas de las evaluaciones regionales de necesidades taxonómicas e identificación de prioridades.....	100
XIV/15.	Incentivos (Artículo 11)	103
XIV/16.	Cuestiones nuevas e incipientes	106
XIV/17.	Formas y medios para mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	108

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

XIV/1. Examen a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico pudiera recomendar que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 16 de la resolución de la Asamblea General 60/198 del 22 de diciembre de 2005 y el párrafo 26 de la resolución 62/196 del 19 de diciembre de 2007, por las cuales la Asamblea tomó nota con beneplácito de la adopción del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando además el párrafo 23 de la resolución de la Asamblea General 64/205 del 21 de diciembre de 2009, por la cual la Asamblea invitó a los Estados y a otros interesados directos a fortalecer la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante un renovado compromiso político y el establecimiento de arreglos y mecanismos institucionales apropiados entre múltiples interesados directos,

Situación y tendencias de la diversidad biológica de montañas

1. *Acoge con beneplácito* el progreso alcanzado en la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica de las Montañas (GMBA) de DIVERSITAS al elaborar, en cooperación con la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad, un portal temático sobre montañas para poner a disposición las bases de datos de referencia geodésica en un contexto propio de las montañas e *invita* a la GMBA y a otras organizaciones pertinentes a actualizar de forma regular el portal temático y a poner ampliamente la información a disposición en una diversidad de formatos;

2. *Invita a las Partes*, a otros gobiernos, a organizaciones pertinentes y a comunidades indígenas y locales a recopilar y actualizar periódicamente la información, *inter alia*, para el uso del portal temático, supervisar los cambios y divulgar información acerca de lo siguiente:

a) Diversidad biológica de montañas incluido lo relativo a emplazamientos de importancia biológica, ecológica y socioeconómica, en particular las reservas de la biosfera de montañas, a servicios de los ecosistemas, a especies en peligro y endémicas, y a recursos genéticos incluidos en particular los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura;

b) Conocimientos tradicionales conexos y dimensiones culturales de la situación de la diversidad biológica de montañas;

c) Impulsores directos e indirectos de cambio en la diversidad biológica de montañas, incluidos en particular el cambio climático, el cambio en la utilización de los terrenos y en actividades turísticas y deportivas;

d) Tendencias en la utilización, incluido la intensidad de las cosechas de especies de alto valor, en particular las autóctonas y endémicas, y cambios consiguientes en las poblaciones, hábitats y propiedades ecosistémicas;

Elemento 1 del programa: medidas directas para la conservación, la utilización sostenible y la participación en los beneficios

3. *Invita a las Partes*, a otros gobiernos, a organizaciones pertinentes y a comunidades indígenas y locales a:

a) Aumentar la eficacia de la gestión en las áreas protegidas de montañas;

b) Establecer eficaz y apropiadamente las áreas protegidas administradas de acuerdo con el programa de trabajo sobre áreas protegidas para salvaguardar las áreas con la más alta prioridad en diversidad biológica clave dentro de los ecosistemas de montañas;

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

c) Establecer, *inter alia*, corredores de conservación y conectividad, donde sea apropiado y posible, y tomando en cuenta en particular las especies endémicas y sistemas de áreas protegidas transfronterizas de montañas, considerando la necesidad de integrar las áreas protegidas en paisajes más amplios;

4. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos a estudiar el desarrollo y la aplicación de metas nacionales y regionales, así como el desarrollo de los indicadores conexos para evaluar el progreso hacia esas metas, dentro de sus respectivas estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica, tomando en cuenta el Plan estratégico para 2011-2020¹ que aborda los impulsores directos de la pérdida de la diversidad biológica, incluyendo la diversidad biológica de montañas, con miras a reducir las presiones en la diversidad biológica provenientes del cambio de los hábitat, de la explotación excesiva, de la contaminación, de las especies invasoras y del cambio climático, y para salvaguardar y restaurar la diversidad biológica de montañas y los correspondientes servicios de los ecosistemas, contribuyendo a la mitigación y adaptación al cambio climático, para evaluar el progreso hacia esas metas;

5. *Exhorta a las Partes*, a otros gobiernos, a organizaciones pertinentes y a comunidades indígenas y locales a abordar el cambio climático y las cuestiones de adaptación y mitigación para la diversidad biológica de montañas, tomando en cuenta las recomendaciones sobre el examen a fondo del trabajo sobre diversidad biológica y cambio climático (véase UNEP/CBD/SBSTTA/14/6) por conducto de lo siguiente:

a) Elaborar y poner en práctica medidas de conservación de la diversidad biológica de montañas y sus componentes *in situ* como sea apropiado y, *ex situ*, de los recursos genéticos y especies que en la actualidad y posiblemente estén amenazados por el cambio climático;

b) Tomar medidas, donde corresponda, para reducir la deforestación y restaurar los ecosistemas forestales degradados de montañas, conservar el carbono en el suelo de las montañas, inclusive en humedales y turberas, para aumentar la función de las montañas como reguladoras del agua y carbón naturales y otros servicios ecosistémicos importantes;

c) Desarrollar, intensificar y poner en práctica políticas favorables a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de montañas y todos sus componentes para reducir el impacto del cambio climático en dicha diversidad y los correspondientes conocimientos tradicionales, mejorar su resiliencia y abordar resiliencia las prácticas agrícolas no sostenibles;

d) Apoyar y coordinar las redes de investigación y supervisión de los impactos mundiales producidos por el cambio en las regiones montañosas, mediante la observación de procesos naturales, sistemas ecosistémicos y diversidad biológica;

e) Empezar una evaluación ambiental y estratégica de la planificación de energías renovables, como parte de las estrategias de mitigación en áreas de montañas y para reducir sus impactos en la diversidad biológica de montañas;

6. *Invita* a organizaciones e iniciativas pertinentes tales como, entre muchas otras, el programa de biomas de montaña de UICN-WCPA a que ofrezcan su ayuda a los países en sus programas y proyectos relacionados con el cambio climático;

7. *Pide a las Partes* que promuevan el mantenimiento de la diversidad biológica y la mejora de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales compatibles con el desarrollo sostenible de las montañas;

¹ Este texto debe revisarse de acuerdo con el lenguaje utilizado en el proyecto de Plan estratégico.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

Elemento 2 del programa: medios para aplicar la conservación, la utilización sostenible y la participación en los beneficios:

8. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos, con sistemas de montañas dentro de sus jurisdicciones respectivas, a que estudien la adopción de una visión a largo plazo y enfoques ecosistémicos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de montañas preparando medidas específicas, tablas cronológicas y necesidades de creación de capacidad para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas y, donde sea apropiado, integrándolas a las estrategias y planes de acción nacionales revisadas sobre diversidad biológica en consonancia con el Plan estratégico revisado, así como con las estrategias generales de desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

9 *Exhorta a las Partes* a utilizar los comités nacionales existentes o a establecerlos, y a crear arreglos y mecanismos institucionales para múltiples interesados directos a los niveles nacional y regional para que mejore la coordinación y la colaboración entre sectores conducentes al desarrollo sostenible de las montañas, según el llamamiento del párrafo 15 de la resolución 62/196 de la Asamblea General y los vincule a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas;

10. *Invita a las Partes* a que cooperen en la elaboración de estrategias regionales para animales que pudieran estar en conflicto con humanos, en particular los depredadores grandes;

11. *Exhorta a las Partes*, donde sea posible y apropiado, a desarrollar y poner en práctica estrategias y planes de acción regionales de colaboración para conservar la diversidad biológica de montañas, [con la ayuda de organizaciones internacionales y regionales, tanto cuanto sea necesario, y cuando sea pedido y convenido por todas las Partes implicadas en dicha colaboración];

12. *Exhorta a las Partes*, a otros gobiernos y a organizaciones pertinentes a elaborar interacciones entre tierras altas y bajas, con el fin de fortalecer la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de montañas y el bienestar de los pueblos, mediante el suministro de servicios de los ecosistemas;

13. *Invita* al Centro Internacional para el Aprovechamiento Integrado de las Montañas (ICIMOD), al Consorcio para el Desarrollo de la Ecorregión Andina (CONDESAN), a los Convenios de los Alpes y de los Cárpatos, al proyecto andino del Altiplano y a otras iniciativas pertinentes a intensificar su participación en la formulación de estrategias regionales, a colaborar estrechamente con los países cuando recibe pedidos de los mismos y a prestar su ayuda en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas;

14. *Invita* a la Alianza para las Montañas, a la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica de las Montañas (GMBA) y a otras iniciativas que fomenten una mejor aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas en estrecha colaboración con las Partes y organizaciones teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo 23 de la resolución 64/205 de la Asamblea General;

15. *Invita a las Partes*, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, de acuerdo con los objetivos de la Estrategia Mundial para la Conservación de Especies Vegetales, y otras iniciativas correspondientes a restaurar y mejorar la condición de conservación de los recursos genéticos animales y vegetales autóctonos de las montañas, mediante el suministro de incentivos económicos y otros incentivos, de conformidad y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales importantes, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de montañas;

Elemento 3 del programa: medidas de apoyo para la conservación, la utilización sostenible y la participación en los beneficios

16. *Invita* a las Partes, a otros gobiernos y a organizaciones pertinentes a preparar y poner en práctica programas nacionales, regionales y mundiales de comunicación y programas educativos y de sensibilización, destacando los beneficios económicos, ecológicos y sociales de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de montañas para el bienestar humano y para el

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

suministro de servicios de los ecosistemas a los moradores de las montañas y también a las comunidades de tierras bajas;

17. *Invita* a las Partes, a otros gobiernos y a organizaciones pertinentes a preparar y poner en práctica programas de cooperación de montaña-a-montaña para el intercambio de prácticas óptimas, pericia, información y tecnologías apropiadas;

18. *Exhorta* a las Partes, e *insta* a otros gobiernos y a organizaciones pertinentes a que, con la colaboración de la comunidad científica, de organizaciones intergubernamentales pertinentes y comunidades de las montañas estudien los efectos del cambio climático y los efectos de las medidas de adaptación y mitigación en el medio ambiente y en la diversidad biológica de las montañas, con miras a elaborar estrategias sostenibles de adaptación y mitigación;

19. *Invita a las Partes*, a otros gobiernos y a organizaciones pertinentes a que elaboren programas de investigación para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las montañas.

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Mejore la colaboración y la asociación con organizaciones, iniciativas, convenios regionales en apoyo de las Partes en su aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas y de las decisiones conexas; y

b) Divulgue la información, prácticas óptimas, herramientas y recursos relacionados con la diversidad biológica de montañas por conducto del mecanismo de facilitación y por otros medios.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

XIV/2. Examen a fondo del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare propuestas tendientes a reforzar el asesoramiento científico pertinente para la elaboración de políticas referido a los vínculos esbozados en el párrafo 31 del proyecto de decisión en el párrafo 3 *infra*, e *invita* al Grupo de examen científico y técnico de la Convención de Ramsar sobre los Humedales a que, en colaboración con otras organizaciones e iniciativas pertinentes, participe en la preparación de tales propuestas, pudiendo dichas propuestas incluir la convocatoria de reuniones de grupos de expertos y posibles mandatos para esas reuniones, y *pide* que dichas propuestas sean presentadas a la Conferencia de las Partes para que esta las considere en su décima reunión;

2. *Recomienda* al [Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación], en relación al párrafo 42 del proyecto de decisión en el párrafo 3 *infra*, que en la revisión y actualización del Plan estratégico y sus objetivos y metas se refleje con mayor intensidad la importancia de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica para [la seguridad del agua]; y que se elabore e incluya un objetivo o meta que refleje dicha importancia.

3. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su décima reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Observa con preocupación* el ritmo constante y cada vez mayor de pérdida general de diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y el aumento vertiginoso de las presiones ejercidas por los impulsores de cambio existentes en esos ecosistemas; que la pérdida de servicios críticos asociados con dicha pérdida de diversidad biológica y, en particular, de los servicios relacionados con el agua, entre ellos el abastecimiento de agua tanto para los ecosistemas como para las personas y la mitigación de fenómenos hidrológicos extremos, ya están generando importantes costos sociales, económicos y ambientales, que se proyecta aumentarán vertiginosamente;

2. *Expresa su preocupación* por los enormes cambios antropogénicos que se están dando en el ciclo hidrológico de la Tierra a escala mundial, regional y local, provocados por el uso directo del agua; por el hecho que en muchas regiones ya se han alcanzado o sobrepasado los límites de sostenibilidad de los recursos de las aguas superficiales y las aguas subterráneas; que la demanda de agua sigue aumentando; que estas tendencias podrían ser más pronunciadas en algunas zonas como consecuencia del cambio climático; y que las tensiones relacionadas con el agua que sufren tanto las personas como la diversidad biológica aumentan a un ritmo vertiginoso;

3. *Toma nota con reconocimiento* de lo valioso que resultan siempre los informes nacionales de las Partes en la Convención de Ramsar sobre los Humedales ya que proporcionan información clave sobre la situación y tendencias de la diversidad biológica de las aguas continentales y las fuerzas de cambio, y *expresa su agradecimiento* por los aportes al examen a fondo realizados por la Secretaría y el Grupo de examen científico y técnico de la Convención de Ramsar;

4. *Hace hincapié* en el hecho de que las sociedades humanas dependen de numerosos servicios proporcionados por los ecosistemas de aguas continentales y que la diversidad biológica es la base de esos servicios de los ecosistemas;

5. *Toma nota* de que el agua es uno de los recursos naturales más valiosos y que se ha reconocido ampliamente que la seguridad del agua para los ecosistemas y las personas constituye el principal reto relacionado con los recursos naturales, y *hace hincapié* en que el agua es el vínculo clave entre los diferentes Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y la diversidad biológica;

Aplicación del programa de trabajo

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

6. *Concluye* que el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales sigue siendo un buen marco para la realización de actividades pertinentes, pero que dicha realización tiene que mejorarse considerablemente a través de una mayor coherencia entre las políticas y actividades relacionadas con el uso de la tierra y del agua, una mejor incorporación de cuestiones vinculadas al agua en otros programas de trabajo del Convenio y un mayor reconocimiento de la pertinencia de los servicios de los ecosistemas de aguas continentales para la salud humana, la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible y el cambio climático;

7. *Observa con preocupación* la existencia de evidencia que demuestra que los ecosistemas de aguas continentales son especialmente vulnerables a las especies exóticas invasoras e *insta* a las Partes y otros gobiernos a que tengan en cuenta el programa de trabajo sobre especies exóticas invasoras cuando apliquen el programa de trabajo sobre ecosistemas de aguas continentales;

8. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que preparen y pongan en marcha planes nacionales y regionales de acción y garanticen el cumplimiento de la normativa jurídica existente a fin de detener la utilización insostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales y promover su conservación y utilización sostenible;

9. *Recordando* el párrafo 3 de la decisión IX/19, *advierte* a las Partes y otros gobiernos de la necesidad continua de reforzar aun más la cooperación internacional en el plano regional y bilateral en relación con los recursos de aguas continentales;

10. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que redoblen sus esfuerzos de aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las aguas continentales, teniendo en cuenta los objetivos y metas pertinentes del Plan estratégico para el período posterior a 2010;

11. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que fortalezcan su capacidad de aplicación del programa de trabajo, incluida la coordinación institucional, haciendo especial hincapié en la contribución del programa de trabajo al logro del desarrollo sostenible, la mitigación de la pobreza y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a través de las siguientes medidas, entre otras:

a) intensificando la coordinación y la colaboración entre todos los sectores que utilizan el agua y otros recursos asociados a los ecosistemas de aguas continentales, a fin de evitar impactos negativos sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

b) procurando una mayor incorporación de consideraciones de diversidad biológica en la gestión integrada de recursos hídricos y enfoques relacionados;

c) redoblando sus esfuerzos de conservación, entre otros, la extensión de áreas protegidas y redes ecológicas de diversidad biológica de aguas continentales, la designación de redes adecuadas completas de áreas de humedales en todas las cuencas ribereñas para la Lista de Ramsar de humedales de importancia internacional y a través de la cooperación internacional en la gestión de los recursos de aguas continentales;

d) intensificando sus esfuerzos para hacer frente a los impulsores de la degradación y pérdida de la diversidad biológica de las aguas continentales, integrando, donde corresponda, consideraciones de diversidad biológica en los procesos de toma de decisiones de otros sectores, por ejemplo, los sectores de producción de energía, transporte, agricultura, pesca y turismo, así como en los planes regionales de desarrollo;

e) haciendo frente a la alteración de caudales que son perjudiciales para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

f) impidiendo el uso no sostenible de las aguas subterráneas;

g) rehabilitando ecosistemas de aguas continentales degradados, incluidos sus servicios;

h) buscando formas y medios de desarrollar aun más y aplicar con mayor intensidad, según corresponda, el enfoque del “pago por servicios de los ecosistemas”;

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

i) explorando posibilidades de incrementar la asignación de recursos para financiar la creación de capacidad en materia de aplicación, que esté justificada por los beneficios económicos de una mejor gestión de los ecosistemas de aguas continentales;

j) asegurando que se preserve, donde corresponda, la conectividad entre los ecosistemas de aguas continentales y los ecosistemas terrestres y marinos, y donde sea necesario se restaure, a fin de lograr una adaptación a los efectos del cambio climático y también de reducir al mínimo la degradación de la diversidad biológica.

12. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que apoyen programas y actividades en el plano regional y nacional con el fin de hacer frente a los impulsores de la pérdida de diversidad biológica en los ecosistemas de aguas continentales;

13. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que en sus planes de desarrollo sectorial tengan plenamente en cuenta los ecosistemas de aguas continentales y sus valores;

14. *Reconociendo* la importancia que tienen para las islas los ecosistemas de aguas continentales, su diversidad biológica con frecuencia excepcional y, en particular, su función de mantenimiento del suministro de agua a las islas, cuyas fuentes de agua son limitadas, *insta* a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que presten cada vez más atención, según corresponda, a la aplicación del programa de trabajo;

15. *Reconoce* que la población mundial se está urbanizando rápidamente y que el suministro de agua es importante para las ciudades e *insta* a las Partes y a otros gobiernos a que tomen medidas tendientes a reducir la presión de las ciudades sobre los recursos hídricos y en particular sobre los ecosistemas de aguas continentales y a que presten mayor atención al papel de las autoridades urbanas y otras partes interesadas y procuren una mayor participación de estos actores en la aplicación de medidas dirigidas a aumentar la seguridad de los recursos hídricos de los ecosistemas;

16. *Toma nota* de la necesidad de aclarar qué alcance tienen en zonas costeras y cómo se relacionan entre sí los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica referidos a diversidad biológica de aguas continentales y a la diversidad biológica marina y costera, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la aplicación de la Convención de Ramsar sobre los Humedales en los humedales costeros, y *pide* al Secretario Ejecutivo que en el Plan conjunto de trabajo de las dos convenciones incluya una evaluación de formas y medios para abordar las necesidades pertinentes de diversidad biológica de aguas continentales en las zonas costeras, e *invita* a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales a que haga lo mismo, y *pide* que brinden un informe al respecto en la siguiente reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

17. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que, donde corresponda, se aseguren de que sus políticas de distribución de agua se basen en la necesidad de lograr la seguridad de los recursos hídricos para los ecosistemas y tengan en cuenta la demanda y necesidad de fuentes sostenibles para todos los usos en sectores urbanos y rurales;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en asociación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Instituto Internacional de Gestión del Agua y otros organismos pertinentes, continúe explorando formas y medios de reducir los impactos negativos que tiene la utilización del agua para fines agrícolas, en particular la irrigación, sobre los ecosistemas de aguas continentales y que mejore la capacidad de los ecosistemas de contribuir a una mayor seguridad de los recursos hídricos para la producción de alimentos para generaciones actuales y futuras;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Secretaría y el Grupo de examen científico y técnico de la Convención de Ramsar sobre los Humedales, analice la información proporcionada en los cuartos informes nacionales presentados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica que atañe al estado y las tendencias de los humedales y los impulsores de cambio en dichos humedales, en todas las áreas de programa, y que informe sobre los resultados de este análisis al Grupo de examen científico y técnico y la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales,

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

con el fin de reforzar el intercambio mutuo de información entre la Convención de Ramsar sobre los Humedales y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y, en especial, para aportar información, entre otros, al informe previsto sobre el estado de los humedales del mundo;

20. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que consideren la necesidad de una aplicación conjunta de elementos de los programas de trabajo sobre ecosistemas de aguas continentales y ecosistemas marinos y costeros, teniendo en cuenta la función de la diversidad biológica en el ciclo hidrológico;

Cambio climático

21. *Toma nota* de los resultados del Informe técnico del Grupo intergubernamental de expertos sobre cambio climático, titulado *Climate Change and Water* (Cambio climático y agua), el cual señala, entre otras conclusiones, que la relación entre el cambio climático y los recursos de agua dulce es un tema de primerísima importancia, ya que disponibilidad y calidad del agua se verá severamente afectada por el cambio climático;

22. *Toma nota* de que el ciclo del carbono y el ciclo hidrológico son quizás los dos procesos biogeológicos a gran escala más importantes para la vida en la Tierra y que, en líneas generales, los dos ciclos están interrelacionados;

23. *Toma nota* de que los ecosistemas de aguas continentales son depósitos importantes de carbono y que las turberas y otros humedales contienen reservas muy grandes de carbono, en particular bajo tierra, como se reconoce en la decisión IX/16 D, y que las turberas y otros humedales almacenan más carbono que los bosques tropicales del mundo, como se reconoce en el informe del segundo Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/21);

24. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que:

a) al considerar los impactos del cambio climático en los ecosistemas terrestres, costeros y de aguas continentales, reconozcan la importancia de los cambios que se están produciendo en el ciclo hidrológico y, por ende, reconozcan también la importancia de la función que cumplen los servicios hídricos de los ecosistemas, en particular los de aguas continentales, al proporcionar capacidad de adaptación al cambio climático desde los ecosistemas;

b) se aseguren de diseñar y aplicar sus actividades de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo teniendo en cuenta las necesidades y oportunidades de mantener y mejorar los servicios provistos por los ecosistemas de aguas continentales;

c) reconozcan la interdependencia de los ciclos hidrológicos y del carbono en sus actividades de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo y, en particular, la necesidad de mantener el ciclo hidrológico a fin de garantizar la seguridad de los recursos hídricos para los ecosistemas y así mantener los servicios de retención de carbono provistos por dichos ecosistemas.

25. *Alienta* a las Partes y a otros gobiernos a que, a la hora de diseñar sus estrategias de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo, tengan en cuenta la capacidad de los humedales de mitigar el cambio climático y adaptarse;

26. *Toma nota de* que el agua establece estrechos vínculos entre la diversidad biológica, el cambio climático y la desertificación, e *invita a* las Partes y otros gobiernos a basarse en estos vínculos para consolidar aun más la coherencia entre estas cuestiones en el plano nacional y, según proceda, para reforzar la coordinación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, como la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de Ramsar sobre los Humedales, así como los programas conjuntos de trabajo aplicables, teniendo en cuenta el papel crítico del Convenio sobre la Diversidad Biológica en este contexto; y *pide al* Secretario Ejecutivo que utilice estos vínculos para fortalecer la colaboración dentro del Grupo de enlace conjunto, dentro del Grupo de enlace sobre la diversidad biológica y entre estos dos grupos;

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

27. *Hace hincapié* en que reducir la degradación y pérdida de los humedales puede aportar múltiples beneficios a la diversidad biológica y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, e *invita* a los órganos pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a considerar, dentro de su marco, la cuestión de la reducción de las emisiones derivadas de la degradación y pérdida de humedales;

Necesidades científicas

28. *Reconoce* la necesidad de una mayor coordinación entre ciencia y políticas y de una mayor integración entre las ciencias naturales y socioeconómicas, especialmente entre temas interrelacionados de la diversidad biológica, el funcionamiento y los servicios de los ecosistemas terrestres y de aguas continentales, las prácticas de uso de la tierra y del agua, la seguridad de los recursos hídricos, la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

29. *Toma nota* de la importancia de contar con datos sólidos sobre las especies de aguas continentales a la hora de determinar el estado y tendencias de estos ecosistemas, inclusive como datos clave subyacentes para otras evaluaciones e iniciativas, como la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y la Alianza 2010 sobre Indicadores de Biodiversidad, y *expresa su agradecimiento* a las organizaciones, iniciativas y particulares responsables de generar y mantener estas bases de datos;

30. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos a apoyar el fortalecimiento de la capacidad de supervisar la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, incluida la diversidad de especies;

31. *Reconoce* la necesidad de contar con una mejor orientación sobre las relaciones entre la diversidad biológica y el agua, y *pide* que se realicen más evaluaciones científicas que contribuyan a la elaboración de políticas y se refieran a las relaciones entre diversidad biológica, hidrología, servicios de ecosistemas y desarrollo sostenible, y en particular traten los siguientes temas, entre otros:

a) las relaciones entre los ciclos hidrológico y del carbono y las políticas e intervenciones de gestión en cada ciclo, así como la capacidad de la diversidad biológica de sustentar ambos ciclos; y

b) la repercusión del uso antropogénico directo del agua en la diversidad biológica terrestre y *viceversa*, por ejemplo, los flujos entre humedad del suelo, aguas subterráneas y evapotranspiración de las plantas y los cambios en las precipitaciones locales y regionales, tomando en cuenta cualquier tensión adicional provocada por el agua en los ecosistemas a través el cambio climático;

e *invita* a las Partes y a otros gobiernos a suministrar apoyo técnico y financiero para esta labor.

32. *Reconoce* la necesidad de una mejor incorporación de consideraciones de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas en la planificación de escenarios de recursos hídricos y *pide* al Secretario Ejecutivo que consolide y contribuya, e *invita* al Grupo de examen científico y técnico de la Convención de Ramsar sobre los Humedales a consolidar y contribuir, a procesos en curso en este sentido, incluido, entre otros, el análisis de escenarios que se está llevando a cabo para el Cuarto informe mundial sobre el desarrollo de los recursos hídricos; e *invita* a las Partes y otros gobiernos a proporcionar apoyo técnico y financiero para este fin;

Aplicación

33. *Acoge con reconocimiento* la creación y difusión de herramientas destinadas a asistir en la aplicación del programa de trabajo por las Partes, otros gobiernos, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales y otros socios, y los *alienta* a seguir desarrollando estas herramientas y aplicarlas más ampliamente, mientras *toma nota* de que las necesidades prioritarias están en las esferas social, económica, institucional y de políticas, con el fin de coordinar mejor la gestión de los múltiples impulsores de cambio que afectan los ecosistemas de aguas continentales de modo de lograr una prestación equilibrada, justa, equitativa y sostenida de sus múltiples servicios como contribución al desarrollo sostenible;

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

34. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que presten atención a la creciente pertinencia de la orientación actual y las resoluciones de la Convención de Ramsar sobre los Humedales y a que continúen examinando dicha orientación y resoluciones y, donde corresponda, contribuyan a fortalecerlas;

35. *Insta* a las Partes tanto en el Convenio sobre la Diversidad Biológica como en la Convención de Ramsar sobre los Humedales a que tomen medidas más integrales para una aplicación conjunta de ambas convenciones en el plano nacional, utilizando, entre otros medios, la herramienta TEMATEA;

36. *Toma nota* de que en 2011 se conmemorará el cuadragésimo aniversario de la negociación de la Convención de Ramsar sobre los Humedales, y *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que contribuyan a la celebración de este aniversario y aprovechen la oportunidad que brinda para intensificar los esfuerzos conjuntos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar sobre los Humedales;

37. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a examinar, donde sea pertinente y factible, las consecuencias de los cambios en el ciclo hidrológico y los recursos de agua dulce a la hora de poner en práctica todos los programas de trabajo temáticos e interdisciplinarios, prestando particular atención a los vínculos entre la hidrología, la diversidad biológica, el funcionamiento de los ecosistemas y el desarrollo sostenible; y *pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere estos aspectos en sus deliberaciones pertinentes;

Diversidad biológica y desastres naturales

38. *Tomando nota* de la función de la diversidad biológica y los ecosistemas en la prestación de servicios que reducen la vulnerabilidad a algunos desastres naturales y el impacto de los mismos, en particular los impactos relacionados con el agua, tales como las inundaciones y las sequías, y de que se anticipa que los cambios mundiales actuales aumentarán la vulnerabilidad ante desastres naturales y el riesgos de los mismos;

39. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que reconozcan el papel de los ecosistemas saludables, y en particular de los humedales, en la protección de las comunidades humanas frente a algunos desastres naturales y a que integren tales consideraciones en políticas pertinentes;

40. *Pide* al Secretario Ejecutivo, sujeto a la disponibilidad de recursos y en colaboración con socios tales como la Convención de Ramsar sobre los Humedales y la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, que:

a) realice un análisis de las deficiencias que existen en materia la diversidad biológica de aguas continentales y servicios de los ecosistemas de aguas continentales y el papel que pueden cumplir en la reducción de los riesgos de desastre;

b) resuelva estas deficiencias, según proceda y en cumplimiento del mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica, mediante el fortalecimiento de la información y herramientas, incluidas políticas y directrices de gestión; y

c) refuerce el apoyo a la creación de capacidad para estos fines, como medio de ayudar a las Partes a aumentar la contribución de la diversidad biológica y servicios de los ecosistemas de aguas continentales a la reducción de los riesgos de desastre;

e *invita* a las Partes y otros gobiernos a que brinden apoyo técnico y financiero para este fin;

Diversidad biológica, agua y Plan estratégico

41. *Toma nota* de que el suministro, la regulación y la purificación del agua:

a) son servicios de importancia crítica provistos por los ecosistemas, dependen de la diversidad biológica y son esenciales para el desarrollo sostenible;

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

b) son esenciales para el funcionamiento continuado de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales y costeros, así como para la existencia de la diversidad biológica en esos ecosistemas; y

c) que existen claros fundamentos científicos y técnicos para intensificar la atención prestada al tema del agua en toda la labor y en todos los programas de trabajo pertinentes del Convenio.

42. Aprovechando plenamente las oportunidades que representa el reconocimiento del papel de la diversidad biológica para el logro de la seguridad de los recursos hídricos, *insta* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que incorporen consideraciones de diversidad biológica en todos los ámbitos de gobierno y sociedad como forma de contribuir al logro de los objetivos del Convenio.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

XIV/3. Examen a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Invita al Secretario Ejecutivo a que en la reunión especial de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre diversidad biológica resalte la importancia que tienen la diversidad biológica marina y costera y los servicios de los ecosistemas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos y para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

Recomienda que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

Examen a fondo del progreso realizado en la aplicación del programa de trabajo elaborado sobre la diversidad biológica marina y costera, como figura en el anexo I de la decisión VII/5

1. *Expresa su reconocimiento* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes por presentar importante información, tal como la de los informes nacionales tercero y cuarto, informes voluntarios y demás informes pertinentes;

2. *Toma nota* del progreso realizado en la aplicación del programa de trabajo elaborado sobre diversidad biológica marina y costera, según figura en el anexo I de la decisión VII/5, a nivel nacional, regional y mundial, y del hecho de que la aplicación ha sido facilitada por el Secretario Ejecutivo y por organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales pertinentes, pero *observa con inquietud* que estos esfuerzos no han logrado detener el deterioro grave sufrido por la diversidad biológica marina y costera y los servicios de los ecosistemas;

3. *Reconoce y apoya* la labor en curso en el marco de las Naciones Unidas dirigida a establecer un proceso sistemático, legítimo y creíble para informar y evaluar mundialmente la situación del medio marino, inclusive los aspectos socioeconómicos, basándose en las evaluaciones regionales existentes y evitando la duplicación de esfuerzos;

4. *Observa con inquietud* el lento progreso hacia el logro de la meta de 2012 con respecto al establecimiento de áreas marinas protegidas, incluidas redes representativas, en consonancia con el derecho internacional y sobre la base de información científica, y que, a pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años, todavía menos del 1 por ciento de la superficie oceánica ha sido designado como áreas protegidas, comparado con las áreas protegidas terrestres cuya cobertura es de casi el 15 por ciento del total;

5. *Pide* a las Partes que pongan en práctica medidas en el plano nacional y colaboren con actividades relacionadas con el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra;

6. *Observa con inquietud* los efectos adversos del cambio climático en la diversidad biológica marina y costera (por ejemplo, la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos y el blanquimiento de corales) y *reconociendo* que el océano es uno de los depósitos naturales más grandes de carbono, que puede afectar considerablemente el ritmo y la escala del cambio climático mundial, *pide* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes que intensifiquen sus esfuerzos por integrar los aspectos de la diversidad biológica marina y costera que se relacionan con el cambio climático en las estrategias, planes de acción y programas nacionales pertinentes, incluidos entre otros las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (EPANDB), el programa nacional de medidas de adaptación, los programas nacionales de gestión integrada marina y costera, el diseño y la gestión de áreas

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

protegidas marinas y costeras, incluida la selección de áreas que deban ser protegidas para asegurar que la diversidad biológica tenga la mayor capacidad de adaptación posible, y otras estrategias relacionadas con la gestión del medio y los recursos marinos;

7. *Resaltando* la importancia de la diversidad biológica marina y costera para la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos, *invita a las Partes*, otros gobiernos, organismos pertinentes y comunidades indígenas y locales a responder a las cuestiones de adaptación y mitigación del cambio climático, en consonancia con las decisiones referidas al examen a fondo del trabajo sobre diversidad biológica y cambio climático (véase la recomendación XIV/5 del OSACTT) de la siguiente manera:

a) Resaltando la función que cumplen y el potencial que tienen los ecosistemas marinos y costeros, como las marismas de marea, manglares y praderas submarinas;

b) Dirigiendo esfuerzos a identificar carencias actuales en materia científica y de políticas a fin de promover la gestión sostenible, conservación y expansión de los servicios de retención de carbón natural que brinda la diversidad biológica marina y costera;

c) Identificando y atendiendo a las causas subyacentes de la pérdida y destrucción de los ecosistemas marinos y costeros y mejorando la gestión sostenible de las áreas costeras y marinas; y

d) Intensificando sus esfuerzos por incrementar la capacidad de resiliencia de los ecosistemas costeros y marinos, entre otras cosas, mejorando las medidas tendientes a cumplir la meta de 2010 de establecer áreas protegidas marinas en consonancia con el derecho internacional y basadas en información científica, incluidas redes representativas;

8.

Opción 1. [Conforme a la recomendación sobre cambio climático, *pide* al Secretario Ejecutivo que incluya la interacción entre océanos y cambio climático en futuras colaboraciones entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en particular en lo que respecta a la elaboración de un programa de trabajo conjunto entre las tres convenciones de Río;]

Opción 2. [*Pide* al Secretario Ejecutivo que convoque un taller de expertos sobre diversidad biológica, océanos y cambio climático con el cometido de evaluar los efectos potenciales del cambio climático en la diversidad biológica de los océanos y proponer alternativas para la mitigación de tales efectos. Dentro de lo posible, dicho taller debería contar con la participación de la Secretaría de la Convención Marco sobre el Cambio Climático;]

Opción 3. [*Pide* al Secretario Ejecutivo que invite a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a participar en la convocatoria de un taller de expertos sobre océanos y cambio climático con el cometido de avanzar en la comprensión de temas que son de interés común para las dos convenciones de Río;]

9. *Poniendo de relieve* que los océanos del mundo son el domicilio de los phyla conocidos de la Tierra y contienen entre 500 000 y 10 millones de especies, y que continuamente se descubren nuevas especies oceánicas, en especial en aguas profundas, *pide* a las Partes, otros gobiernos y organismos que intensifiquen las actividades científicas mundiales interconectadas, como el Censo de la Vida Marina y el Sistema de Información Biogeográfica Oceánica, a fin de seguir alimentando una base de datos mundial exhaustiva y accesible de todas las formas de vida marina, y que continúen estudiando y relevando la distribución y abundancia de las especies marinas, y *pide* a las Partes y otros gobiernos que

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

fomenten la realización de más actividades de investigación tendientes a estudiar aquellas comunidades marinas sobre las que el conocimiento que se tiene actualmente es muy poco o nulo;

10. *Toma nota* de la importancia de la colaboración y del trabajo en común con iniciativas, organizaciones y acuerdos regionales pertinentes para determinar áreas marinas ecológicamente o biológicamente de importancia (EBSA), en particular en mares cerrados a ser encerrados, entre países ribereños planes como los del mar Caspio, de la región de la Organización regional para la protección del medio marino (ROPME), del mar báltico y de otras áreas marinas similares y para fomentar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en esas zonas.

11. *Consciente* de los avances logrados en el ámbito regional para el análisis de los efectos del ruido submarino en la diversidad biológica marina y costera, tales como en el marco de la Convención sobre las Especies Migratorias, el Convenio para la protección del medio marino del Atlántico Nordeste (Convenio OSPAR), el Acuerdo sobre la conservación de los cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la zona atlántica contigua y la Comisión Ballenera Internacional (CBI), y consciente de la función que pudiera desempeñar el Convenio sobre la Diversidad Biológica en términos de prestar apoyo a la cooperación mundial, *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, compile y sintetice la información científica disponible sobre ruido submarino antropógeno y sus efectos en la diversidad biológica y hábitats marinos y costeros, y que ponga dicha información a disposición para su consideración en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) así como de otras organizaciones pertinentes antes de la celebración de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

12. *Reitera* que el programa de trabajo se sigue ajustando a las prioridades mundiales pero no se está aplicando plenamente y por lo tanto *pide* a las Partes que continúen aplicando esos elementos del programa, *tomando nota* de que se ha reforzado el programa de trabajo elaborado sobre la diversidad biológica marina y costera a través de las decisiones posteriores VIII/21, VIII/22, VIII/24 y IX/20, *pide* a todos los actores que refuercen aun más la aplicación del programa de trabajo y hagan suyas las siguientes pautas para una mejor aplicación:

a) *ulteriores esfuerzos* en mejorar la cobertura, carácter representativo y otras propiedades de la red, como se indicó en el anexo II de la decisión IX/20, del sistema mundial de áreas protegidas marinas y costeras, en particular determinando medios de apoyar a las Partes con el fin de acelerar el progreso en el establecimiento de redes de áreas protegidas marinas y costeras ecológicamente representativas y eficazmente administradas y hacia el logro de la meta acordada conjuntamente para 2012, que plantea el establecimiento de áreas protegidas marinas dentro de las jurisdicciones nacionales, en consonancia con el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible, incluidas redes representativas para el año 2012;

b) *progreso* en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera en áreas que estén fuera de la jurisdicción nacional, incluido el desarrollo de orientación científica y técnica dirigida a la Asamblea General de Naciones Unidas y determinación de áreas marinas ecológica a biológica mente de importancia en aguas de mar abierto y hábitat del fondo marino, en consonancia con el derecho internacional y basado en la mejor información científica disponible, considerando la lista indicativa de actividades que figuran en el anexo I de la presente recomendación;

c) *abordaje* de los aspectos de la diversidad biológica marina y costera relacionados con el cambio climático, y los impactos perjudiciales en la diversidad biológica marina y costera provenientes de la acidificación de los océanos producida como consecuencia directa del aumento de las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera;

d) *asegurar* que no tiene lugar ninguna fertilización de los océanos a no ser que ocurra de conformidad con la decisión IX/16 C;

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

e) evitar los posibles impactos perjudiciales en la diversidad biológica marina y costera de otras respuestas humanas al cambio climático;

f) mayores esfuerzos en reducir a un mínimo los impactos de las prácticas de pesca destructiva, de pesca insostenible e ilícita, no declarada y no reglamentada en la diversidad biológica marina y costera en colaboración con la FAO, y organizaciones internacionales y regionales pertinentes, incluidas las RFMO, según proceda de conformidad con el derecho internacional, con el fin de aplicar el enfoque por ecosistemas, en la necesidad de gestionar las capturas y reducir descartes, para llegar a un nivel de explotación sostenible de los recursos de la pesca marina y contribuir a una situación favorable al medio ambiente en las aguas marinas;

g) mayores esfuerzos en reducir a un mínimo los impactos específicos y acumulativos que tienen las actividades humanas en la diversidad biológica marina y costera, p. ej. transporte marítimo, extracción de recursos vivos y orgánicos, bioprospección, infraestructura, vertido de desechos, turismo y otras actividades humanas, y hacer más hincapié en la contribución de las evaluaciones del impacto ambiental (EIA) y de las evaluaciones estratégicas ambientales (SEA) para fortalecer más la utilización sostenible de los recursos vivos y orgánicos en zonas tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional;

h) valoración de la diversidad biológica marina y costera y los servicios de los ecosistemas y su integración a los sistemas de contabilidad nacional a fin de incrementar la integración sectorial;

i) hacer mayor hincapié en áreas marinas, que se ven afectadas por múltiples influencias antropógenas directas e indirectas originadas en la cuenca hidrográfica y donde el abordaje de la problemática de la diversidad biológica requiere un enfoque holístico integrado que procure mejorar la calidad del agua y restaurar las condiciones y el funcionamiento de todo el ecosistema;

j) colaboración con el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación a nivel mundial de la situación del medio marino incluidos los aspectos socio-económicos (GRAM), [Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), una vez establecida,] para determinar la prioridad de la investigación científica sobre diversidad biológica marina y costera;

k) mayores esfuerzos para la mejora, integración e interfuncionalidad de los mejores conjuntos de datos sobre diversidad biológica marina y costera a las escalas mundial, regional y nacional que son críticas para la aplicación efectiva del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera

l) [el nuevo Plan estratégico del Convenio]; y

m) realización de la evaluación de la situación y tendencias de los ecosistemas de arrecifes de coral de agua fría, montes submarinos, y chimeneas hidrotermales.

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colaboren con otros órganos pertinentes para comprender mejor la gestión de especies exóticas invasoras en medios marinos y costeros y que ponga a disposición de las Partes los resultados de la colaboración;

14. *Insta a las Partes* y a otros gobiernos a que logren una conservación, gestión y utilización sostenible duraderas de los recursos marinos y hábitats costeros y que gestionen de manera eficaz las áreas protegidas marinas, a fin de salvaguardar la diversidad biológica marina y costera y los servicios de los ecosistemas marinos, medios de vida sostenibles y para adaptarse al cambio climático, a través de la aplicación adecuada del [principio] [enfoque] de precaución y el enfoque por ecosistemas, incluida la utilización de herramientas disponibles tales como la gestión integrada de zonas costeras y la planificación espacial marina.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

15. *Decide* alinear las metas del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera con indicadores y plazos específicos haciendo uso del [Plan estratégico revisado del Convenio sobre la Diversidad Biológica y las metas acordadas para el período posterior al año 2010];

16. *Invita* a las Partes a vincular estos indicadores y plazos con sus metas e indicadores nacionales y utilizar este marco para concentrarse en la supervisión;

17. *Insta* a las Partes y otros gobiernos, cuando proceda, a fortalecer las metas nacionales, y donde sea necesario fijarlas, para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica y costera e incorporar dichas metas en las versiones revisadas de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica con cronogramas, responsabilidades y presupuestos específicos, y medios de aplicación, como contribución al [Plan estratégico revisado del Convenio];

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que en colaboración con la Secretaría de Ramsar y el Grupo de Examen Científico y Técnico, examine oportunidades para fortalecer la aplicación de los componentes relacionados con las costas del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera, en relación con las medidas pedidas en las recomendaciones de la 14ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico acerca del programa de trabajo sobre aguas continentales, como figura en el documento (UNEP/CBD/SBSTTA/14/3);

Identificación de áreas ecológica o biológicamente de importancia y aspectos científicos y técnicos pertinentes a la evaluación del impacto ambiental en áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional

19.

Opción 1. [*Reiterando* el rol clave de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar para facilitar la designación de áreas marinas ecológica o biológicamente importantes fuera de la jurisdicción nacional, *hace hincapié* en que el proceso de identificación de las áreas marinas ecológica o biológicamente importantes del CDB es únicamente un paso científico y técnico, y que no tiene función en la responsabilidad de política y gestión];

Opción 2. [*Hace hincapié* en que es importante que el proceso de identificación de áreas marinas ecológica o biológicamente importantes del CDB sea interpretado como un proceso separado de aquel aplicado para decidir acerca de las respuestas de política y gestión que son apropiadas para proporcionar el nivel deseado de protección a dichas áreas, y que la identificación de las áreas marinas ecológica o biológicamente importantes es un paso científico y técnico que toma en cuenta la estructura y función del ecosistema marino];

20. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos de Canadá y Alemania por el cofinanciamiento, al gobierno de Canadá por haber sido el país anfitrión del Taller de expertos en orientación científica y técnica sobre el uso de sistemas de clasificación biogeográfica de áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional con necesidad de protección, realizado en Ottawa, del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2009, a otros gobiernos y organismos por patrocinar la participación de sus representantes y a Global Ocean Biodiversity Initiative - GOBI, por su sigla en inglés (Iniciativa Mundial sobre la Diversidad Biológica Oceánica) por su apoyo y asistencia técnica; y *acoge con beneplácito* el informe de ese Taller de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/4);

21. *Acoge con beneplácito* el informe *Global Open Oceans and Deep Seabed (GOODs) Biogeographic Classification* (Biorregionalización mundial de océanos abiertos y hábitats de aguas profundas) publicado por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que se presentó conforme al párrafo 6 de la decisión IX/20, como base para desarrollar el aspecto de representatividad de la identificación de áreas de importancia ecológica o biológica;

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

22. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que utilicen las “directrices científicas sobre el uso y desarrollo adicional de sistemas de clasificación biogeográficos”, que figuran en el anexo V del informe del Taller de expertos de Ottawa (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/4), en sus esfuerzos por conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica marina y costera, y mejorar la gestión oceánica en una gran escala ecosistémica, en particular para lograr la meta de 2012 de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible para establecer redes representativas de áreas protegidas marinas;

23. *Recordando la decisión IX/20* y los resultados del Taller de Ottawa, *invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que adopten como orientación general la orientación científica sobre la identificación de áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional, que cumplan los criterios científicos contenidos en el anexo I de la decisión IX/20, según lo indicado en el anexo II de la presente recomendación;

24. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que cooperen, según corresponda, de manera colectiva o en forma regional o subregional, para identificar y proteger áreas ecológica o biológicamente de importancia en aguas de mar abierto y hábitats de aguas profundas que requieran protección, incluido mediante el establecimiento de redes representativas de áreas protegidas marinas conforme al derecho internacional y en base a información científica, el informe a los procesos pertinentes en el ámbito de la Asamblea General de Naciones Unidas, e *invita* a la Asamblea General de Naciones Unidas a que exhorte al Grupo de trabajo especial de composición abierta oficioso establecido en virtud de la misma en la resolución 59/24 a que acelere su labor en esta esfera [en un proceso conducente a la designación de áreas protegidas marinas en zonas fuera de la jurisdicción nacional;]

25. *Toma nota* de que el taller de Ottawa (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/4) determinó varias oportunidades de colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su labor sobre áreas marinas ecológicamente o biológicamente de importancia (EBSA) (decisión IX/20, anexo I) y la FAO en su labor sobre ecosistemas marinos vulnerables (VME);

26. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colaboren con Partes y otros gobiernos, la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y otras organizaciones e iniciativas pertinentes, tales como el Centro mundial de vigilancia para la conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC), la Iniciativa mundial sobre diversidad biológica de los océanos (GOBI) para esbozar un proceso conducente a crear y mantener un inventario mundial del CDB de áreas ecológicamente o biológicamente de importancia (EBSA) en zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional, y que empiece provisionalmente a llenar tal inventario; y a elaborar mecanismos de distribución de la información con iniciativas similares, tales como la labor de la FAO sobre ecosistemas marinos vulnerables (VME);

27. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que informe sobre la situación del inventario y presente el proceso propuesto para crear y mantener el inventario a la consideración y aprobación de la futura reunión del OSACTT antes de la celebración de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes, e informe a la Asamblea General de Naciones Unidas así como a autoridades internacionales competentes tales como la FAO, Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA) y la Organización Marítima Internacional (AMO) acerca del progreso logrado al respecto;]

28. *Recordando* la decisión IX/20 párrafo 18, *invita* a las Partes a notificar para el inventario mundial las áreas marinas ecológicamente o biológicamente de importancia (EBSA) descubiertas en zonas dentro de la jurisdicción nacional antes de la celebración de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

29. *Decide* examinar la situación en la identificación de áreas marinas ecológicamente o biológicamente de importancia como parte de su consideración en materia de la aplicación de la meta de 2012 en relación con áreas protegidas marinas;

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

30. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore, junto con las secretarías de iniciativas, organizaciones y acuerdos regionales que tienen el mandato de fomentar la utilización y conservación sostenibles de la diversidad biológica en mares cerrados o semicerrados, la posibilidad de preparar planes de trabajo, incluidas la identificación, desarrollo y puesta en práctica de actividades conjuntas que sean su objetivo para prestar apoyo a la conservación de la diversidad biológica en esas regiones;²

31. *Pide* al Secretario Ejecutivo que organice, sujeto a la financiación disponible, una serie de talleres regionales, con anterioridad a la decimoquinta reunión del OSACTT, garantizando la participación de las Partes y otros gobiernos y de organizaciones e iniciativas regionales pertinentes, como los convenios y planes de acción sobre mares regionales, [organizaciones regionales de gestión de la pesca] y la FAO, con el fin de facilitar la identificación de áreas marinas ecológica o biológicamente de importancia aplicando los criterios científicos adoptados en la decisión IX/20, [y otros criterios científicos pertinentes según proceda] así como las directrices científicas sobre la identificación de áreas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional que cumplan con los criterios científicos indicados en el anexo I de la decisión IX/20, según lo señalado en el anexo II de la presente, y para facilitar las actividades de creación de capacidad de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, entre ellos, y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición e iniciativas regionales pertinentes. Esto pueden también contribuir a facilitar los esfuerzos de compartir experiencias relacionadas con la gestión integrada de los recursos marinos y con la aplicación de instrumentos de planificación espacial marina y costera;]

32. [Invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que brinde apoyo para las actividades de creación de capacidad de los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y los países con economías en transición, para que puedan identificar áreas ecológica o biológicamente de importancia y/o áreas marinas vulnerables que requieran protección, de conformidad con lo solicitado en el párrafo 18 de la decisión IX/20, y que introduzcan medidas apropiadas de protección para dichas áreas;]

33. *Pide al* Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, prepare un manual y módulos de capacitación, sujetos a la disponibilidad de recursos financieros, que puedan utilizarse para responder a las necesidades de creación de capacidad para la identificación de áreas marinas ecológica o biológicamente de importancia utilizando los criterios científicos adoptados en la decisión IX/20 (anexo I de la decisión IX/20), [y otros criterios científicos pertinentes según proceda] así como las directrices científicas sobre la identificación de áreas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional, que responden a los criterios científicos del anexo I de la decisión IX/20”, como figura en el anexo II de la presente recomendación;

34. *Pide al* Secretario Ejecutivo que traiga a la atención de los procesos pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas las dos series de orientaciones científicas sobre criterios científicos y sistemas de clasificación biogeográfica, tal como se hace referencia en los párrafos 22 y 23 e iniciativas en curso sobre la identificación de áreas marinas ecológica y biológicamente de importancia y ecosistemas marinos vulnerables, y *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con el Grupo de trabajo especial oficioso de composición abierta de la Asamblea General en el estudio de cuestiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional;

35. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que traiga a la atención de las organizaciones pertinentes, incluida la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, las organizaciones regionales de gestión de la pesca, según proceda, y los convenios y planes de acción

² A este respecto se ha alentado a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a iniciar la colaboración con iniciativas, organizaciones y acuerdos regionales tales como la Organización de cooperación económica (ECO), el Programa sobre medio ambiente del Caspio (CEP) y la Organización regional sobre la protección del medio marino (ROPME).

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

sobre mares regionales los criterios científicos (anexo I de la decisión IX/20) y estas series de directrices científicas sobre criterios científicos y sistemas de clasificación biogeográfica, así como las iniciativas en curso sobre la identificación de las áreas marinas ecológica o biológicamente de importancia, con el fin de fomentar iniciativas compatibles para identificar y proteger áreas marinas ecológica o biológicamente de importancia;

36. *Recordando* el párrafo 27 de la decisión IX/20, *pide al* Secretario Ejecutivo que lleve a cabo un estudio en el contexto del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, con el fin de identificar elementos específicos para integrar los conocimientos tradicionales, científicos, técnicos y tecnológicos de comunidades indígenas y locales, de conformidad con el artículo 8 j) del Convenio, y criterios socioculturales y otros aspectos para la identificación de áreas marinas que requieran protección, así como la creación y gestión de áreas protegidas marinas, y que traiga los resultados a la atención de procesos pertinentes de la Asamblea General de la Naciones Unidas, incluido el Grupo de trabajo especial oficioso de composición abierta para que estudie las cuestiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional;

37. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que fomenten actividades de investigación y seguimiento tendientes a mejorar la información sobre procesos e influencias clave que afectan a los ecosistemas marinos y costeros de importancia crítica para la estructura, función y productividad de la diversidad biológica en áreas donde los conocimientos son escasos, y que faciliten la recolección sistemática de información pertinente para poder seguir realizando un seguimiento de estas áreas vulnerables;

38. *Expresa* su agradecimiento al gobierno de Filipinas y la Alianza para la Gestión Medioambiental de los Mares del Este Asiático por oficiar como coanfitriones, a la Comisión Europea por suministrar apoyo financiero al Taller de expertos sobre aspectos científicos y técnicos pertinentes a la evaluación del impacto ambiental en áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional, que tuvo lugar en Manila, del 18 al 20 de noviembre de 2009, y a otros gobiernos y organismos por patrocinar la participación de sus representantes, y *acoge con beneplácito* el informe de dicho Taller de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/5);

39. *Pide* al Secretario Ejecutivo que facilite la preparación de directrices voluntarias con miras a considerar la diversidad biológica en las evaluaciones del impacto ambiental (EIA) y las evaluaciones ambientales estratégicas (SEA) en zonas marinas y costeras haciendo uso de la orientación que figura en los anexos II, III y IV del informe del taller de Manila (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/5), prevea una revisión técnica de colegas de esas directrices, y la someta a la consideración y aprobación de una futura reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico antes de la celebración de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes, reconociendo que estas directrices resultarían muy útiles para actividades que actualmente no están reguladas y no cuentan con un proceso para evaluar los impactos;

40. *Insta a las Partes* y *pide* al Secretario Ejecutivo que preste atención a la Reglamentación sobre prospección y exploración de *Polymetallic Sulphides* en el área, e *invita* además a la Autoridad internacional del fondo marino a considerar que se incluyan evaluaciones de impacto ambiental (EIA) obligatorias para actividades de prospección o exploración;

Impactos de las prácticas pesqueras destructivas, la pesca no sostenible y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la diversidad biológica marina y costera

41. *Expresa su reconocimiento* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y al PNUMA por el apoyo financiero y técnico, y al Grupo de expertos sobre pesca, de la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) por el apoyo técnico, brindados para la reunión de expertos de la FAO y el

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

PNUMA sobre los impactos de prácticas pesqueras destructivas, la pesca no sostenible y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la diversidad biológica marina y los hábitats marinos, que se organizó en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de conformidad con el párrafo de la decisión IX/20, en la sede de la FAO, en Roma, Italia, los días 23 a 25 de septiembre de 2009, y *toma nota* del informe de esta reunión de expertos, que figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/6;

42. En vistas de las limitaciones y carencias de información identificadas al realizar el examen científico, como resultado de los limitados recursos disponibles para llevar a cabo los esfuerzos iniciales de colaboración con la FAO y el PNUMA, y *observando* que existe una necesidad urgente de examinar más los impactos de las prácticas pesqueras destructivas, la pesca no sostenible y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la diversidad biológica marina y costera y los hábitats marinos, basándose en los esfuerzos iniciales, *pide al* Secretario Ejecutivo que colabore con la FAO, PNUMA, RFMO, y según proceda de conformidad con el derecho internacional, UICN-FEG (Grupo de expertos sobre pesca de la UICN), y otras organizaciones, procesos y grupos científicos pertinentes, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, en la organización especial de una reunión conjunta de expertos, donde haya mecanismos posibles de evaluación existentes, para examinar la amplitud con la que se atiende a las inquietudes en materia de diversidad biológica y las actuales evaluaciones y proponer opciones de respuesta a las inquietudes sobre diversidad biológica e informe sobre el progreso de dicha colaboración en una reunión futura del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

43. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que apliquen plena y eficazmente las disposiciones de los párrafos 112 a 130 de la resolución 64/72 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre pesca responsable relacionada con la prevención de impactos destructivos de la pesca en aguas profundas sobre la diversidad biológica marina y los ecosistemas marinos vulnerables en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, [en particular los párrafos 119 y 120 de la resolución que instan a los Estados a impedir la pesca de fondo en alta mar, a menos que se hayan realizado evaluaciones de impacto de conformidad con las Directrices Internacionales sobre la Pesca en Aguas Profundas en Alta Mar de la FAO, se hayan cerrado las áreas donde se sabe o se cree que puedan existir ecosistemas marinos vulnerable y se pueda garantizar la sostenibilidad duradera de las poblaciones de peces de aguas profundas (tanto de las poblaciones que son objeto de pesca como las que no lo son)];

44. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos, según corresponda, a que ratifiquen el acuerdo de la FAO sobre medidas de Estados rectores de puertos, dirigidas a impedir, disuadir y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y apliquen el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, en particular en lo que respecta a la aplicación de los enfoques de precaución y por ecosistemas y la eliminación de la capacidad excesiva, así como los planes internacionales de acción pertinentes de la FAO, y elaboren planes nacionales o regionales de acción o equivalentes tendientes a mitigar los impactos de la capacidad excesiva de flotas pesqueras, prácticas pesqueras excesivas, pesca no sostenible y pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, incluido a través de su participación en organismos regionales de gestión de pesca;

45. [Pide al Secretario Ejecutivo que compile y resuma la información científica disponible sobre los impactos de la explotación del kril en la diversidad biológica marina y costera, y que dé a conocer dicha información para que sea considerada en una reunión futura del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) antes de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes];

Impactos de la fertilización de los océanos en la diversidad biológica marina y costera

46. *Acoge con beneplácito* el informe sobre la compilación y síntesis de la información científica disponible sobre los posibles impactos de la fertilización de los océanos en la diversidad

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

biológica marina ocasionados directamente por actividades humanas (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/7), que se preparó en colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (CMVC-PNUMA) y la Organización Marítima Internacional, de conformidad con el párrafo 3 de la decisión IX/20;

47. *Recordando* la importante decisión IX/16 C, sobre fertilización de los océanos, reiterando el enfoque de precaución *reconoce* que dada la incertidumbre científica existente, surgen grandes inquietudes en torno a los posibles impactos deliberados o involuntarios de la fertilización en gran escala de los océanos sobre la estructura y función de los ecosistemas marinos, entre otros la sensibilidad de las especies y hábitats y los cambios fisiológicos producidos por las adiciones de micro y macro nutrientes en las aguas superficiales y la posibilidad de que un ecosistema sea alterado en forma persistente, y *pide* a las Partes que apliquen la decisión IX/16 C;

48. *Observa* que los órganos rectores del Convenio y Protocolo de Londres, adoptaron en 2008 la resolución LC-LP.1 (2008) sobre la reglamentación de la fertilización de los océanos, en la cual las Partes Contratantes declararon, entre otras cosas, que dado el estado actual del conocimiento, no debían permitirse las actividades de fertilización de los océanos, a menos que se realicen con fines legítimos de investigación científica;

49. *Reconoce* la labor en curso en el contexto del Convenio y Protocolo de Londres para contribuir al desarrollo del mecanismo de reglamentación mencionado en la decisión IX/16 C;

50. *Observa* que para poder brindar pronósticos fiables sobre los posibles impactos negativos que pudieran tener las actividades de fertilización de los océanos en la diversidad biológica marina, se requiere una mayor labor tendiente a mejorar nuestros conocimientos y construir modelos de los procesos biogeoquímicos;

51. *Observa* también que hay una imperante necesidad de realizar investigaciones que mejoren nuestra comprensión de la dinámica de los ecosistemas marinos y la función del océano en el ciclo mundial del carbono;

Impactos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina y costera

52. *Acoge con beneplácito* la compilación y síntesis de la información científica disponible sobre la acidificación de los océanos y sus impactos en la diversidad biológica marina y costera y los hábitats (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/8), preparadas en colaboración con el CMVC-PNUMA, de conformidad con el párrafo 4 de la decisión IX/20;

53. *Expresa su enorme inquietud* ante la creciente acidificación de los océanos, como consecuencia directa de la creciente concentración en la atmósfera de dióxido de carbono, ya que esta acidificación reduce la disponibilidad de carbonatos en el agua de mar, los cuales son componentes básicos importantes para las plantas y animales marinos, y se prevé que para 2100, por ejemplo, el 70 por ciento de los arrecifes coralinos de agua fría, refugios y áreas de alimentación clave para especies ictiológicas comerciales estará expuesto a aguas corrosivas, *observando* que, dado los índices de emisiones actuales, se prevé que para el año 2032 el 10 por ciento de las aguas superficiales del altamente productivo Océano Ártico quedarán subsaturadas con respecto a carbonatos esenciales, y que para el 2050 el Océano Austral comenzará a quedar subsaturado de carbonatados, lo cual provocará trastornos a grandes componentes de la red alimentaria marina;

54. *Toma nota* de que existen muchas inquietudes con respecto a las consecuencias biológicas y biogeoquímicas que puede tener la acidificación de los océanos para la diversidad biológica marina y costera y los ecosistemas, y los impactos de estos cambios en los ecosistemas oceánicos y los servicios que prestan, por ejemplo, en pesca, protección costera, turismo, secuestro del carbono y

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

regulación del clima, y que los efectos ecológicos de la acidificación de los océanos deben examinarse junto con los impactos del cambio climático mundial;

55. *Pide al Secretario Ejecutivo* que, en colaboración con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Iniciativa internacional sobre los arrecifes de coral y otros organismos y grupos científicos pertinentes, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, desarrolle una serie de procesos conjuntos de exámenes realizados por expertos para supervisar y evaluar los impactos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina y costera y dé a conocer ampliamente los resultados de la evaluación con el fin de sensibilizar a las Partes, otros gobiernos y organismos, y asimismo *pide al Secretario Ejecutivo* que, dada la relación entre la concentración en la atmósfera de dióxido de carbono y la acidificación de los océanos, transmita los resultados de la evaluación a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

56. *Hace un llamamiento* a las Partes, otros gobiernos y organismos a que tomen en cuenta los conocimientos que surjan respecto a la acidificación de los océanos, para incorporarlos en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, sus planes nacionales y locales sobre gestión integrada de áreas marinas y costeras y el diseño y la gestión de planes para áreas marinas y costeras protegidas;

Impactos de las actividades humanas no sostenibles en la diversidad biológica marina y costera

57. *Observa asimismo* que existe una necesidad urgente de realizar más evaluaciones y seguimientos de los impactos y riesgos que suponen las actividades humanas no sostenibles para la diversidad biológica marina y costera, partiendo de conocimientos existentes;

58. *Pide al Secretario Ejecutivo* que trabaje con organizaciones pertinentes que realizan evaluaciones marinas, incluido el Proceso ordinario de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Marítima Internacional (AMO) y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA), y otras organizaciones y grupos científicos pertinentes, para garantizar que su evaluación atiende de modo adecuado a las inquietudes en materia de diversidad biológica para actividades comerciales y gestión marina y costera; y cuanto sea necesario si existen lagunas en la colaboración con esos organismos, con miras a mejorar la consideración de la diversidad biológica en las evaluaciones; en informar acerca del progreso de tal colaboración en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la celebración de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

59. *Asimismo pide* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes que mitiguen los impactos perjudiciales y riesgos de las actividades humanas para la diversidad biológica marina y costera;

60. *Pide a las Partes, otros gobiernos y otros organismos pertinentes* que tengan en cuenta las características especiales de los mares semicerrados, que se ven afectadas por múltiples influencias antropógenas directas e indirectas originadas en la cuenca hidrográfica, y donde el abordaje de la problemática de la diversidad biológica requiere un enfoque holístico integrado que procure mejorar la calidad del agua y restaurar las condiciones y el funcionamiento de todo el ecosistema;

61. *Insta a las Partes a detener la degradación y pérdida de los hábitats ecológicamente importantes* (tales como dunas de arena costeras, bosques de manglares, salinas, algas marinas, arrecifes biogénicos) debido al desarrollo costero y a otros factores en zonas costeras, para facilitar su recuperación mediante la gestión de impactos humanos y la regeneración, cuando proceda;

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

62. *Insta* a las Partes, a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a adoptar, de conformidad con el derecho internacional, medidas complementarias para impedir serios impactos perjudiciales en las áreas marinas y costeras, especialmente aquellas identificadas como ecológica o biológicamente de importancia.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

Anexo I

LISTA INDICATIVA DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL ELEMENTO 2 DEL PROGRAMA: RECURSOS MARINOS Y COSTEROS VIVOS, SEGÚN FIGURA EN EL ANEXO I DE LA DECISIÓN VII/5

Lista indicativa de actividades del objetivo operativo 2.4

- a) Seguir compilando, sintetizando y analizando la información relevante disponible para identificar áreas ecológica o biológicamente importantes en hábitats de aguas de mar abierto y aguas profundas que están fuera de la jurisdicción nacional, sobre la base de los criterios científicos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, indicados en el anexo I de la decisión IX/20 [y otros criterios científicos pertinentes, según proceda], mediante, entre otras cosas, el Mapa interactivo del CMVC-PNUMA, como figura en párrafo 5 de la decisión IX/20;
- b) Seguir compilando, sintetizando y analizando la información disponible pertinente al diseño de redes representativas de áreas protegidas marinas, basándose en los anexos II y III de la decisión IX/20;
- c) Identificar y evaluar las amenazas a la diversidad biológica en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, incluido en áreas identificadas como áreas que podrían cumplir los criterios de áreas ecológica o biológicamente importantes (anexo I de la decisión IX/20) [y otros criterios científicos pertinentes, según proceda];
- d) [Respecto a la protección de áreas ecológica o biológicamente importantes situadas fuera de la jurisdicción nacional, incluida la creación de áreas protegidas marinas y redes representativas de áreas protegidas marinas, tomar medidas tendientes a apoyar dicha protección, a través, por ejemplo, del fomento de la aplicación de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas, tomando en cuenta las características específicas de áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, tal como se determinó en el informe del taller de Manila (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/5)]; y
- e) Continuar con la investigación y estudiar la función del océano y sus ecosistemas en el ciclo del carbono.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

Anexo II

DIRECTRICES CIENTÍFICAS SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS MARINAS SITUADAS FUERA DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL, QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS CIENTÍFICOS DEL ANEXO I DE LA DECISIÓN IX/20

1. En el plano nacional y regional se cuenta con considerable experiencia en la aplicación de algunos o todos los criterios para la identificación de áreas ecológica o biológicamente importantes (áreas de importancia ecológica o biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica) con múltiples fines, incluida la protección. Si bien mucha de la experiencia se ha desarrollado específicamente en áreas situadas dentro de las jurisdicciones nacionales, más que en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y pueden no utilizar específicamente todos los criterios del anexo I de la decisión IX/20, la experiencia adquirida en procesos nacionales y por otros organismos intergubernamentales (por ejemplo, los criterios de la FAO para ecosistemas marinos vulnerables, FAO 2009) y las ONG proporcionan orientaciones sobre el uso de estos criterios. Las lecciones aprendidas sobre aspectos científicos y técnicos de la aplicación de los criterios dentro de las jurisdicciones nacionales brindan información sobre los resultados que puede tener la aplicación de estos criterios en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, aun cuando las respuestas políticas y de gestión se creen mediante procesos diferentes.
2. No hay incompatibilidades inherentes entre los distintos conjuntos de criterios que se han estado aplicando en el plano nacional y por parte de diversos organismos intergubernamentales (la FAO, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos) y ONG (por ejemplo, BirdLife International y Conservation International). Por lo tanto, la mayoría de las lecciones científicas y técnicas aprendidas en la aplicación de los diversos conjuntos de criterios pueden generalizarse. Además, algunos de los conjuntos de criterios pueden actuar de manera complementaria, porque a diferencia de los criterios del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre áreas ecológica o biológicamente importantes (anexo I de la decisión IX/20), algunos de los criterios aplicados por otros organismos de las Naciones Unidas incluyen consideraciones de vulnerabilidad frente a actividades específicas.
3. Es importante que se entienda que el proceso de *identificación* de áreas ecológica o biológicamente importantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica es un proceso separado de los procesos utilizados para decidir qué respuestas políticas y de gestión son apropiadas para brindar el nivel deseado de protección para esas áreas. La *identificación* de áreas ecológica o biológicamente importantes es un paso científico-técnico que toma en cuenta la estructura y función del ecosistema marino. Los pasos siguientes implican la *selección* de medidas políticas y de gestión que tomen en cuenta las amenazas y las consideraciones socioeconómicas, además de las características ecológicas de las áreas.
4. Es importante ver la aplicación de los criterios del anexo I de la decisión IX/20 no sólo como un fin en sí mismo, sino también como una contribución a un proceso que aborda las cuestiones que figuran en los anexos I, II, y III de esa decisión. En la aplicación de los criterios del anexo I de la decisión IX/20, la información científica y técnica y la pericia son cuestiones centrales.
5. En la aplicación de los criterios se debe utilizar toda la información disponible sobre el área considerada. Por “información” se entiende datos científicos y técnicos y conocimientos tradicionales y conocimientos adquiridos mediante experiencias de vida de los usuarios de los océanos. Toda información debe someterse a métodos de garantía de calidad apropiados para el tipo de información en cuestión.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

6. Los enfoques de creación de modelos que usan relaciones ecológicas cuantificadas en áreas bien estudiadas pueden también aplicarse a áreas con menor disponibilidad de datos y pueden ser una fuente importante de conocimientos para la aplicación de los criterios.
7. Es probable que haya menos información disponible sobre áreas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional que la que existe sobre muchas áreas situadas dentro de las jurisdicciones nacionales y que existan diferencias en la cantidad de información disponible entre partes bénticas y pelágicas de áreas marinas particulares y entre áreas marinas de todo el mundo. Reconociendo lo valioso que es tener más información, podría utilizarse una gama de datos científicos, herramientas y recursos para resolver las dificultades generadas por la falta de datos sobre áreas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional. La falta de información no debería servir de excusa para postergar medidas destinadas a aplicar los criterios a la mejor información que esté disponible. Se ha logrado avances importantes en áreas donde la información era bastante incompleta. En todas las áreas, la aplicación de los criterios debe revisarse periódicamente, a medida que se dispone de nueva información.
8. Una lección importante de la experiencia nacional, regional e internacional es que a pesar de que el proceso de aplicación de los criterios debe ser flexible, para la identificación de áreas ecológica o biológicamente importantes que requieren protección siempre es mejor un enfoque ordenado y sistemático que a un enfoque *ad hoc*. Un enfoque sistemático utiliza mejor la información y pericia técnica y científica existente, independientemente del volumen de información y el grado de pericia que se tenga, y tiene más posibilidades de identificar las áreas que son más apropiadas para lograr mayores resultados de conservación, incluidas las más adecuadas para las redes regionales de áreas protegidas marinas. Por lo tanto, se aconseja tomar un enfoque estructurado y por etapas para evaluar las áreas según los criterios de áreas ecológica o biológicamente importantes, y trazarlas en relación unas con otras, dentro de un proceso más amplio que desarrolle objetivos y metas, identifique deficiencias, tome en cuenta medidas de conservación, incluidas redes de sitios protegidos, y tenga una participación integradora, abierta a sugerencias y revisiones.
9. Las características de partes bénticas y pelágicas de los ecosistemas marinos pueden tener diferencia de grados, procesos ecológicos dominantes y propiedades estructurales clave, y el ajuste de dichas partes de estos sistemas es ecológicamente importante, si bien con frecuencia están mal caracterizados. Además, pueden existir diferencias en el volumen de información disponible sobre las partes bénticas y pelágicas de un sistema. En consecuencia, la aplicación de los criterios debería, dentro de lo posible, tomar en cuenta los sistemas bénticos y pelágicos separadamente y como un sistema interrelacionado. Además, los ecosistemas que están fuera de la jurisdicción nacional pueden tener fuertes conexiones ecológicas con ecosistemas *dentro* de las jurisdicciones nacionales. La evaluación de las áreas ecológica o biológicamente importantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica situadas fuera de la jurisdicción nacional debe tomar en cuenta estas conexiones.
10. Los criterios para las áreas ecológica o biológicamente importantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica contenidos en el anexo I de la decisión IX/20 se aplicarían, por lo general, antes que los pasos que figuran en el anexo II de esa decisión. Esto significa que las áreas ecológica o biológicamente importantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica se identificarían en términos generales antes de seleccionar las áreas representativas. Este orden tiene dos ventajas:
 - a. allí donde hay suficiente información para identificar las áreas ecológica o biológicamente importantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la selección de áreas protegidas marinas representativas que incluyan muchas áreas importantes permite una gestión más eficaz;

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

- b. allí donde la información es incompleta y hay mucha incertidumbre sobre la ubicación de las áreas ecológica o biológicamente importantes, las áreas representativas incluidas en las redes de áreas marinas protegidas pueden suministrar alguna protección a los procesos ecológicos mientras se tiene la información para permitir una protección más focalizada.
11. Los criterios sirven para clasificar las áreas según la prioridad que tienen en términos de protección y no para determinar una elección absoluta de lo que es “importante” y “no importante”. Por lo tanto, para la mayoría de los criterios una aplicación de umbrales absolutos resulta inadecuada.
12. En los pasos siguientes de la *selección* de áreas donde hay que mejorar la conservación, puede que un área requiera protección si se consideró área de alta prioridad basándose en un único criterio. Asimismo un área puede ser considerada prioritaria en términos de protección si se determina que clasifica en un nivel relativamente alto según varios criterios, especialmente si las características que determinan que las áreas sean relativamente importantes no son comunes en otras partes del área que se está considerando. El proceso de toma de decisiones con múltiples criterios es un campo complejo que cuenta con un gran conjunto de directrices científicas y técnicas disponibles.
13. Es probable que con frecuencia no se cuente con suficiente información para usar los criterios con el fin de delinear los límites precisos de un área ecológica o biológicamente importante del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En tales casos, los criterios pueden al menos identificar el área general que requiere protección, con límites determinados en la selección de pasos, teniendo precaución y tomando en cuenta las amenazas potenciales a las características que responden a los criterios.
14. Las áreas que emergen de la aplicación de los criterios como áreas que requieren protección en escalas regionales deberían considerarse como prioridades de conservación en el proceso de selección, aún si en la escala mundial esas áreas se evaluarán como no tan importantes mediante esos criterios. Un área que tuviera una prioridad de conservación en el nivel mundial debería considerarse una prioridad de conservación en los procesos de selección regionales, aún si la aplicación del criterio en una escala más local no clasificara al área como teniendo particularmente una alta prioridad.
15. Al aplicar los criterios en escala donde hay una gran diferencia en la cantidad de información disponible en diferentes subáreas, es necesario tener cuidado y no hacer una evaluación parcial en favor (o discriminar en contra) de las partes más ricas de información de la región más grande.
16. Puede haber beneficios significativos en la armonización de las medidas planificación y gestión de la conservación si diferentes órganos con áreas de competencia superpuestas espacialmente coordinasen la aplicación de sus respectivos criterios para la identificación de áreas ecológica o biológicamente importantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, o áreas que necesiten una gestión adversa al riesgo. Dicha coordinación permitiría que todos los órganos pertinentes iniciasen la planificación de la conservación con listas o mapas complementarios de las áreas que requieren protección.
17. La cantidad y calidad de la información disponible sobre un área y el grado en el cual la información disponible se ha reunido afecta sistemáticamente el tiempo y los recursos requeridos para que los expertos científicos y técnicos apliquen los criterios. Los procesos con “opinión de expertos” basados en los mejores conocimientos disponibles pueden producir indicaciones iniciales de valores ecológicos en un área determinada y pueden ayudar a priorizar la consolidación de la información disponible de manera que pueda utilizarse un enfoque de planificación exhaustivo y sistemático.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

18. Para lograr una aplicación coherente de los criterios del anexo I de la decisión IX/20, en el apéndice 1 del anexo VI del documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/4 se dan orientaciones específicas sobre el uso de cada criterio. Estas orientaciones han sido consolidadas a partir de la experiencia indicada por las Partes, los organismos intergubernamentales, las ONG y los expertos que han usado estos criterios u otros similares para identificar áreas ecológica o biológicamente importantes en los ecosistemas marinos. Este cuerpo de experiencias también puso de relieve algunas cuestiones genéricas en la aplicación de estos criterios, como: i) escala; ii) importancia relativa / importancia; iii) variabilidad espacial y temporal; iv) exactitud, precisión e incertidumbre; y v) exactitud e incertidumbre taxonómicas. En el apéndice 2 del anexo VI del documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/4 se brindan directrices sobre enfoques para abordar estas cuestiones.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

XIV/4. Examen a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas

I. RECOMENDACIÓN A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión de acuerdo con las consideraciones siguientes:

La Conferencia de las Partes

A. Estrategias para consolidar la aplicación

1. Nivel nacional

1. *Invita* a las Partes a que:
 - a) Mejoren la cobertura y calidad, representatividad y, si procede, conectividad de las áreas protegidas para contribuir a la creación de sistemas representativos de áreas protegidas y redes ecológicas coherentes que incluyan todos los biomas, ecorregiones o ecosistemas pertinentes;
 - b) Elaboren un plan de acción a largo plazo o reorienten, según proceda, los planes existentes pertinentes, teniendo en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales, implicando a todos los interesados directos pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, inclusive los mecanismos de aplicación apropiados y, cuando proceda, detallando la lista de actividades, calendarios, presupuesto y responsabilidades, basándose en los resultados de las evaluaciones clave del programa de trabajo sobre áreas protegidas, a fin de contribuir a la aplicación del Plan Estratégico del Convenio y *pide* al Secretario Ejecutivo que presente un informe sobre la preparación de dichos planes a la Conferencia de las Partes en su undécima reunión;
 - c) Integren los planes de acción del programa de trabajo sobre áreas protegidas en estrategias y planes de acción nacionales revisados y relativos a la diversidad biológica, así como en planes y presupuestos sectoriales pertinentes, lo antes posible y no más tarde de seis meses antes de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes, y *pide al* Secretario Ejecutivo que presente a la Conferencia de las Partes, en su duodécima reunión, un informe sobre la integración de los planes de acción para las áreas protegidas en otros planes y estrategias nacionales de acción para la diversidad biológica, y en planes y presupuestos sectoriales pertinentes;
 - d) Fomenten la aplicación del enfoque por ecosistemas que integra las áreas protegidas en sectores terrestres y/o marinos más amplios para una conservación eficaz de la diversidad biológica y para asegurar el uso sostenible de las áreas protegidas;
 - f) Aceleren el establecimiento, cuando proceda, de comités de asesoramiento multisectoriales para consolidar la coordinación y la comunicación intersectoriales con el fin de facilitar la integración de las áreas protegidas en planes nacionales de desarrollo y planes de desarrollo económico;
 - g) Aumenten la sensibilización sobre el programa de trabajo sobre áreas protegidas, especialmente la de los responsables de tomar decisiones, en el contexto de la comunicación, educación y sensibilización pública y otros programas como por ejemplo *La Ola Verde*;
 - h) Pongan en práctica planes de comunicaciones para que los responsables de tomar decisiones en todos los niveles del Gobierno comprendan mejor los beneficios que las áreas protegidas aportan a las economías nacionales y subnacionales, la salud pública, el mantenimiento de valores culturales, el desarrollo sostenible, la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo;
 - i) Consideren criterios estándar para identificar los sitios mundialmente importantes de conservación de la diversidad biológica, cuando creen sistemas de áreas protegidas tomando como base la Lista roja de especies amenazadas de la Unión Mundial para la Conservación, criterios establecidos en otros procesos pertinentes, incluido el programa El Hombre y la Biosfera de la UNESCO, el Convenio

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

sobre el Patrimonio Mundial, la Convención de Ramsar sobre los Humedales, evaluaciones de ecosistemas amenazados, análisis de deficiencias y otra información pertinente;

j) Tengan en cuenta según proceda las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (resolución 61/295 de la Asamblea General del 13 de septiembre de 2007, anexo) al continuar la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a preparar programas de investigación y supervisión para la conservación y uso sostenible de los recursos de las áreas protegidas a cualquier escala pertinente, así como a evaluar la eficiencia y eficacia de varios tipos y categorías de áreas protegidas cumpliendo los tres objetivos del Convenio;

2. Nivel regional

3. *Toma nota* del progreso realizado en las iniciativas regionales, por ejemplo el Desafío de Micronesia, el Desafío del Caribe, convenciones marinas, la Iniciativa del Arco Dinámico, la Iniciativa del Amazonas, la Iniciativa del Triángulo de Coral, las redes Natura 2000 y Esmeralda, la Convención Alpina y la Red Cárpata de Áreas Protegidas, e *invita* a las Partes a fomentar iniciativas similares y formular planes de acción regionales, cuando proceda a través de los centros de coordinación nacionales para el programa de trabajo sobre áreas protegidas en colaboración con la Comisión Mundial de Zonas Protegidas de la UICN y otros organismos de conservación, en base de los planes de acción del país para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y otros programas de trabajo pertinentes, y a través de redes regionales de apoyo técnico, para coordinar la financiación, el apoyo técnico, el intercambio de experiencias y la creación de capacidad con el fin de aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas;

4. *Invita* a los países donantes, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos de financiación a que apoyen las iniciativas regionales, incluidas las áreas protegidas marinas;

5. *Insta* a las Partes a explorar activamente las posibles zonas adecuadas para la cooperación transfronteriza en áreas protegidas y, utilizando medios eficaces, crear un entorno propicio a la cooperación transfronteriza en lo que se refiere a prácticas de planificación y gestión, conectividad y desarrollo más allá de las fronteras nacionales;

6. *Alienta* a las Partes a utilizar las directrices, las prácticas idóneas y los instrumentos existentes para mejorar la eficacia de la cooperación transfronteriza en áreas protegidas, así como a explorar un conjunto de estándares para evaluar la calidad de dicha cooperación;

3. Nivel mundial

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, dependiendo de los fondos disponibles:

a) Siga realizando talleres regionales y subregionales sobre el fortalecimiento de la capacidad, con especial atención al elemento 2 otras prioridades identificadas con calendarios específicos para la planificación y la financiación, desarrollando la cooperación con acuerdos de convenciones regionales y subregionales, la Comisión Mundial de Zonas Protegidas de la UICN, redes técnicas y otros socios;

b) Preste apoyo técnico adicional mediante el desarrollo de conjuntos de instrumentos, prácticas idóneas y directrices sobre temas del programa de trabajo sobre áreas protegidas en colaboración con socios y organizaciones internacionales, en particular sobre nuevos conceptos como por ejemplo técnicas e instrumentos para evaluar el valor de los servicios de los ecosistemas, sus costes y beneficios, así como sobre el elemento 2 (governabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios) sin olvidar la necesidad de normas y criterios para la gobernabilidad de las áreas protegidas;

c) Aumente la sensibilización con respecto a los beneficios resultantes de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas para los sectores sanitarios, agua y otros, la pesca, la industria, la adaptación al cambio climático y su mitigación, la importancia de los servicios de los ecosistemas de las áreas protegidas, la reducción de la pobreza y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, mediante

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

talleres en los que participen actores clave provenientes de estos sectores para examinar los modos de colaborar con el fin de promover la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y así obtener beneficios mutuos;

d) Apoye la red mundial de «Amigos del programa de trabajo sobre áreas protegidas» por ejemplo mediante la participación de, entre otros actores, comunidades indígenas y locales, organizaciones internacionales pertinentes y redes técnicas;

e) Apoye la coordinación y la comunicación para reforzar la sinergia con convenios regionales y convenios mundiales así como políticas y estrategias nacionales en materia de aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

8. *Invita* a la Comisión Mundial de Zonas Protegidas de la UICN y a otros organismos pertinentes a que desarrollen orientación técnica sobre restauración ecológica, supervisión y evaluación del estado de la diversidad biológica en áreas protegidas, gobernabilidad de áreas protegidas, conectividad, representatividad con enfoque regional, eficacia de la gestión, corredores de conservación, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo;

B. Cuestiones que requieren una mayor atención

1. Finanzas sostenibles

[9. *Recordando* que en el párrafo 1 de su decisión IX/18 B la Conferencia de las Partes *exhorta* a las Partes, en particular a aquéllas que son países desarrollados, e *invita* a otros gobiernos e instituciones financieras internacionales, inclusive el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, los bancos de desarrollo regionales y otras instituciones financieras multilaterales a suministrar el apoyo financiero adecuado, previsible y oportuno a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos desarrollados y los pequeños estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para facilitar la plena aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas.

9. *Invita* a las Partes a que:

a) Desarrollen y ejecuten planes de financiamiento sostenibles y conforme a la legislación nacional para los sistemas de áreas protegidas para 2012 y apoyen áreas protegidas concretas, basadas en evaluaciones realistas de las necesidades y en una serie diversificada de mecanismos financieros tradicionales e innovadores, *inter alia*, como los pagos por los servicios de los ecosistemas, según corresponda;

b) [Utilicen oportuna y apropiadamente las asignaciones para la biodiversidad de las áreas protegidas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial 5, la ayuda bilateral, multilateral y otros tipos de asistencia que usen su plan de acción para aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas como base para tener acceso a los fondos;]

c) Creen y utilicen medios y métodos adicionales para generar y asignar financiación, basándose entre otras cosas en evaluaciones más detalladas de los servicios de los ecosistemas, teniendo en cuenta los resultados del estudio TEEB, según corresponda;

10. *Alienta* a las Partes que son países en desarrollo, en concreto a los menos adelantados y entre ellos a los pequeños estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, a que:

a) Manifiesten sus necesidades para toda la red de áreas protegidas y para financiamiento de proyectos a través de la Iniciativa LifeWeb y de instituciones de financiamiento pertinentes, basadas en sus estrategias y planes de acción nacionales para el programa de trabajo sobre áreas protegidas, e *invita* a donantes a que apoyen las necesidades financieras mediante este mecanismo, tomando en consideración la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo;

11. *Alienta* a los donantes y a las Partes, dependiendo de los fondos disponibles, a organizar mesas redondas de donantes en los niveles subregional y nacional para movilizar financiación con el fin

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

de aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas implicando a la Iniciativa LifeWeb e instituciones de financiamiento pertinentes;

12. [Insta al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de aplicación a simplificar sus entregas para lograr desembolsos rápidos y proporcionados, y a alinear los proyectos con los planes nacionales de acción para el programa de trabajo sobre áreas protegidas, con el fin de lograr intervenciones adecuadas y dirigidas, y la continuidad de proyectos;]

2. Cambio climático

13. *Invita* a las Partes a que:

a) Alcancen la meta 1.2 del programa de trabajo sobre áreas protegidas antes de 2015, mediante esfuerzos concertados para integrar las áreas protegidas en paisajes y sectores terrestres y marinos más amplios, inclusive mediante el uso, cuando proceda, de medidas de conectividad como el desarrollo de redes ecológicas y corredores biológicos como por ejemplo ríos de caudal libre, cuando proceda, y mediante la restauración de hábitats y paisajes degradados, para abordar los impactos del cambio climático y para aumentar la resistencia a dicho cambio;

b) Mejoren el conocimiento científico y el uso del enfoque por ecosistemas en apoyo del desarrollo de planes adaptables de gestión, y con el fin de mejorar la eficacia de la gestión de las áreas prometidas para hacer frente a los impactos del cambio climático sobre la diversidad biológica;

c) Reconozcan y comuniquen el valor y los beneficios de los sistemas de áreas protegidas completos, eficientemente gestionados y ecológicamente representativos para la adaptación al cambio climático y su mitigación;

d) Identifiquen áreas que sean importantes para la conservación de la diversidad biológica así como para la mitigación del cambio climático y/o la adaptación al mismo, incluido el secuestro y almacenamiento de reservas de carbono y, cuando proceda, las protejan, restauren, gestionen eficazmente y/o las incluyan en los sistemas de áreas protegidas, reconociendo que la conservación de la diversidad biológica sigue siendo el objetivo primario de las áreas protegidas con miras a aumentar los beneficios conjuntos de la lucha contra el cambio climático para la diversidad biológica y el bienestar del ser humano;

e) Apoyen y financien la conservación y gestión de ecosistemas que funcionen de manera natural y, en especial, de sistemas de áreas protegidas a la hora de contribuir al secuestro y almacenamiento de reservas de carbono, así como a la adaptación al cambio climático basada en enfoques ecosistémicos, al tiempo que reconocen que la conservación de la diversidad biológica sigue siendo el objetivo primario, y a que enlacen mejores diseños y enfoques de gestión para los sistemas de áreas protegidas completos e integrados (incluidas zonas de amortiguación, corredores y paisajes restaurados) en estrategias y planes nacionales de acción para abordar el cambio climático, inclusive mediante los planes y estrategias nacionales de acción para la adaptación que existen;

f) Continúen desarrollando instrumentos que puedan utilizar las autoridades nacionales e interesados directores pertinentes para la planificación conjunta de redes de áreas protegidas y medidas de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo, por ejemplo mapas superpuestos de diversidad biológica, almacenamiento de carbono natural y otros servicios pertinentes de los ecosistemas;

14. *Invita* a las Partes a explorar cómo las oportunidades de financiación en el marco de las estrategias de adaptación al cambio climático y mitigación del mismo podrían contribuir a la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, al mismo tiempo que se intensifican los beneficios conjuntos para la diversidad biológica, la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo;

15. *Recuerda* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) que preste atención al impacto y el papel de áreas protegidas en las estrategias de adaptación y mitigación y que apoye proyectos relacionados con la adaptación y la mitigación en áreas protegidas;

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

3. *Eficacia de la gestión*

17. *Invita* a las Partes a que, teniendo en cuenta la meta del objetivo 1.4 del programa de trabajo, que pide que todas las áreas protegidas tengan una gestión eficaz para 2012 gracias a procesos participativos y científicamente fundamentados de planificación de los enclaves con la participación activa de los interesados directos, y *tomando nota* de que para evaluar dicha eficacia también podrían hacer falta indicadores específicos, hagan lo siguiente:

a) Sigán ampliando e institucionalizando evaluaciones de la eficacia de la gestión para lograr la evaluación del 60 por ciento de la extensión total de las áreas protegidas antes de 2015, utilizando diversas herramientas nacionales y regionales, y comuniquen los resultados a la base de datos mundial sobre la eficacia de la gestión mantenida por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (WCMC, por sus sigla en inglés) a través del marco de presentación de informes nacionales;

b) Incluyan información sobre la gobernabilidad y los impactos y beneficios sociales de las áreas protegidas en el proceso de evaluación de la eficacia de la gestión;

c) Consideren la adaptación al cambio climático en las evaluaciones de la eficacia de la gestión;

d) Velen por que los resultados de las evaluaciones se apliquen y se integren en otras evaluaciones del programa de trabajo sobre áreas protegidas (p. ej., finanzas sostenibles, capacidad);

4. *Gestión de las especies exóticas invasoras*

18. Tomando nota del papel de las especies exóticas invasoras como impulsor clave de la pérdida de diversidad biológica, *invita* a las Partes a considerar el papel de la gestión de dichas especies como herramienta rentable para restaurar y mantener áreas protegidas y los servicios de sus ecosistemas.

5. *Áreas protegidas marinas*

19. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a cooperar, según proceda, en forma colectiva o sobre una base regional o subregional, a identificar y proteger ecológica o biológicamente áreas importantes en mar abierto y hábitats de aguas profundas que deban protegerse, estableciendo redes representativas de áreas protegidas marinas de acuerdo con el derecho internacional y basado en la información científica, e informen el proceso correspondiente dentro de la Asamblea General de las Naciones Unidas e invita a dicha Asamblea a alentar al Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta de las Naciones Unidas, establecido por la Asamblea misma, mediante la resolución 59/24, a acelerar su labor en esta área [sobre un mecanismo para designar áreas protegidas marinas fuera de la jurisdicción nacional];

20. *Toma nota* con inquietud del lento progreso hacia la meta de 2012 referente al establecimiento de áreas protegidas marinas de conformidad con el derecho internacional y basado en la información científica, inclusive redes representativas, y por tanto *insta* a las Partes a que, cuando sea necesario mediante organizaciones regionales e internacionales pertinentes, aumenten sus esfuerzos, en función de sus capacidades nacionales, para mejorar el diseño y la extensión de redes marinas de áreas protegidas para alcanzar la meta 2012 e invita a las instituciones financieras a apoyar los esfuerzos de las Partes;

21. *Anima* a las Partes a establecer y/o fortalecer una gama de tipos de tipos de gobernabilidad para la gestión adecuada y a largo plazo de las áreas protegidas marinas, y a incorporar los principios de buena gobernabilidad;

6. *Áreas protegidas en aguas continentales*

22. *Alienta* a las Partes a aumentar la cobertura, calidad, representatividad y conectividad, cuando proceda, de ecosistemas de aguas continentales y sus principales características hidrológicas en sus sistemas de áreas protegidas mediante la designación o extensión de áreas protegidas de aguas

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

continentales, y a mantener o mejorar su capacidad de recuperación los servicios de los ecosistemas, por ejemplo mediante el uso de los mecanismos de designación disponibles actualmente y que se están aplicando en virtud de convenciones relacionadas con la diversidad biológica, como el Convenio sobre el Patrimonio Mundial y la Convención de Ramsar sobre los Humedales;

7. *Restauración de ecosistemas y hábitats de áreas protegidas*

23. *Insta* a las Partes a que:

a) Aumenten la eficacia de los sistemas de áreas protegidas a la hora de conservar la diversidad biológica, así como su capacidad de recuperación ante el cambio climático y otros factores de tensión, como las especies exóticas invasoras, mediante esfuerzos renovados de restauración de ecosistemas y hábitats y la inclusión, según proceda, de instrumentos de conectividad como los corredores de diversidad biológica en áreas protegidas y paisajes y espacios marinos adyacentes;

b) Incluyan actividades de restauración en los planes de acción del programa de trabajo sobre áreas protegidas y en las estrategias nacionales de diversidad biológica;

8. *Valoración de costos y beneficios de las áreas protegidas inclusive sus servicios ecológicos*

24. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el WCPA de la UICN y otros socios, incluidas las comunidades indígenas y locales, apoye el programa de trabajo para explorar y evaluar metodologías existentes para medir los valores, costes y beneficios de las áreas protegidas, teniendo presentes las características de los diferentes biomas y ecosistemas, partiendo de la base de trabajos existentes, incluidos los resultados del estudio *Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad* (TEEB), y que diseminen los resultados de la evaluación para que las Partes los apliquen;

25. *Invita* a las Partes a que:

a) Comuniquen y tengan una mayor comprensión de la función, la importancia, los costes y los beneficios de las áreas protegidas en el mantenimiento de los medios de vida locales, proporcionando servicios de ecosistemas, reduciendo riesgos provenientes de desastres naturales, adaptándose al cambio climático y atenuando su efecto en la salud, el agua y otros sectores, en todos los niveles;

b) Creen medios innovadores que las autoridades que gestionan sus áreas protegidas puedan aplicar para hacer que los visitantes de dichas áreas y el público en general comprendan mejor los valores de la diversidad biológica, y se sientan inspirados a apoyar su protección y comprometerse a protegerla;

9. *Elemento 2 del programa sobre gobernabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios*

26. *Insta* a las Partes a que:

a) Mejoren la coordinación a nivel nacional del programa de trabajo sobre áreas protegidas y otros procesos relacionados bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica, inclusive, *inter alia*, los grupos de trabajo sobre bosques, cuestiones marinas, el acceso y la participación en los beneficios y el artículo 8 j) y los procesos relacionados con las Directrices de Addis Abeba y Akwé:Kon para el intercambio de información sobre la aplicación de estos programas y recomendaciones sobre posibles medidas conjuntas para mejorar la aplicación;

b) Fomenten la integración de las disposiciones de acceso y participación en los beneficios en relación con el tercer objetivo del Convenio en la gobernabilidad de las áreas protegidas y apoyen iniciativas sobre el papel de las áreas protegidas en la reducción de la pobreza así como en los medios de vida de las comunidades indígenas y locales;

27. *Invita* a las Partes a que:

a) Establezcan mecanismos y procesos claros para una participación equitativa en los costes y beneficios y para una participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en relación con las áreas protegidas, de acuerdo con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales aplicables;

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

b) Reconozcan la función de las áreas conservadas por comunidades indígenas y locales así como las áreas conservadas por otros interesados directos en la conservación de la diversidad biológica, la gestión de colaboración y la diversificación de los tipos de gobernabilidad;

c) Recordando el párrafo 6 de la decisión IX/18, desarrollen mecanismos apropiados para el reconocimiento y el apoyo de las áreas conservadas por comunidades indígenas y locales (ACCIL), entre otras cosas mediante el reconocimiento oficial, la inclusión en listas o bases de datos, el reconocimiento jurídico de los derechos de las comunidades a la tierra y/o sus recursos, según corresponda, o la incorporación de las ACCIL en sistemas oficiales de áreas protegidas, con la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales de acuerdo con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales aplicables. Tales mecanismos de reconocimiento deberían respetar los sistemas consuetudinarios de gobernabilidad que han mantenido las ACCIL a lo largo de los años;

d) Incluyan a las comunidades indígenas y locales en comités asesores formados por múltiples interesados directos en las consultas para la presentación de informes nacionales sobre el programa de trabajo sobre áreas protegidas y en los exámenes nacionales de la eficacia del sistema de áreas protegidas;

e) Lleven a cabo, según proceda, una evaluación de la gobernabilidad de áreas protegidas utilizando conjuntos de instrumentos preparados por la Secretaría y realicen actividades de creación de capacidad para instituciones de áreas protegidas e interesados directos pertinentes, con el apoyo de organizaciones internacionales, ONG y organizaciones donantes, para la puesta en práctica del elemento 2 y, en especial, los aspectos relacionados con la gobernabilidad de las áreas protegidas;

10. *Presentación de informes*

28. *Invita* a las Partes a que:

a) Como parte de la presentación de informes nacionales, estudien un proceso simple y eficaz de presentación de informes que vaya siguiendo el estado general de la conservación de la diversidad biológica dentro de áreas protegidas, así como las medidas y los resultados del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

b) Consideren y adopten un marco para presentación de informes sobre la aplicación nacional del programa sobre áreas protegidas ante el Secretario Ejecutivo, teniendo en cuenta el marco provisional contenido en el documento anexo al examen a fondo del programa de trabajo sobre áreas protegidas (UNEP/CBD/SBSTTA/14/5/Add.1), los documentos presentados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su decimocuarta reunión y las consultas adicionales realizadas a través de un foro electrónico de debate y otros medios. Este formato fomentará actualizaciones periódicas valiéndose de marcos estandarizados, de uso fácil y a los que se puede tener acceso en Internet;

c) Estudien presentaciones de informes voluntarias y exhaustivas mediante índices y taxonomías estandarizados, inclusive, cuando proceda, el propuesto registro mundial de áreas conservadas por comunidades indígenas y locales;

d) Establezcan mecanismos transparentes y eficaces para que los interesados directos puedan hacer comentarios y análisis;

e) Velen por que la presentación de informes referentes al programa de trabajo sobre áreas protegidas se integre claramente en la presentación de informes sobre el progreso hacia las metas y los indicadores de la diversidad biológica posteriores a 2010;

29. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore y comunique opciones para mejorar el examen del progreso y los logros del programa de trabajo sobre áreas protegidas considerando información adicional a la que se proporciona en los informes nacionales.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

30. *Anima* a las Partes a compartir y actualizar información pertinente sobre su sistema de áreas protegidas a través de la Base mundial de datos sobre áreas protegidas, que incluye la lista de áreas protegidas de las Naciones Unidas;

C. Cuestiones relativas a metas y calendarios

31. *Pide* al Secretario Ejecutivo que alinee las metas del programa de trabajo sobre áreas protegidas con indicadores y calendarios específicos basados en las metas posteriores a 2010 convenidas y en el Plan Estratégico revisado del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

32. *Invita* a las Partes a enlazar estos indicadores y calendarios a sus indicadores y objetivos nacionales, y a utilizar este marco para centrar la supervisión del progreso de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas.

II. PETICIÓN PARA EL SECRETARIO EJECUTIVO

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *pide* al Secretario Ejecutivo que prepare, para que la Conferencia de las Partes lo considere en su décima reunión, un marco para presentación de informes sobre la aplicación nacional del programa de trabajo sobre áreas protegidas, teniendo en cuenta el marco provisional contenido en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/5/Add.1, los documentos presentados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su decimocuarta reunión y las consultas adicionales realizadas a través de un foro electrónico de debate y otros medios.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

XIV/5. Examen a fondo de la labor sobre diversidad biológica y cambio climático

I. RECOMENDACIÓN A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Proyecto de recomendación presentado por la Presidencia del Grupo de trabajo II

A. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* el informe del segundo Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/21), y *alienta* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones, procesos e iniciativas pertinentes y al Secretario Ejecutivo a tomar en cuenta sus conclusiones, según proceda, al llevar a cabo la labor sobre diversidad biológica y cambio climático.

2. *Toma nota* de las deliberaciones en curso acerca de enfoques de política e incentivos positivos acerca de cuestiones relacionadas con la reducción de las emisiones de la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y del rol de la conservación, la ordenación forestal sostenible y el aumento de las reservas de carbono forestales en los países en desarrollo, en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su importancia para ayudar a lograr los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y *alienta* a las Partes comunicarse y a cooperar en el nivel nacional sobre cuestiones relacionadas con el cambio climático y la diversidad biológica, incluyendo esfuerzos, según proceda, para promover la importancia de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en las deliberaciones en curso sobre este tema;

[3. *Reconoce* que la iniciativa LifeWeb ofrece un mecanismo de [financiación] para abordar las necesidades relacionadas tanto con la pérdida de diversidad biológica como con la adaptación al cambio climático, y que, por medio de la financiación de las áreas protegidas en los países en desarrollo, se pueden abordar también los retos que plantea el cambio climático;]

[4. *Reconoce* que, por medio de la mejora de [la financiación de] las áreas protegidas en los países en desarrollo, con mecanismos tales como la iniciativa LifeWeb, entre otros, también se pueden abordar algunos de los retos que plantea el cambio climático;]

[5. *Reconoce* que los países en desarrollo necesitan de manera urgente recursos financieros y asistencia técnica suficientes para abordar los retos que plantea el cambio climático para la diversidad biológica, i) hace un llamamiento a las diversas iniciativas existentes, incluidas LifeWeb y otras, a proporcionar financiación para enfrentar tales retos e ii) invita [al FMAM] a consultar con el Secretario Ejecutivo acerca de modos y medios para proporcionar financiación y asistencia técnica adecuadas a los países en desarrollo para mejorar la aplicación de las decisiones de la COP sobre diversidad biológica y cambio climático;]

[6. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a consultar con el Secretario Ejecutivo acerca de modos y medios para informar de manera más adecuada a sus organismos de ejecución acerca de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes sobre diversidad biológica y cambio climático, especialmente aquellas relacionadas con la creación de sinergias entre las convenciones de Río, a fin de facilitar los esfuerzos de las Partes en favor de dichas decisiones;]

7. *Sugiere* que las Partes consideren la presentación de informes y la recolección de datos armonizadas en relación con la interfaz entre la diversidad biológica y el cambio climático en el nivel nacional, de acuerdo con las circunstancias nacionales;

8. *Invita* además a las Partes y otros gobiernos, conforme a las circunstancias y prioridades nacionales, así como a las organizaciones y procesos pertinentes, a considerar la orientación siguiente

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

sobre maneras de conservar, utilizar de manera sostenible y restaurar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, contribuyendo a la vez a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo:

Evaluación de los impactos del cambio climático sobre la diversidad biológica

a) Supervisar los impactos del cambio climático y la acidificación de los océanos en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y evaluar los riesgos futuros para la diversidad biológica y el suministro de los servicios de los ecosistemas usando los marcos y directrices de evaluación de vulnerabilidad e impactos más recientes disponibles;

b) Evaluar los impactos del cambio climático en los medios de vida basados en la diversidad biológica, especialmente en cuanto a los medios de vida en aquellos sistemas que se ha determinado que son particularmente vulnerables a los impactos negativos del cambio climático, con miras a identificar prioridades para la adaptación;

Reducción de los impactos del cambio climático sobre la diversidad biológica y los medios de vida basados en la diversidad biológica

c) Reducir los impactos negativos del cambio climático en la medida que resulte ecológicamente factible, por medio de estrategias de conservación y ordenación que mantengan y restauren la diversidad biológica;

d) Ejecutar actividades para aumentar la capacidad adaptiva de las especies y los ecosistemas en vista del cambio climático, incluidas, entre otras:

- i) Reducción de factores de estrés no relacionados con el clima, tales como la contaminación, la sobreexplotación, la pérdida y fragmentación de hábitats y las especies exóticas invasoras;
- ii) Reducción de factores de estrés relacionados con el clima, cuando sea posible, por ejemplo por medio de la mejora de la gestión adaptable e integral de los recursos hídricos;
- iii) Fortalecimiento de las redes de áreas protegidas, inclusive mejorando la cobertura, calidad, conectividad y, según proceda, por medio de la creación de corredores y redes ecológicas, y mejorando la calidad biológica de las áreas matrices;
- iv) Integración de la diversidad biológica en la ordenación más amplia de los paisajes marinos y terrestres;
- v) Restauración de ecosistemas y funciones de ecosistemas degradados; y
- vi) Facilitación de la gestión adaptable por medio del fortalecimiento de los sistemas de supervisión y evaluación;

e) Teniendo en cuenta que el cambio climático dificultará la adaptación natural, y reconociendo que las medidas de conservación *in situ* son más eficaces, considerar también medidas *ex situ* tales como reubicación, migración asistida y cría en cautiverio, entre otras, que podrían contribuir a mantener la capacidad de adaptación y asegurar la supervivencia de las especies en riesgo, tomando en cuenta el enfoque de precaución a fin de evitar consecuencias ecológicas no intencionales, tales como la propagación de especies exóticas invasoras;

f) Desarrollar directrices para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los paisajes marinos y terrestres y la ordenación de las áreas que resultan accesibles para nuevos usos como consecuencia del cambio climático;

g) Tomar medidas específicas para las especies en peligro que son vulnerables al cambio climático y mantener la diversidad genética en vista del cambio climático, tomando en cuenta el párrafo 3 del Anexo I del Convenio;

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

h) Aplicar estrategias de aumento de concienciación y creación de capacidad sobre el rol clave de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica como un mecanismo para la mitigación del cambio climático y la adaptación a este;

i) Reconocer el rol de las áreas conservadas por las comunidades indígenas y locales en el fortalecimiento de la conectividad entre los ecosistemas y su resiliencia en el paisaje marino y terrestre regional, con las que se mantiene los servicios esenciales de los ecosistemas y se apoyan los medios de vida basados en la diversidad biológica frente al cambio climático;

Enfoques de adaptación basados en los ecosistemas

j) Teniendo en cuenta que se pueden gestionar los ecosistemas para limitar los impactos del cambio climático en la diversidad biológica y para ayudar a las personas a adaptarse al cambio climático, aplicar según proceda enfoques de adaptación basados en los ecosistemas, que pueden incluir ordenación sostenible, conservación y restauración de los ecosistemas, como parte de una estrategia de adaptación general que tome en consideración los beneficios secundarios sociales, económicos y culturales múltiples para las comunidades locales;

k) De acuerdo con las circunstancias nacionales, integrar los enfoques de adaptación basados en los ecosistemas en estrategias pertinentes, tales como planes y estrategias de adaptación, planes de acción nacionales de lucha contra la desertificación, EPANDB, estrategias de reducción de la pobreza, estrategias de reducción de los riesgos de desastres y estrategias de gestión sostenible de la tierra;

l) En la planificación y aplicación de los enfoques de adaptación basados en los ecosistemas, se deben considerar cuidadosamente diferentes opciones y objetivos de ordenación de los ecosistemas para evaluar los diversos servicios que proporcionan y las posibles compensaciones que pueden surgir para los mismos;

Mitigación basada en los ecosistemas, con inclusión de reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques, conservación de reservas de carbono forestales y ordenación forestal y de las reservas de carbono de los bosques sostenible

m) Considerar la obtención de beneficios secundarios de diferentes enfoques basados en los ecosistemas para las actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este;

n) Ejecutar actividades de ordenación de los ecosistemas, tales como protección de los bosques naturales, pastizales y turberas naturales, ordenación forestal sostenible, uso de asociaciones de especies forestales autóctonas en las actividades de reforestación, ordenación sostenible de los humedales, restauración de humedales y pasturas naturales degradados, conservación de manglares, marismas y lechos de algas, prácticas agrícolas y de ordenación del suelo sostenibles como aporte para lograr los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de conformidad con los mismos;

o) En los paisajes forestales sujetos a tala, desmonte y/o degradación, aplicar, según sea apropiado, medidas de mejora de la ordenación de la tierra, reforestación y restauración forestal que, por medio del uso de asociaciones de especies autóctonas, pueden mejorar la conservación de la diversidad biológica y sus servicios relacionados, al mismo tiempo que se captura carbono y se limita la degradación de los bosques autóctonos primarios y secundarios;

p) Al diseñar, aplicar y supervisar actividades de forestación, reforestación y restauración forestal para la mitigación del cambio climático, considerar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, por ejemplo:

i) Convirtiendo solamente tierras degradadas de bajo valor de diversidad biológica o ecosistemas compuestos mayormente por especies exóticas y preferentemente degradados;

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

- ii) Seleccionando, siempre que sea posible, especies arbóreas nativas locales y aclimatadas al elegir las especies por plantar;
- iii) Evitando las especies exóticas invasoras; y
- iv) Situando las actividades de forestación estratégicamente dentro del paisaje para mejorar la conectividad y aumentar el suministro de servicios de los ecosistemas dentro de las áreas forestales;

[q) Aumentar los beneficios de la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques y de la conservación y ordenación forestal sostenible y de la mejora de las reservas de carbono forestales de los países en desarrollo y otras actividades de ordenación sostenible de la tierra para la mitigación del cambio climático para las comunidades indígenas y locales que habitan en los bosques; por ejemplo, considerando la propiedad de la tierra y la tenencia de la tierra; respetando, preservando y manteniendo los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y asegurando que existan oportunidades para la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en los procesos de adopción de decisiones pertinentes;]

r) Evaluar, aplicar y supervisar diversas actividades en el sector agrícola y de gestión del suelo que puedan dar lugar al mantenimiento y posible aumento de las reservas de carbono actuales y, al mismo tiempo, a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, reconociendo a la vez los posibles riesgos de un mayor uso de plaguicidas por medio de la promoción de regímenes de labranza beneficiosos desde el punto de vista ecológico y otros medios de gestión sostenible de los cultivos y las praderas, la gestión sostenible del ganado y los sistemas agroforestales;

s) Adoptar políticas que integren y promuevan la conservación de la diversidad biológica, especialmente en cuanto a la diversidad biológica de los suelos, conservando al mismo tiempo el carbono orgánico del suelo y la biomasa, incluso en turberas y otros humedales, así como en pastizales, sabanas y tierras áridas;

t) Mejorar la conservación, utilización sostenible y restauración de los hábitats marinos y costeros que son vulnerables a los efectos del cambio climático o que contribuyen a la mitigación del cambio climático, tales como manglares, marismas costeras, bosques de algas marinas y lechos de algas, como aporte para lograr los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Reducción de los impactos de las medidas de mitigación cambio climático y adaptación a este, inclusive de la producción de energía

u) Aumentar los impactos positivos y reducir los impactos negativos de las medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a este en la diversidad biológica, entre otras cosas, basándose en resultados de evaluaciones ambientales estratégicas (EAE)³ y evaluaciones de impacto ambiental (EIA) que permitan considerar todas las opciones disponibles de mitigación del cambio climático y adaptación a este disponibles;

v) Al planificar y ejecutar actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este eficaces, incluidas las energías renovables, tomar en cuenta los impactos en la diversidad biológica y el suministro de servicios de los ecosistemas, por medio de lo siguiente:

- i. Consideración de los conocimientos tradicionales, con la plena participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- ii. Definición de resultados mensurables que puedan supervisarse y evaluarse;
- iii. Creación de una base de conocimientos científicamente creíble;

³ [Decisión VIII/28](#), directrices voluntarias sobre la evaluación del impacto ambiental, incluida la diversidad biológica

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

- iv. Aplicación del enfoque por ecosistemas; y
- v. Desarrollo de evaluaciones de vulnerabilidad de ecosistemas y especies;

w) [Asegurar, de conformidad y en armonía con la decisión IX/16 C, sobre fertilización de los océanos y diversidad biológica y cambio climático, y de acuerdo con el enfoque de precaución, que no se lleven a cabo actividades de geoingeniería relacionadas con el clima hasta que no haya una base científica adecuada que justifique dichas actividades, y que se consideren de manera apropiada los riesgos conexos para el medio ambiente y la diversidad biológica, y los impactos sociales, económicos y culturales relacionados;]

x) Cuando resulte apropiado, evaluar los efectos de la infraestructura de producción y transmisión de energía en la diversidad biológica y promover sinergias y evitar, mitigar y compensar los impactos negativos por medio de un diseño y ejecución cuidadosos;

y) Asegurarse de que las actividades de fertilización de los océanos se aborden conforme a la decisión IX/16 C, teniendo en cuenta la labor del Convenio de Londres/Protocolo de Londres;

Valoración e incentivos

z) Tomar en cuenta los valores económicos (de mercado y ajenos al mercado) y de otra índole de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas al planificar y ejecutar actividades relacionadas con el cambio climático, usando diversas técnicas de valoración;

[aa) Aplicar incentivos tanto económicos como de otra índole para facilitar las actividades relacionadas con el cambio climático que tomen en cuenta la diversidad biológica [y los aspectos sociales y culturales relacionados], teniendo en cuenta las disposiciones de los acuerdos internacionales ambientales pertinentes;]

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Colabore con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para examinar y revisar el conjunto de recursos para las autoevaluaciones de las capacidades nacionales (AECN) con miras a asegurar que el conjunto de recursos refleje de mejor manera las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes sobre diversidad biológica y cambio climático, particularmente aquellas relacionadas con la mejora de la capacidad de los países en desarrollo para aplicar la decisión IX/16 sobre diversidad biológica y cambio climático, y que notifique el progreso sobre esta actividad al OSACTT en una reunión anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

b) Compile conocimientos científicos y estudios de casos e identifique lagunas de conocimientos sobre la conservación y restauración del carbono orgánico del suelo, y que dé a conocer los resultados a las Partes por medio del mecanismo de facilitación;

c) Amplíe y perfeccione los análisis que identifican zonas de gran potencial de conservación y restauración de las reservas de carbono, así como medidas de ordenación de los ecosistemas que utilicen de la mejor manera posible las oportunidades de mitigación del cambio climático relacionadas, y que difunda esta información de manera abierta, a fin de contribuir a la planificación integrada del uso de la tierra;

d) Compile los instrumentos existentes y desarrolle otros para

- i) Evaluar los impactos directos e indirectos del cambio climático en la diversidad biológica, con inclusión de un examen de los indicadores probados y convalidados para supervisar y evaluar el cambio en el nivel genético y en las especies y ecosistemas (incluidos indicadores de vulnerabilidad y resiliencia); y
- ii) Abordar las incertidumbres, que limitan la capacidad de hacer proyectos sobre los impactos del cambio climático en la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y los sistemas terrestres;

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

e) Elabore propuestas sobre orientación a las Partes y organizaciones y procesos pertinentes para diseñar y aplicar enfoques de adaptación y mitigación basados en los ecosistemas, para que sean consideradas por el OSACTT en una reunión anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

f) Convoque, en colaboración con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y con la plena participación de expertos de los países en desarrollo, un taller de expertos sobre reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo, con miras a mejorar la coordinación de las actividades de creación de capacidad sobre cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y el secuestro de carbono basado en los ecosistemas y la conservación de las reservas de carbono forestales;

g) Respecto a la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques, colabore con la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Equipo de Gerencia del Fondo del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques del Banco Mundial, la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Secretaría del Programa de reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo de las Naciones Unidas y los restantes miembros de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques (ACB), así como los países con cubierta forestal reducida y en colaboración con las Partes por intermedio de sus puntos focales nacionales del CDB para:

OPCIÓN 1

[Contribuir a las deliberaciones y al posible desarrollo de salvaguardas y mecanismos para la diversidad biológica destinados a vigilar los impactos en la diversidad biológica, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, según proceda];

OPCIÓN 2

[Analizar, tras la consulta efectiva con las Partes, y basándose en sus opiniones, oportunidades para proporcionar asesoramiento, según se solicite, a las deliberaciones sobre este tema, a fin de evitar cualquier posible impacto en la diversidad biológica a causa de tales actividades, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, según proceda];

h) [Apoye el desarrollo de orientación acerca de cómo crear sinergias entre la aplicación de las medidas nacionales relacionadas con la diversidad biológica forestal y las medidas sobre cambio climático];

i) Identifique, tras la consulta efectiva con las Partes, y basándose en sus opiniones, y colaborando con la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques, posibles indicadores para evaluar la contribución de la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques para lograr los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tomando en cuenta los elementos pertinentes del Plan Estratégico del CBD, e informe a otros órganos pertinentes acerca de los progresos de esta actividad y notifique los resultados al OSACTT en una reunión anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

j) Lleve a la atención de las organizaciones pertinentes aquellas lagunas de conocimientos e información identificadas por las Partes en sus informes nacionales que impiden integrar las consideraciones acerca de la diversidad biológica en las actividades relacionadas con el cambio climático, e informe sobre las actividades realizadas por dichas organizaciones para abordar tales lagunas;

k) Desarrolle, basándose en los instrumentos existentes, un conjunto de posibles respuestas de gestión a los impactos observados y proyectados del cambio climático en la diversidad biológica identificados por las Partes en sus informes nacionales;

l) Compile opiniones y estudios de casos actuales y adicionales de las Partes sobre la integración de la diversidad biológica en las actividades relacionadas con el cambio climático a fin de

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

remitirlas a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para la publicación en su sitio Web según proceda, e informe acerca de los mismos a las conferencias de las partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

m) Elabore propuestas sobre medidas para abordar los obstáculos enumerados en la sección IV de la compilación de opiniones remitidas por las Partes acerca de formas de integrar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en actividades relacionadas con el cambio climático (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/22), para que sean consideradas por el OSACTT en una reunión anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

n) Compile y resuma la información científica disponible sobre los posibles impactos de las técnicas de geoingeniería en la diversidad biológica, y las dé a conocer para que sean consideradas en una reunión del OSACTT anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

o) Compile la información existente, incluidas las posibles directrices, sobre especies exóticas invasoras y respuestas de gestión relacionadas, reconciliando la necesidad de adaptación gradual de la diversidad biológica y los ecosistemas al cambio climático y la necesidad de mitigar los impactos de las especies exóticas invasoras existentes y potencialmente nuevas;

p) Elabore propuestas sobre opciones para abordar las lagunas de conocimientos e información sobre el impacto del cambio climático en la diversidad biológica descritas en el informe del segundo Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su undécima reunión;

q) Contribuya a la actualización y el mantenimiento del módulo basado en cuestiones de TEMATEA sobre diversidad biológica y cambio climático como un instrumento para aplicar de manera más adecuada las decisiones relacionadas con la diversidad biológica y el cambio climático;

Cambio climático y la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas

10. *Invita* a las Partes y otros gobiernos y organizaciones pertinentes a elaborar modelos de cambio climático a escala que combinen información de temperaturas y precipitaciones con modelos biológicos con factores de estrés múltiples a fin de predecir mejor los impactos de la sequía en la diversidad biológica;

11. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar la información que figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/6/Add.1 en su labor futura sobre la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas.

[Programa de trabajo conjunto propuesto]

OPCIÓN 1

[12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita una propuesta para desarrollar actividades conjuntas, que posiblemente incluya un programa de trabajo conjunto, entre las tres convenciones de Río, a las Secretarías de las Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, *e invita* a las conferencias de las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a colaborar con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, por conducto de un grupo de enlace conjunto según proceda con miras a

- a) Incluir el desarrollo de actividades conjuntas, que podrían incluir un programa de trabajo conjunto, en el programa de la siguiente reunión del Grupo de Enlace Mixto de las tres convenciones de Río, y considere, según proceda, los elementos propuestos de trabajo conjunto respecto a cambio climático, diversidad biológica y degradación de la tierra que se han preparado [como figura en el anexo]

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

- b) Convocar en 2011 una reunión preparatoria conjunta entre las tres convenciones de Río, del nivel apropiado (grupos de expertos, órganos científicos, mesas, etc.) para considerar los elementos del proyecto de programa de trabajo conjunto, y
- c) Analizar opciones para un segmento de alto nivel conjunto o una Conferencia extraordinaria de las Partes en las tres convenciones de Río en 2012 como parte de la celebración Río+20;]

[13. *Invita* a los puntos focales a que informen a sus contrapartes nacionales de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación acerca de la propuesta de desarrollar actividades conjuntas, que podría incluir elementos de un proyecto de programa de trabajo conjunto, con miras a iniciar las deliberaciones en el contexto de sus procesos pertinentes.]

OPCIÓN 2

[*Teniendo en cuenta* la respectiva situación jurídica independiente y los mandatos de las tres convenciones de Río y las diferentes Partes que las componen, y basándose en los mismos, a los fines de aumentar la capacidad de los países, especialmente los países en desarrollo, para aplicar las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre diversidad biológica y cambio climático, tomando nota de la grave laguna de conocimientos e información que existe actualmente para evaluar la vulnerabilidad biológica ocasionada por el cambio climático:

12. Una vez que el Secretario Ejecutivo haya llevado a cabo las consultas pedidas en la recomendación XXX del OSACTT, las Partes podrían considerar, entre otras, las siguientes cuestiones:

- a) La pertinencia de emprender actividades conjuntas y un programa de trabajo conjunto;
- b) La pertinencia de mantener reuniones conjuntas apropiadas de las tres convenciones de Río;
- c) El rol del Grupo de Enlace Mixto en estos asuntos;

[13. Las Partes también podrían considerar las opiniones de sus contrapartes de la CMNUCC y la CNUCLD sobre estas cuestiones;]

II. PETICIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *pide* al Secretario Ejecutivo que consulte con las Partes a fin de analizar posibilidades de elaborar una propuesta sobre actividades conjuntas entre las tres convenciones de Río, y que notifique el progreso logrado a la Conferencia de las Partes para que lo considere en su décima reunión.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

XIV/6. Exámenes a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 10 del Convenio (utilización sostenible de la diversidad biológica) y aplicación de los Principios y Directrices de Addis Abeba

I. RECOMENDACIÓN A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

- A) *La Conferencia de las Partes*
1. *Acoge con beneplácito* las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres, tal y como aparecen en el anexo a la presente decisión.
 2. *Invita a las Partes* y a otros gobiernos a:
 - a) Poner en práctica las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres para la conservación y la utilización sostenible de dicha carne, según proceda, tal y como aparecen en el anexo a la presente decisión, teniendo al mismo tiempo en cuenta el artículo 10 c) en relación con las prácticas consuetudinarias sostenibles de caza para los medios de subsistencia de las comunidades indígenas y locales;
 - b) Integrar más los valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en políticas, planes y estrategias nacionales para sectores económicos pertinentes, por ejemplo por conducto de los Principios y directrices de Addis Abeba, con miras a fomentar la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica; y fortalecer la aplicación de los planes vigentes y la observancia de la legislación;
 - c) Desarrollar o mejorar aún más los criterios e indicadores y los correspondientes planes de vigilancia y evaluaciones sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica, según proceda; e identificar y utilizar metas e indicadores a nivel nacional que contribuyan a las metas e indicadores pertinentes del Plan estratégico del Convenio para después de 2010;
 - d) Aumentar los recursos humanos y financieros según proceda para aplicar los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica y otras disposiciones del Convenio relacionadas con la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, estableciendo e imponiendo planes de gestión; mejorando la integración y coordinación intersectorial, mejorando la funcionalidad de la definición de utilización sostenible; mejorando el entendimiento y la implementación de conceptos de gestión adaptable, y combatiendo las actividades insostenibles, no autorizadas y no reguladas;
 - e) Abordar los obstáculos e idear soluciones para proteger y fomentar la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica por parte de comunidades indígenas y locales, por ejemplo incorporando la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica por parte de las comunidades indígenas y locales a las estrategias, políticas y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la adopción de decisiones y en la gestión de los recursos biológicos;
 - f) Reconocer el valor de los entornos naturales influenciados por el hombre, tales como granjas y bosques secundarios que han sido creados y mantenidos por comunidades indígenas y locales, y fomentar los esfuerzos en esferas tales como las de adelantar la utilización sostenible de la diversidad biológica;
 - g) Cuando proceda, examinar, revisar y actualizar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica para coordinar más a nivel nacional e involucrar a los distintos sectores (incluidos entre otros, los de energía, el sector financiero, silvicultura, pesca, suministro de agua, agricultura, prevención de desastres, salud y cambio climático) para que se tenga plenamente en

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

cuenta el valor de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas a la hora de tomar decisiones;

h) Reforzar la aplicación del enfoque por ecosistemas, la adaptación basada en los ecosistemas y el enfoque de precaución, en particular mediante enfoques de gestión adaptable (incluidos los sistemas consuetudinarios de gestión que siguen las comunidades indígenas y locales, cuando proceda, por referencia a la decisión IX/7 sobre el enfoque por ecosistemas) y mediante una supervisión adecuada, en sectores económicos clave que dependen de la diversidad biológica y tienen impactos sobre ella;

i) Con referencia al programa de trabajo sobre incentivos (decisiones V/15 y IX/6 así como decisiones afines de la Conferencia de las Partes en su décima reunión) y a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, examinar y revisar, cuando proceda, los incentivos y marcos de incentivos nacionales con el fin de: integrar la utilización sostenible de la diversidad biológica en la producción, en los sectores privados y financieros; identificar y eliminar o mitigar incentivos que perjudiquen a la diversidad biológica; reforzar los incentivos existentes que prestan apoyo a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica; y crear nuevos incentivos que estén en consonancia y en armonía con los tres objetivos del Convenio y con otras obligaciones internacionales pertinentes;

j) Alentar, entre otras cosas, al uso de instrumentos efectivos basados en el mercado que tenga el potencial de prestar apoyo a la utilización sostenible de la diversidad biológica y de mejorar la sostenibilidad de las cadenas de suministros, tales como planes voluntarios de certificación, adquisición verde de las administraciones públicas, mejoras de la cadena de protección, aplicación del principio de que el contaminador paga y otros planes de autenticidad incluidos los de señalización que identifique a las comunidades indígenas y locales y a sus productos;

3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales y de otro tipo pertinentes a:

a) Hacer uso de la iniciativa LifeWeb como centro de intercambio de información para financiar áreas protegidas y aplicar estrategias de utilización sostenible dentro de las áreas protegidas y zonas intermedias;

b) Fomentar la iniciativa de Negocios y Diversidad biológica como un medio para integrar más la utilización sostenible de la diversidad biológica en el sector privado;

c) Alentar al sector privado a adoptar y aplicar los Principios y directrices de Addis Abeba y las disposiciones compatibles del Convenio en estrategias, normas y prácticas sectoriales y corporativas, y a facilitar tales esfuerzos del sector privado;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Para prestar apoyo a las necesidades actuales y futuras de medios de vida y hacer que disminuya la utilización insostenible de carne de animales silvestres, desarrollar, por conducto del Grupo de enlace sobre carne de animales silvestres y en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, CIFOR y otras organizaciones pertinentes y en base a monografías disponibles, a opciones para alternativas para alimentación e ingresos a pequeña escala en países tropicales y subtropicales basadas en la utilización sostenible de la diversidad biológica, y someter un informe a la consideración del OSACTT en una reunión anterior a la celebración de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

b) Convoque, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, en base al Memorando de entendimiento entre las secretarías, y otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, y otras organizaciones internacionales pertinentes, un Grupo especial de expertos técnicos sobre utilización sostenible de la diversidad biológica en agricultura y silvicultura, incluidos los productos forestales no madereros, con el proyecto de atribuciones que figuran en el anexo a esta decisión;

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

[Iniciativa Satoyama]

O

[Instrumentos para fomentar la utilización sostenible de la diversidad biológica]

1. *Toma nota* con beneplácito de la función directiva que desempeña el gobierno de Japón y el Instituto de estudios superiores de la Universidad de Naciones Unidas en cuanto a facilitar y coordinar el desarrollo de la iniciativa *Satoyama*;

2. *Toma nota* de la iniciativa *Satoyama*, según lo descrito en la ‘Declaración de París sobre la iniciativa *Satoyama*’ (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/28), como instrumento [potencialmente] útil para comprender mejor, apoyar o mejorar los paisajes terrestres y marinos de producción socio-ecológica en beneficio de la diversidad biológica y del bienestar humano, afirma que la Iniciativa *Satoyama* ha de ser utilizada en consonancia y en armonía con el convenio, con los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, y con otras obligaciones internacionales pertinentes, [incluidas las obligaciones de la Organización Mundial del Comercio];

3. *Reconoce y presta apoyo* al debate, análisis y comprensión ulteriores de la Iniciativa *Satoyama*, del programa El hombre y la biosfera de la UNESCO, de la Red internacional de bosques modelos, y otras iniciativas que incluyen áreas conservadas por la comunidad que han sido desarrolladas y administradas por comunidades indígenas y locales, como instrumentos potencialmente útiles para adelantar la comprensión y la puesta en práctica de usos consuetudinarios de conformidad con el Artículo 10 c) y para divulgar más los conocimientos, crear capacidad, y fomentar proyectos y programas de utilización sostenible de los recursos biológicos.

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo e invita a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a apoyar, según proceda, la promoción de la Iniciativa *Satoyama*;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que considere el desarrollo de un Memorando de entendimiento para la Iniciativa *Satoyama* entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Universidad de Naciones Unidas.

II. PETICIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO

El Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico *pide* al Secretario Ejecutivo que solicite las opiniones de las Partes sobre el proyecto de atribuciones del Grupo especial de expertos técnicos, anexas al presente informe, y presente las atribuciones revisadas a la Conferencia de las Partes en su décima reunión, tomando en consideración las opiniones recibidas de las Partes.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

Anexo I

RECOMENDACIONES DE ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL HACIA UNA UTILIZACIÓN MÁS SOSTENIBLE DE LA CARNE DE ANIMALES SILVESTRES

El Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres⁴ del Convenio sobre la Diversidad Biológica se reunió en Buenos Aires del 15 al 17 de octubre de 2009 y adoptó las siguientes recomendaciones para mejorar la sostenibilidad del aprovechamiento de la carne de animales silvestres:

Nivel nacional

1. *Aumentar la capacidad para evaluar plenamente el problema de la carne de animales silvestres a la hora de elaboración políticas y planes.* Los Gobiernos nacionales deberían evaluar el papel de la carne de animales silvestres y otros productos derivados de los animales silvestres en las economías nacionales y locales, así como los servicios ecológicos proporcionados por la fauna y flora silvestres y la diversidad biológica, como paso imprescindible para conservar y utilizar de manera sostenible estos recursos. Para ello se pueden tomar las siguientes medidas:

- a) Aumentar la visibilidad del mercado de carne de animales silvestres existente como precursor para llevar su gestión a un terreno más sólido.
- b) Aumentar la capacidad para supervisar los niveles de aprovechamiento y consumo de la carne de animales silvestres e incluirlos en las estadísticas nacionales con el fin de mejorar la elaboración de políticas y planes.
- c) Incluir una evaluación realista y abierta del consumo de fauna silvestre y de su papel en los medios de vida en documentos importantes sobre políticas y planes.

2. *Contar con la participación del sector privado y las industrias extractivas.* La gestión de la fauna silvestre, incluida la gestión de especies cazadas por su carne, debería ser un elemento esencial de los planes de gestión o comerciales de las industrias extractivas (petróleo, gas, minerales, madera, etc.) que realizan su actividad en ecosistemas de bosques tropicales y subtropicales, de humedales y de sabanas.

3. *Derechos, tenencia de la tierra y conocimientos tradicionales.* El acceso, los derechos y la obligación de rendir cuentas que llevan asociada, así como la responsabilidad de gestionar de manera sostenible los recursos de fauna silvestre deberían ser transferidos, siempre que sea posible, a los interesados directos locales que tienen intereses creados en el mantenimiento de los recursos, y que pueden aportar soluciones sostenibles adecuadas. Habría que crear y reforzar la capacidad de las comunidades locales que reciban dichos derechos, para asegurar que pueden ejercerlos. La conservación y la utilización sostenible de los recursos de fauna silvestre mejorarían con la incorporación de los conocimientos tradicionales en los sistemas de gestión y supervisión, así como con el fomento del uso de los métodos de caza más ecológicos (p. je. específicos de cada especie), más rentables y menos crueles.

4. *Revisar las políticas y marcos jurídicos nacionales.* Se alienta encarecidamente a los Estados del área de distribución de las especies silvestres cazadas por su carne a revisar sus actuales políticas y marcos jurídicos relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la fauna silvestre. Se recomienda que, siempre que sea posible, se establezcan políticas, se cree capacidad y se apliquen sistemas de gestión para zonas y especies que no estén estrictamente protegidas, con el fin de apoyar la caza legal y sostenible de determinadas especies (es decir, comunes y fecundas). La revisión debería asegurar:

- a) La coherencia entre los marcos políticos y jurídicos a través de la integración de la conservación y la utilización sostenible de la fauna silvestre en los diferentes ejercicios sectoriales y nacionales de planificación;⁵

⁴ La reunión fue convocada en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Centro para la Investigación Forestal Internacional (CIFOR) y el Consejo Internacional para la Conservación de la Caza y la Fauna Silvestre (CIC).

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

b) Que los sistemas de gestión son prácticos y viables para especies aprovechables así como para las que necesitan una protección rigurosa (p. ej. especies amenazadas).

c) Planteamientos realistas de la imposición de las políticas y marcos, en los que las medidas de control sean coherentes con la capacidad disponible;

d) La racionalización de los textos jurídicos y reglamentarios de manera que reflejen las prácticas reales sin sacrificar objetivos esenciales para la conservación.

e) El fomento del aprovechamiento de especies que corren poco peligro (p. ej. especies muy productivas) y de las compensaciones que mejoren la protección de las especies que corren un gran peligro.

5. *Gestión a nivel de paisaje.* Para asegurar la conservación eficaz de la fauna silvestre, incluidas las especies amenazadas, es imprescindible una red eficaz y coherente de zonas protegidas. Las poblaciones de fauna silvestre que viven fuera de las zonas protegidas también son esenciales, y debería fomentarse su gestión a la mayor escala de paisaje posible.

6. *Ciencia.* Las decisiones sobre la gestión deberían tomarse teniendo en cuenta los mejores conocimientos científicos disponibles y aplicables, así como el enfoque de precaución. Es crucial continuar investigando y contar con mejor información sobre gestión. Se deberían crear e implementar sistemas nacionales apropiados para supervisar el aprovechamiento y el comercio de la carne de animales silvestres, y se deberían comparar los niveles de aprovechamiento y comercio a nivel regional. Se deberían crear y aplicar métodos estándar y comparables para evaluar el estado de las poblaciones. El proceso de actualización de las listas rojas de la UICN debería contar con nuevos conocimientos y datos adicionales fiables sobre las poblaciones de las especies aprovechadas y sobre los niveles de aprovechamiento y comercio.

7. *La sustitución y otras medidas paliativas.* El desarrollo de fuentes alternativas de alimentos e ingresos es esencial, ya que es imposible aprovechar de manera sostenible la fauna silvestre para cubrir las necesidades actuales y futuras de subsistencia si nos limitamos únicamente a este recurso, pero es poco probable que solo con esas medidas paliativas (agricultura, ganadería, cría en cautividad, etc.) se pueda conservar la fauna silvestre. A largo plazo no hay mejor medida que una buena gestión del recurso para protegerlo o para aprovecharlo con fines productivos, según proceda.

8. *Creación de capacidad y sensibilización.* Para conseguir la conservación y la utilización sostenible de los recursos de fauna silvestre, es necesario crear capacidad y sensibilizar a nivel nacional y local a través de estos temas: gobernanza e imposición de las leyes, supervisión y gestión de la fauna silvestre, medios de vida alternativos y colaboración entre el Gobierno, el sector privado y el público.

9. *Salud.* Allí donde se practique la caza de fauna silvestre y se comercie su carne, la información sobre la salud pública y la creación de capacidad deberían poner énfasis en la prevención para mitigar los riesgos y proteger la salud tanto del ser humano como de los animales. En regiones donde se comercie la carne de animales silvestres es necesario tomar medidas de control y de bioseguridad para impedir la venta de carne o de productos animales infecciosos que puedan contribuir a la propagación de patógenos (incluidas las enfermedades infecciosas emergentes) entre la fauna silvestre, los animales domésticos y las personas. Es más, la salud de la fauna silvestre, los animales domésticos y las personas tiene que ser supervisada, y hay que elaborar e imponer leyes y normativas para reducir la amenaza de las epizootias originadas por nuevas infecciones emergentes.

⁵ Incluidos los documentos de estrategias de lucha contra la pobreza (DELP), planes de ordenación forestal, estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPNDB), programas forestales nacionales (PFN), medidas de mitigación adecuadas a cada país (MMAP), programas nacionales de acción para la adaptación (PNAA), notas sobre la idea del plan de preparación (R-PIN) para la REDD, planes de acción nacionales en materia de carne de animales silvestres, planes y normativas nacionales para la gestión de la fauna silvestre, y planes nacionales de gestión y conservación específicos para cada especie.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

10. *Cambio climático.* Los mecanismos como la REDD-plus deberían tener en cuenta la importancia de la fauna silvestre para el mantenimiento de ecosistemas saludables y de sus servicios ecológicos, para la permanencia de las reservas de carbono forestales y para la capacidad de adaptación de los bosques.

11. *Zonas especiales gestionadas.* Se deberían designar zonas concretas a nivel nacional y local para gestionar fauna silvestre, similares a las propiedades forestales permanentes designadas para gestionar recursos madereros. Podrían incluir sistemas de zonas protegidas existentes y paisajes con múltiples finalidades (p. ej. zonas o distritos de ordenación cinegética).

Nivel internacional

1. *Estrategias nacionales e internacionales para abordar los problemas de la carne de animales silvestres, como por ejemplo:*

a) Apoyar y fortalecer la voluntad política nacional para cumplir compromisos clave relacionados con la carne de animales silvestres y compromisos existentes relacionados con la conservación.

b) Apoyar y reforzar los compromisos y acuerdos internacionales existentes y fomentar otros nuevos relativos a la conservación y utilización sostenible de recursos transfronterizos y compartidos de fauna silvestre.

2. *Procesos participativos.* La comunidad internacional invita a los Gobiernos nacionales a desarrollar o reforzar procesos participativos e intersectoriales para planificar y poner en práctica la ordenación y aprovechamiento sostenibles de las especies silvestres cazadas por su carne.

3. *Procesos políticos.* Los socios internacionales deberían procurar integrar eficazmente las estrategias de conservación de la fauna silvestre y de sostenibilidad a largo plazo en procesos políticos de desarrollo apoyados internacionalmente, como las estrategias de reducción de la pobreza.

4. *Impactos del comercio internacional sobre los recursos naturales.* Los procesos e instituciones políticas internacionales implicados en el comercio y el desarrollo deberían tomar medidas para evaluar y mitigar mejor los impactos de la extracción y el comercio de recursos naturales como la madera, los peces, los minerales, el petróleo, etc. sobre la fauna silvestre, así como la demanda de carne de animales silvestres resultante.

5. *Comercio internacional de carne de animales silvestres.* La comunidad internacional está preocupada por la posible amenaza que un creciente comercio internacional de carne de animales silvestres podría suponer para las poblaciones silvestres, y rechaza el comercio internacional de carne obtenida ilegalmente.

6. *Entorno político internacional.* Para optimizar la sostenibilidad de la caza, la comunidad internacional debería apoyar las medidas nacionales, transfronterizas y locales integradas mediante la creación de asociaciones de organizaciones e instituciones que:

a) Creen capacidad para imponer las leyes, planes, programas, etc.;

b) Desarrollen y establezcan fuentes alternativas de proteínas e ingresos;

c) Aumenten la sensibilización y difusión de información sobre la caza y el comercio de carne de animales silvestres.

La suma de todas estas medidas podría animar a las comunidades a gestionar de manera sostenible sus recursos de fauna silvestre y reducir la demanda de carne de animales silvestres.

7. *Ciencia internacional.* La comunidad internacional debería fomentar la investigación de los ecosistemas para basar en ella las futuras políticas, centrándose en la regeneración natural de los bosques, incluido el papel de los dispersadores de semillas, como los primates y las aves de caza, los códigos de barras para identificar el ADN, las especies clave, la transmisión de enfermedades y los impactos sobre el cambio climático.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

8. *Incentivos.* Los mecanismos financieros y los pagos por servicios de los ecosistemas como la REDD deberían tener en cuenta la importancia del funcionamiento de los ecosistemas y el papel de la fauna forestal en la salud y la capacidad de recuperación de los bosques.

9. *Certificación forestal.* Los sistemas de certificación forestal deberían tener en cuenta la conservación y la utilización sostenible de la fauna silvestre para mantener ecosistemas forestales saludables.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

Anexo II

PROYECTO DE ATRIBUCIONES DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE UTILIZACIÓN SOSTENIBLE EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA

1. El Grupo especial de expertos técnicos (AHTEG) sobre utilización sostenible, con los datos del informe sobre Aspectos económicos de los ecosistemas y de la diversidad biológica (TEEB), de la tercera edición de la Perspectiva mundial sobre la diversidad biológica (GBO-3) y de otros estudios pertinentes, formulará recomendaciones para la mejora de políticas sectoriales, directrices internacionales, planes de certificación y prácticas óptimas de agricultura y silvicultura sostenibles, que cubra la producción de biomasa para todos los fines, en el contexto del logro de los objetivos y metas del Plan estratégico del Convenio para después del 2010, y de la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. El AHTEG formulará sus recomendaciones con miras a prestar apoyo a planes mundiales y regionales pertinentes en relación con la agricultura sostenible, con la diversidad biológica agrícola, y la silvicultura y sus resultados serán presentados a la Conferencia de las Partes en su undécima reunión.
2. El AHTEG proporcionará un análisis de la forma por la que la coherencia de los marcos de política mundiales y regionales para silvicultura y agricultura con las disposiciones de utilización sostenible del Convenio sobre la Diversidad Biológica puede proporcionar situaciones de ganar siempre tanto para la diversidad biológica como para los sectores.
3. En lo que atañe al sector forestal, el AHTEG en colaboración con la asociación de colaboración sobre bosques (ACB) y también consultando a los procesos pertinentes tales como FOREST EUROPE, y el Proceso de Montreal, formulará recomendaciones sobre la forma por la que criterios, indicadores, definiciones y políticas de foros mundiales y regionales relacionados con la ordenación forestal sostenible (SFM) pueden ser un mejor reflejo de la utilización sostenible de la diversidad biológica.
4. En lo que atañe al sector agrícola, el AHTEG formulará recomendaciones para la ulterior mejora de indicadores, definiciones y políticas respecto a asuntos relacionados con la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y de la agricultura sostenible (considerando además los impactos de la agricultura en tierras y aguas), tal como aquellos disponibles por conducto de la FAO, CGIAR (incluidos Bioversity International y el Instituto Internacional de Gestión de Recursos Hídricos), y la labor en curso pertinente de la Comisión sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

XIV/7. Tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica: implicaciones para la futura aplicación del convenio

I. PROYECTO DE DECISIÓN A SER CONSIDERADO POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* a la Conferencia de las Partes que adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

2. *Acoge con beneplácito* la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y *felicita* al Secretario Ejecutivo por haber proporcionado el informe en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas a tiempo para que fuera utilizado y distribuido en los diversos lanzamientos del 10 de mayo de 2010;

3. *Reconoce* las contribuciones y el apoyo del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (CMVC-PNUMA), los socios de la Alianza 2010 sobre Indicadores de Diversidad Biológica, DIVERSITAS, los integrantes del Grupo asesor y del panel de revisión científica de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (GBO-3), organizaciones interesadas, otros interesados directos y revisores;

4. *Reconoce también* las contribuciones financieras de Alemania, Canadá, la Unión Europea, España, Japón, el Reino Unido y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

5. *Toma nota* de las conclusiones expuestas en la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, entre ellas las siguientes:

a) no se ha alcanzado plenamente la meta 2010 de diversidad biológica –a saber, lograr para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de diversidad biológica a nivel mundial, regional y nacional, como contribución a la mitigación de la pobreza y para beneficio de todas las formas de vida en la Tierra;

b) no se han tomado medidas para aplicar el Convenio a una escala que permita abordar las presiones a las que está sometida la diversidad biológica y tampoco se ha logrado una integración suficiente de consideraciones de diversidad biológica en políticas, estrategias y programas más amplios, y como consecuencia de ello no se ha hecho frente con suficiente dureza a los impulsores subyacentes de la pérdida de diversidad biológica;

c) en muchos países, especialmente en los países desarrollados y en particular en los países menos desarrollados y los Estados insulares en desarrollo, así como en las economías en transición, las carencias de capacidad y las limitaciones en materia de recursos técnicos y financieros han significado un obstáculo para el logro de la meta de 2010;

d) en la mayoría de los escenarios a futuro se prevé que en el transcurso de este siglo los niveles de extinción y pérdida de hábitats naturales y seminaturales seguirán siendo elevados, con la consiguiente disminución de algunos servicios de los ecosistemas que son importantes para el bienestar de los seres humanos. Si se sobrepasan ciertos umbrales o “puntos críticos” el bienestar humano podría sufrir impactos negativos de gran magnitud;

e) por otro parte, las oportunidades de enfrentar la crisis de la diversidad biológica y a la vez contribuir al logro de otros objetivos sociales son mucho mayores de lo que se pensaba anteriormente. Aunque será sumamente difícil evitar en el futuro próximo nuevas pérdidas de diversidad biológica provocadas por actividades humanas, la aplicación de políticas bien dirigidas y centradas en áreas, especies y servicios de ecosistemas de importancia crítica puede ayudar a evitar las consecuencias más peligrosas para las personas y las sociedades;

6. *Toma nota* de que una estrategia tendiente a reducir la pérdida de diversidad biológica requiere de la adopción de medidas a múltiples niveles, incluido:

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

a) el establecimiento de mecanismos para abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica, entre otros el reconocimiento de los beneficios que brinda la diversidad biológica y el reflejo de esos beneficios en los sistemas económicos y en los mercados, así como su consideración en procesos de planificación y políticas a nivel nacional y local;

b) la adopción de medidas urgentes para frenar los cinco impulsores directos de la pérdida de diversidad biológica (modificación de hábitats, sobreexplotación, contaminación, especies exóticas invasoras y cambio climático), con el fin de aplicar plenamente los tres objetivos del Convenio y de reforzar la capacidad de adaptación y resistencia de los ecosistemas y evitar que estos sean empujados más allá de ciertos umbrales o puntos críticos;

c) la adopción de medidas directas de conservación para salvaguardar especies, ecosistemas y diversidad genética;

d) la adopción de medidas tendientes a mejorar los beneficios que aporta la diversidad biológica, contribuyendo así a los medios de subsistencia locales, a la adaptación al cambio climático y a su mitigación;

e) la incorporación del enfoque por ecosistemas en políticas y procesos de planificación;

f) medidas tendientes a proteger y fomentar las prácticas tradicionales de utilización y gestión de los recursos biológicos que sean compatibles con los requisitos de conservación y utilización sostenible, potenciando para ello a las comunidades indígenas y locales para que participen y asuman responsabilidades en los procesos de toma de decisiones correspondientes;

g) una evaluación efectiva de los avances logrados, a través de, entre otras cosas, la introducción de mecanismos de relevamiento exhaustivo, intercambio de información y vigilancia;

h) el establecimiento de mecanismos facilitadores, entre otros, medios adecuados para el desarrollo de capacidades, recursos técnicos y financieros y la adopción y aplicación eficaz de un régimen internacional sobre el acceso y la participación en los beneficios;

7. *Toma nota también* de la necesidad de hacer mayor hincapié en la restauración de aquellos ecosistemas terrestres, de aguas continentales y marinos que están degradados, con vistas a restablecer su funcionamiento y su prestación de valiosos servicios, a fin de aumentar la capacidad de adaptación y resistencia de los ecosistemas y de contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, teniendo en cuenta para ello las orientaciones existentes;

8. *Reconoce* el impacto que la ausencia de un régimen internacional de acceso y participación en los beneficios ha tenido en la diversidad biológica;

9. *Toma nota asimismo* de las oportunidades de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que se abren cuando se aplica una gestión que busca optimizar los resultados de múltiples servicios de ecosistemas en vez de centrarse en maximizar solamente uno o unos pocos;

10. *Conviene en* utilizar la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica como guía y orientación en los debates científicos y técnicos en torno a la actualización del próximo Plan estratégico del Convenio, la actualización de programas de trabajo y las deliberaciones de futuras reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes.

11. *Insta* a las Partes, otros gobiernos e interesados directos a que adopten medidas urgentes para intensificar sensiblemente sus esfuerzos dirigidos a aplicar las decisiones de la Conferencia de las Partes y las medidas identificadas en la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica para frenar la pérdida continua de diversidad biológica;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo, sujeto a la disponibilidad de los recursos necesarios, que:

a) colabore con organizaciones pertinentes, con la participación plena de las Partes, a fin de explorar posibles políticas cuantitativas, incluidas estimaciones de los recursos financieros necesarios para hacer frente a la pérdida de diversidad biológica, a fin de promover el logro de las metas posteriores

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

a 2010, partiendo de las conclusiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica;

b) encargue un estudio del proceso de preparación y producción de la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica a fin de mejorar aún más el proceso para ediciones futuras de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica y de mantener un nivel comparable al de ediciones anteriores, donde sea necesario, y que informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico al respecto en una reunión a realizarse con anterioridad a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

c) continúe elaborando, en colaboración con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Concienciación Pública, así como con integrantes del Consorcio de Socios Científicos, el Mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y otros socios pertinentes, la estrategia de comunicación para la difusión de la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta distintos públicos y basándose en el proyecto de estrategia que figura en el documento UNEP/CBD/COP/9/15, e invite a las Partes, organismos pertinentes e interesados directos a que aporten recursos financieros y de otro tipo para continuar con la elaboración de dicha estrategia de comunicación y para aplicarla;

d) promueva la preparación y difusión de versiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica en otros idiomas, entre otras cosas, proporcionando los archivos utilizados como fuente a fin de facilitar la elaboración de dichas versiones en otros idiomas;

e) difunda los resultados de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica a través de talleres regionales o subregionales que ya se están organizando;

13. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones de financiación a que proporcionen asistencia financiera o brinden otro tipo de apoyo para la preparación de versiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica en otros idiomas;

14. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que utilice el contenido pertinente de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica en la elaboración de ediciones futuras de la Perspectiva Mundial del Medio Ambiente y *solicita* al Secretario Ejecutivo que aporte la información y los análisis utilizados en la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica como insumo para la Perspectiva Mundial del Medio Ambiente.

14. [*Solicita* al Secretario Ejecutivo que, en caso de que se establezca efectivamente la Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, coordine su labor con dicha Plataforma en cuanto esté establecida a fin de lograr una sinergia plena entre ambos procesos;]

II. RECOMENDACIÓN ADICIONAL

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico asimismo *recomienda* que:

a) el Grupo de Trabajo Especial sobre Revisión de la Aplicación del Convenio en su tercera reunión y la Conferencia de las Partes en su décima reunión utilicen la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica como orientación en sus deliberaciones científicas y técnicas en torno a la actualización del Plan estratégico del Convenio;

b) el Secretario Ejecutivo proporcione un extracto sintético breve, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con mensajes clave de la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica, a fin de difundirla en la serie de sesiones de alto nivel sobre diversidad biológica a celebrarse en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en otros acontecimientos pertinentes.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

XIV/8. Propuestas para una actualización refundida de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor en su décima reunión:

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo el papel fundamental de las plantas en la capacidad de recuperación de los ecosistemas y la prestación de sus servicios, en la adaptación a los retos ambientales, *inter alia*, el cambio climático, y su mitigación, y en el bienestar humano,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de las Partes por elaborar respuestas nacionales y/o integrar estas metas, incluida la respuesta regional de Europa de actualizar la Estrategia Europea para la Conservación Vegetal utilizando el marco de esta estrategia,

Recordando que la aplicación nacional de la Estrategia contribuye a los Objetivos de desarrollo del Milenio, en especial la reducción de la pobreza (objetivo 1), la crisis sanitaria (objetivo 6) y la sostenibilidad (objetivo 7),

Reconociendo los esfuerzos de socios, organizaciones internacionales y otros interesados directos por contribuir al logro de las metas y crear capacidad para aplicar la Estrategia,

Acogiendo con beneplácito el Informe sobre la conservación de las especies vegetales, disponible en los seis idiomas de las Naciones Unidas, como visión general concisa del progreso de la aplicación de la Estrategia, y *reconociendo* la contribución del Gobierno de Irlanda a la preparación y divulgación de dicho informe,

Consciente de que si bien se ha progresado mucho en la aplicación de la Estrategia a todos los niveles, será necesario continuar trabajando después de 2010 para alcanzar los objetivos establecidos en la misma,

1. *Decide* adoptar la actualización refundida de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, que incluye las metas mundiales orientadas a resultados para 2011-2020 y está contenida en el anexo al presente documento, y procurar la aplicación de la Estrategia como parte del marco más amplio del Plan Estratégico del Convenio después de 2010;

2. *Hace hincapié en* que las metas mundiales orientadas a resultados para 2011-2020 deben concebirse como un marco flexible en el que se pueden elaborar metas nacionales y/o regionales, acordes con las prioridades y la capacidad a nivel nacional y teniendo en cuenta las diferencias en la diversidad de las especies vegetales entre los países;

3. *Pone de relieve* la necesidad de crear capacidad, especialmente en las Partes que son países en desarrollo, y dentro de éstas, en particular, en los países menos desarrollados y pequeños estados insulares en desarrollo, y en las Partes con economías en transición, para facilitar la aplicación de la Estrategia;

4. *Toma nota* de que, aunque la actualización refundida es técnica y científicamente viable, es urgente movilizar, de conformidad con la Estrategia de movilización de recursos del Convenio, los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios, así como reforzar la capacidad y las alianzas para alcanzar las metas de esta Estrategia;

5. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos, [al mecanismo financiero] y a las organizaciones de financiación a que presten apoyo adecuado, oportuno y sostenible para la aplicación de la Estrategia, especialmente a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a las Partes que son países con economías en transición;

6. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos a:

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

a) Elaborar o actualizar metas nacionales y/o regionales según proceda, y, donde proceda, incorporarlos a planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, y alinear la aplicación de la Estrategia con los esfuerzos nacionales y/o regionales por aplicar el Plan Estratégico del Convenio después de 2010; y

b) Recordando el párrafo 6 de la decisión VII/10, a nombrar puntos focales nacionales para la Estrategia donde no hubiesen sido nombrados con el fin de mejorar la aplicación a nivel nacional;

7. *Invita también* a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a:

a) Respalda la Estrategia actualizada y contribuir a su aplicación, por ejemplo promoviendo esfuerzos comunes que tengan como fin detener la pérdida de diversidad de especies vegetales;

b) Apoyar los esfuerzos nacionales y regionales por alcanzar las metas de la Estrategia facilitando la creación de capacidad, la transferencia de tecnología, el intercambio de información y la movilización de recursos;

c) Apoyar la preparación de conjuntos de instrumentos destinados a los administradores locales de las áreas protegidas y la compilación de estudios de casos que ilustren las prácticas de gestión idóneas para detener la disminución de los conocimientos tradicionales relacionados con los recursos vegetales;

8. *Invita a* las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes que promuevan la aplicación de la Estrategia mediante todos los sectores pertinentes en el nivel nacional;

9. *Decide* llevar a cabo una revisión a mitad del período de la aplicación de la actualización refundida de la Estrategia y sus metas en 2015, junto con la revisión a mitad del período del Plan Estratégico del Convenio y la revisión del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

10. *[Pide al Secretario Ejecutivo que busque los recursos necesarios para crear un puesto en la Secretaría con la responsabilidad de fortalecer la coordinación y apoyar la aplicación de la Estrategia después de 2010;]*

11. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales y otros socios y organizaciones pertinentes, y dependiendo de la disponibilidad de los recursos necesarios:

a) Continúe trabajando, a través del mecanismo flexible de coordinación, en el establecimiento de los hitos y, donde corresponda, indicadores de la Estrategia actualizada y de medidas para mejorar la aplicación de la Estrategia a nivel nacional, así como en la integración de la aplicación de la Estrategia en otros programas e iniciativas del Convenio, incluyendo su armonización con el nuevo Plan Estratégico y sus medidas de aplicación;

b) Desarrolle para 2012 una versión del conjunto de instrumentos de la EMCEV que esté disponible a través de Internet, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, si fuese posible, mediante la organización de un taller, para definir el fin, el contexto, los productores, los usuarios y hacer una evaluación de la aplicación, tomando en cuenta el boceto preparado en la tercera reunión del Grupo de enlace, para facilitar y promover el desarrollo y actualización de respuestas nacionales y regionales y para mejorar la aplicación nacional/regional;

c) Organice talleres regionales sobre fortalecimiento de capacidad y para aprender a aplicar la Estrategia a nivel nacional y regional, en la medida de lo posible en conjunción con otros talleres pertinentes; y

d) Facilite la concienciación sobre la contribución de las actividades realizadas como parte de la aplicación de la Estrategia después de 2010 en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en su contribución al bienestar humano y al desarrollo sostenible;

12. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Irlanda, al gobierno de España, la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, Botanic Gardens Conservation International

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

(BGCI), los Reales Jardines Botánicos de Kew, los Jardines Botánicos de Chicago y los Jardines Botánicos de Durban, por apoyar actividades relacionadas con la actualización de la Estrategia, así como a The Boeing Company por apoyar las reuniones regionales;

13. *Expresa su gratitud* a Botanic Gardens Conservation International por enviar a la Secretaría un oficial de programas en comisión de servicios para apoyar la aplicación de la Estrategia hasta 2010.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

Anexo

PROPUESTAS PARA ACTUALIZAR LA ESTRATEGIA MUNDIAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES PARA EL PERÍODO 2011-2020

A. VISIÓN

Sin plantas no hay vida. El funcionamiento del planeta y nuestra supervivencia dependen de las plantas. La Estrategia trata de detener la continua pérdida de diversidad de plantas.

14. Nuestra visión consiste en un futuro positivo y sostenible en el que las actividades humanas apoyan la diversidad de la flora (incluida la permanencia de la diversidad genética vegetal, la supervivencia de especies y comunidades vegetales y sus correspondientes hábitats y asociaciones ecológicas), y en el que la diversidad de especies vegetales a su vez apoya y mejora nuestros medios de vida y nuestro bienestar.

B. DECLARACIÓN SOBRE LA MISIÓN

15. La Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales es un catalizador para trabajar juntos a todos los niveles (local, nacional, regional y mundial) con el fin de comprender, conservar y utilizar sosteniblemente la inmensa riqueza de la diversidad mundial de especies vegetales, y al mismo tiempo promover la concienciación y crear las capacidades necesarias para aplicarla.

C. OBJETIVOS

16. La finalidad de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales es hacer frente a las amenazas contra la diversidad de especies vegetales. Si bien el propósito general de la Estrategia es la conservación, tanto la utilización sostenible de la diversidad de especies vegetales como el acceso y la participación en los beneficios son igualmente importantes para su propósito, teniendo en cuenta el artículo 8 j) del Convenio.

17. La aplicación de la Estrategia debería incluirse dentro del marco más amplio del Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020, considerando que las presiones sobre la diversidad biológica y las causas subyacentes de su pérdida afectan tanto a las plantas como a otros componentes de dicha diversidad. Análogamente, los mecanismos necesarios para que las Partes, los socios y otros interesados directos sean capaces de aplicar eficazmente el Convenio y supervisar el progreso de la aplicación según el Nuevo Plan Estratégico del Convenio para después de 2010 también serán pertinentes para esta Estrategia.

18. La Estrategia tiene los siguientes cinco objetivos:

- a) Objetivo I: comprender, documentar y reconocer bien la diversidad de especies vegetales;
- b) Objetivo II: conservar urgente y eficazmente la diversidad de especies vegetales;
- c) Objetivo III: utilizar de manera sostenible y equitativa la diversidad de especies vegetales;
- d) Objetivo IV: promover la formación y la concienciación sobre la diversidad de especies vegetales, su papel en los medios de vida sostenibles y su importancia para toda la vida en la Tierra;
- e) Objetivo V: desarrollar las capacidades y el compromiso público necesarios para aplicar la Estrategia.

D. FUNDAMENTO DE LA ESTRATEGIA

19. Se reconoce universalmente que las especies vegetales constituyen una parte vital de la diversidad biológica del mundo y un recurso esencial para el planeta. Además de las especies vegetales cultivadas para obtener alimentos, madera y fibras, muchas plantas silvestres tienen una gran importancia económica y cultural y un gran potencial como cultivos y productos básicos futuros, más aún cuando la humanidad se

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

está enfrentando a los retos emergentes del cambio climático y ambiental. Las especies vegetales desempeñan una función importante en mantener el equilibrio ambiental básico del planeta y la estabilidad de los ecosistemas, y constituyen un componente irremplazable de los hábitats para la vida animal del mundo. Hasta hoy no se ha reunido un inventario completo de las especies vegetales del mundo, pero se estima que el número total de especies vegetales vasculares puede ser del orden de 400 000.⁶

20. Un hecho preocupante que requiere urgente atención es que muchas especies vegetales y comunidades así como sus interacciones ecológicas, incluidas las muchas relaciones entre especies vegetales y comunidades y culturas humanas, están en peligro de extinción, amenazadas por factores inducidos por el hombre, por ejemplo el cambio climático, la pérdida y transformación de los hábitats, la excesiva explotación, las especies exóticas invasoras, la contaminación, el desmonte y otras actividades. Si no se pone freno a esta pérdida, también se perderán incontables oportunidades para encontrar soluciones a apremiantes problemas económicos, sociales, sanitarios e industriales. Es más, la diversidad de especies vegetales también es motivo de especial preocupación para las comunidades indígenas y locales, y estas comunidades juegan un papel crucial en la lucha contra la pérdida de dicha diversidad.

21. Si se realizan esfuerzos a todos los niveles para aplicar plenamente esta Estrategia actualizada: i) sociedades de todo el mundo podrán continuar dependiendo de las plantas para obtener bienes y servicios de los ecosistemas, incluidos alimentos, medicinas, agua limpia, mejora del clima, terrenos ricos y productivos, fuentes de energía y una atmósfera sana; ii) la humanidad tendría asegurada la capacidad de aprovechar plenamente el potencial de las plantas para mitigar el cambio climático y adaptarse a él reconociendo el papel de la diversidad genética vegetal en el mantenimiento de la capacidad de recuperación de los ecosistemas; iii) el riesgo de extinciones de especies vegetales causadas por actividades humanas disminuirá en gran medida, y la diversidad genética vegetal quedará salvaguardada; iv) el rico legado evolutivo de la diversidad de especies vegetales se utilizará de manera sostenible y los beneficios resultantes se compartirán equitativamente para solucionar problemas apremiantes, apoyar medios de vida y mejorar el bienestar humano; v) los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que dependen de la diversidad de especies vegetales estarán seguros y serán reconocidos, y vi) todo el mundo será consciente de la urgencia de conservar las especies vegetales y comprenderá que su vida se apoya en esas especies y que todos cumplimos una función en su conservación.

E. ÁMBITO Y PRINCIPIOS GENERALES DE LA EMCEV

22. La Estrategia se aplica a los tres niveles principales de diversidad biológica reconocidos en el Convenio, es decir, la diversidad fitogenética, las especies y las comunidades vegetales y sus hábitats y ecosistemas conexos.

23. En consecuencia, la Estrategia se refiere al Reino Vegetal, asignándose atención prioritaria a especies vegetales superiores y otros grupos bien descritos tales como Briofitas y Pteridofitas. Ello no significa que las funciones ecológicas de esos grupos inferiores no sean importantes ni que no estén amenazados. Las Partes tal vez deseen optar a nivel nacional por incluir otros taxones, incluidas las algas, los líquenes y los hongos. La Estrategia tiene en cuenta las especies vegetales del medio terrestre, aguas continentales y marinas.

24. Las dieciséis metas orientadas a resultados, claros, firmes y a largo plazo adoptadas a nivel mundial proporcionan orientación para establecer metas nacionales. Estas metas tienen que ser entendidas

⁶ Paton, Alan J.; Brummitt, Neil; Govaerts, Rafaël; Harman, Kehan; Hinchcliffe, Sally; Allkin, Bob; Lughadha, Eimear Nic. 2008. Target 1 of the Global Strategy for Plant Conservation: a working list of all known plant species—progress and prospects. *Taxon*, Tomo 57, Número 2, Mayo 2008, págs. 602-611(10).

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

de manera pragmática más que literal. Pretenden ser estratégicas más que exhaustivas. Los componentes regionales de la Estrategia quizá podrían ser desarrollados utilizando un enfoque biogeográfico.

25. La aplicación de la Estrategia debería integrarse en el marco más amplio del Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020. Las presiones a las que está sometida la diversidad biológica y las causas subyacentes de su pérdida afectan a las especies vegetales tanto como a otros componentes de dicha diversidad. Además, los mecanismos necesarios para que las Partes y otros interesados directos apliquen eficazmente el Convenio y supervisen el progreso de dicha aplicación son necesarios para la conservación y la utilización sostenible de las especies vegetales. Por consiguiente estos elementos cubiertos en el Plan Estratégico para el período 2011-2010 no se detallan para la versión actualizada de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, pero deberían ser considerados como componentes complementarios esenciales para la aplicación eficaz de la misma.

F. LAS METAS – 2011-2020

Objetivo I: comprender, documentar y reconocer bien la diversidad de especies vegetales

Meta 1: elaborar una lista de flora disponible a través de Internet que incluya todas las especies vegetales conocidas

Meta 2: realizar una evaluación del estado de conservación de todas las especies vegetales, en lo posible, conocidas para guiar las medidas de conservación

Meta 3: crear y compartir la información, investigaciones y sus resultados conexos, y los métodos necesarios para aplicar la Estrategia

Objetivo II: conservar urgente y eficazmente la diversidad de especies vegetales

Meta 4: asegurar al menos el 15 por ciento de cada región ecológica o tipo de vegetación mediante una gestión y/o restauración eficaz

Meta 5: lograr la protección de al menos el 75 por ciento de las áreas más importantes para la diversidad de especies vegetales de cada región ecológica mediante una gestión eficaz para conservar especies vegetales y su diversidad genética

Meta 6: lograr que, al menos, el 75 por ciento de los terrenos de producción de cada sector se gestionen de manera sostenible, en consonancia con la conservación de la diversidad de especies vegetales

Meta 7: lograr que, al menos, el 75 por ciento de las especies vegetales amenazadas se conserve *in situ*

Meta 8: lograr que, al menos, el 75 por ciento de las especies vegetales amenazadas se conserve en colecciones *ex-situ*, preferentemente en el país de origen, y al menos el 20 por ciento esté disponible para programas de recuperación y restauración

Meta 9: lograr el respeto [la conservación] [la protección] y el mantenimiento del 70 por ciento de la diversidad genética de cultivos, inclusive sus parientes y otras especies vegetales de valor socioeconómico, y mantener los correspondientes conocimientos indígenas y locales

Meta 10: poner en práctica planes de gestión eficaces para prevenir nuevas invasiones biológicas y para gestionar áreas importantes para la diversidad de especies vegetales que estén invadidas

Objetivo III: utilizar de manera sostenible y equitativa la diversidad de especies vegetales

Meta 11: lograr que ninguna de las especies de flora silvestre se vea amenazada por el comercio internacional

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

Meta 12: lograr que todos los productos derivados del aprovechamiento de especies vegetales silvestres procedan de fuentes sostenibles

Meta 13: mantener o aumentar, según proceda, los conocimientos, innovaciones y prácticas indígenas y locales asociados a los recursos vegetales, para prestar apoyo al uso consuetudinario, medios de vida sostenibles y seguridad alimentaria y sanidad en el nivel local

Objetivo IV: *promover la formación y la concienciación sobre la diversidad de especies vegetales, su papel en los medios de vida sostenibles y su importancia para toda la vida en la Tierra*

Meta 14: incorporar la importancia de la diversidad de especies vegetales y de la necesidad de conservarla a los programas de comunicación, educación y concienciación pública

Objetivo V: *desarrollar las capacidades y el compromiso público necesarios para aplicar la Estrategia*

Meta 15: disponer de un número de personas capacitadas trabajando en instalaciones adecuadas que, según las necesidades nacionales, sea suficiente para alcanzar las metas de esta Estrategia

Meta 16: establecer o fortalecer instituciones, redes y asociaciones para la conservación de especies vegetales a nivel nacional, regional e internacional con el fin de alcanzar los objetivos de esta Estrategia

G. APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA

26. Para aplicar la estrategia será necesario tomar medidas a nivel internacional, regional, nacional y subnacional. Entre dichas medidas se incluye el establecimiento de metas nacionales y su incorporación a planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica. Las metas nacionales variarán de un país a otro en función de sus diferentes niveles de diversidad de especies vegetales y sus prioridades nacionales. Los organismos multilaterales y bilaterales de financiación deberían considerar la posibilidad de implantar políticas y procedimientos que aseguren que sus actividades de financiación no van en contra de, sino que respaldan, la Estrategia y sus metas.

27. La Estrategia debería ser aplicada en armonía con el Plan Estratégico del Convenio actualizado para después de 2010 y con otros programas de trabajo e iniciativas del Convenio. Asimismo, será necesario establecer un marco de supervisión de la Estrategia después de 2010 que incluya una revisión y armonización de los indicadores e hitos coherente con los procesos del marco de los indicadores de diversidad biológica 2010 del Convenio.

28. Con el fin de asegurar que el progreso de la aplicación no se vea restringido por una financiación limitada y por una falta de talleres de formación, será necesario respaldar la estrategia actualizada con suficientes recursos humanos, técnicos y financieros para alcanzar las metas de ahora a 2020. Por lo tanto, para continuar desarrollando y aplicando la Estrategia es necesario que además de las Partes en el Convenio se impliquen los siguientes actores: i) iniciativas internacionales (p. ej. convenciones internacionales, organizaciones intergubernamentales, organismos de las Naciones Unidas y organismos multilaterales de ayuda); ii) miembros de la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales; iii) organizaciones de conservación e investigación (incluidas juntas gestoras de zonas protegidas, jardines botánicos, bancos de genes, universidades, institutos de investigación, organizaciones no gubernamentales y redes de organizaciones no gubernamentales); iv) comunidades y grupos numerosos (incluidas las comunidades indígenas y locales, los agricultores, las mujeres y los jóvenes); v) Gobiernos (centrales, regionales y locales y vi) el sector privado.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

XIV/9. Examen de las metas y objetivos orientados a los resultados (E indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período después del 2010

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

I. RECOMENDACIONES GENERALES

Habiendo examinado los aspectos científicos y técnicos del conjunto propuesto de metas para el Plan estratégico 2011-2020 del Convenio, incluidos los motivos técnicos y los indicadores propuestos;

Observando que, en consonancia con la Decisión IX/9, el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación, en su tercera reunión, tendrá como fuente este examen de los aspectos científicos y técnicos de las metas y objetivos orientados a los resultados, e indicadores asociados, al preparar sus recomendaciones sobre el Plan estratégico revisado y actualizado, incluida una meta revisada sobre diversidad biológica,

1. *Llega a la conclusión* de que, desde un punto de vista científico y técnico, el marco de metas que figura en los anexos I y II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el Examen de las metas y objetivos orientados a los resultados (e indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período después del 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10), junto con las opiniones del OSACTT resumidas en el anexo a esta decisión, en combinación con mecanismos para su aplicación, proporciona una evolución lógica del marco de objetivos y metas adoptado mediante las decisiones VII/30 y VIII/15, y responde a las cuestiones clave señaladas en la tercera edición de la Perspectiva mundial sobre diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/14/8);

2. *Recomienda* que las metas enumeradas en el anexo I de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el Examen de las metas y objetivos orientados a los resultados (e indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período después del 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10), junto con las contribuciones del OSACTT resumidas en el anexo a esta recomendación, sean consideradas en el proceso de completar la revisión y actualización del Plan estratégico del Convenio para el período después de 2010, *señalando* que los motivos técnicos previstos para cada meta, presentados en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10), proporcionan los antecedentes para el debate del OSACTT y han de ser completados en virtud de estos debates⁷;

3. *Toma nota* de los resultados del Taller de expertos sobre indicadores para la diversidad biológica en 2010 y desarrollo de indicadores para después del 2010, que tuvo lugar en Reading, Reino Unido, del 6 al 8 de julio de 2009);

II. RECOMENDACIÓN A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

29. 4. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes

a) *Acoja con beneplácito* el progreso alcanzado en la vigilancia de la diversidad biológica después de la adopción del marco para mejorar la evaluación de los éxitos y del progreso en la aplicación del Plan estratégico (decisión VII/30);

b) *Reconozca* la necesidad de continuar fortaleciendo nuestra capacidad de vigilancia de la diversidad biológica a todos los niveles, incluso, entre otras cosas, por conducto de lo siguiente:

⁷ El Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio pudiera pedir al Secretario Ejecutivo que actualice los motivos técnicos para las metas convenidos por dicho grupo, tomando en consideración los motivos técnicos presentados en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10), así como las opiniones manifestadas en la decimocuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y en la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

- i) Basándose en la labor de la Asociación de indicadores de la diversidad biológica 2010 y continuándola con la entrega de indicadores mundiales para el periodo después de 2010;
 - ii) Invitando a las redes científicas, como las academias nacionales de ciencia, a contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de indicadores convenientes para la vigilancia de la diversidad biológica a los niveles mundial, regional, nacional y local y alentando a organismos de financiación de las ciencias a prestar su apoyo a tales esfuerzos;
 - iii) Tomando nota de lo indicado en los párrafos 14 y 17 de la recomendación 6/4 de la sexta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁸ acerca del progreso alcanzado en la identificación de indicadores sobre conocimientos, prácticas e innovaciones tradicionales y prestando apoyo a los esfuerzos en curso del Grupo de trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y su aporte al perfeccionamiento continuo y uso de los indicadores propuestos pertinentes al Plan estratégico revisado 2010 del Convenio;
 - iv) Prestando apoyo a los esfuerzos nacionales y regionales para establecer o fortalecer los sistemas de vigilancia y de presentación de informes sobre la diversidad biológica que permitan a las Partes establecer sus propias metas y evaluar el progreso hacia las metas en materia de diversidad biológica establecidas a nivel nacional y/o regional;
 - v) Fortaleciendo la capacidad de movilizar y de hacer uso de datos, información y pronósticos sobre diversidad biológica de forma que tengan fácilmente acceso a los mismos los dirigentes de la política, administradores, expertos y otros usuarios, entre otras cosas mediante la participación y el apoyo del Grupo de Observaciones de la Tierra – Red de Observación de la Diversidad Biológica (GEO-BON);
 - vi) Identificando y abordando los obstáculos que limitan la disponibilidad de los datos, mediante la labor de Conservation Commons;
- d) *Convenga en:*
- i) Perseguir el uso de los indicadores mundiales de primera línea que figuran en la decisión VIII/15 y el desarrollo ulterior de medidas (o de indicadores específicos) en la vigilancia del progreso hacia determinadas metas según lo indicado en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de las metas y objetivos orientados a los resultados (e indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período después del 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10) y resumidas en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la actualización y revisión del Plan Estratégico para el período posterior a 2010 (UNEP/CBD/WG-RI/3/3);
 - ii) Completar los indicadores mundiales de primera línea con indicadores adicionales que sean convenientes para vigilar el progreso hacia esas metas para las cuales todavía no se han identificado indicadores adecuados, en particular en relación con los aspectos relacionados de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas y con los beneficios para los pueblos derivados de estos servicios; e

⁸ Esta referencia que figura en el informe del Órgano Subsidiario sobre la labor de su decimocuarta reunión (UNEP/CBD/COP/10/2) debería actualizarse en la décima reunión de la Conferencia de las Partes para tener en cuenta la decisión prevista en relación con este tema.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

- iii) Desarrollar medidas (o indicadores específicos), en cooperación con la comunidad científica que pudieran servir de complemento o sustituir a los actuales indicadores, tomándose en consideración los indicadores elaborados en virtud de otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y por organizaciones internacionales y procesos sectoriales, y señalarlos a la atención del Secretario Ejecutivo;

e) *Reconozca además* la necesidad de valerse de las conclusiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica y otras evaluaciones pertinentes, para explorar las opciones sobre políticas cuantitativas, inclusive las evaluaciones de los recursos financieros necesarios, para abordar las causas de la pérdida de diversidad biológica, con el fin de brindar apoyo al logro de los objetivos y metas para después del 2010;

f) *Pida* al Secretario Ejecutivo que, en espera de la disponibilidad de los recursos financieros necesarios, convoque, en la más temprana oportunidad, una reunión del Grupo especial de expertos técnicos² sobre indicadores para el Plan estratégico 2011-2020, que será establecido de conformidad con los procedimientos esbozados en el *modus operandi* refundido del OSACTT (decisión VIII/10, anexo III), con la plena participación de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre ellos, así como países con economías en transición, teniéndose en cuenta la necesidad de tomar como fuente la experiencia de los miembros de la Asociación para indicadores de la diversidad biológica 2010 y de otras organizaciones internacionales pertinentes, basándose también en los resultados del taller de Reading, y que informe al Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico antes de su decimoquinta reunión por ser el más idóneo para contribuir a las funciones de este órgano y en particular para la aplicación, supervisión y examen del Plan estratégico 2011-2020 y MYPOW del Convenio. El Grupo especial de expertos técnicos tiene las siguientes atribuciones:

- i) Proporcionar asesoramiento acerca del desarrollo ulterior de los indicadores acordados mediante las decisiones VII/30 y VIII/15 y la información que figura en el anexo III del nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de las metas y objetivos orientados a los resultados (e indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período después del 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10) y en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre la actualización y revisión del Plan Estratégico para el período posterior a 2010 (UNEP/CBD/WG-RI/3/3), de ser necesario en el contexto del Plan Estratégico 2011-2020;
- ii) Sugerir otros indicadores que hayan sido desarrollados o que pudieran serlo, de ser necesario, para establecer un marco coherente diseñado para evaluar el progreso alcanzado hacia las metas del Plan Estratégico 2011-2020 respecto al cual el actual conjunto de indicadores no fuera adecuado, señalando la falta de indicadores convenidos para los servicios de los ecosistemas, haciéndose uso, según proceda, de los indicadores desarrollados por otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, organizaciones o procesos;
- iii) Formular nueva orientación y proponer opciones para el establecimiento de mecanismos de apoyo a las Partes en sus esfuerzos por desarrollar indicadores nacionales y los correspondientes sistemas de supervisión y notificación sobre diversidad biológica, en apoyo del establecimiento de metas, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales, y supervisar el progreso alcanzado hacia las mismas;

² El OSACTT observa que la convocatoria de un grupo AHTEG tiene repercusiones presupuestarias y, está por tanto sometido a una decisión de la Conferencia de las Partes. El OSACTT desea también mencionar una lista de todas las recomendaciones que tienen repercusiones financieras preparada por la Secretaría de conformidad con lo indicado en los párrafos 11 y 12 de la decisión VIII/10.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

- iv) Proporcionar asesoramiento acerca del fortalecimiento de los vínculos entre el desarrollo y la notificación de indicadores mundiales y nacionales;
- c) *Pida* al Secretario Ejecutivo que invite a GEO-BON, trabajando por conducto de organizaciones que realizan observaciones pertinentes a la diversidad biológica, incluidas entre otras el Centro mundial de vigilancia para la conservación del PNUMA y la UICN, a preparar una evaluación de las actuales capacidades de observación pertinentes a las metas que figuran en el Plan estratégico 2011-2020 y a presentar un informe antes de la reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan estratégico 2011-2020 y de una reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico antes de la celebración de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

Anexo

CONTRIBUCIONES DEL OSACTT SOBRE MISIÓN, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS PROPUESTOS PARA EL MARCO DESPUÉS DEL 2010¹⁰

Comentarios generales

El Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico, en su decimocuarta reunión, consideró la misión, objetivos estratégicos y metas propuestos para el marco después del 2010 que figuraban en los anexos I y II de la nota de estudio del Secretario Ejecutivo sobre el examen de los objetivos y metas orientados a la obtención de resultados (e indicadores asociados) y el análisis de sus posibles ajustes para el período más allá del 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10) en un foro oficioso, concentrándose en los aspectos científicos, técnicos y tecnológicos. El objetivo consistía en reunir una serie de opiniones y sus motivos conducentes a facilitar la labor de la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

La reunión convino en que el marco para las metas debería estar constituido por un número limitado de metas (no más de 20) que en la medida de lo posible deberían ser específicas, ambiciosas, realistas y para un plazo limitado de tiempo. Preferiblemente las metas deberían ser breves y fáciles de comunicar. Las metas deberían también ser presentadas indicándose la forma por la que contribuyen al desarrollo sostenible, al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza.

El marco de metas debería ser un marco flexible dentro del cual pudieran establecerse o perfeccionarse las metas nacionales y regionales facilitándose de ese modo el proceso de establecer metas y compromiso nacionales, su integración a las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y los requisitos de vigilancia y notificación indicados en la nota de estudio del Secretario Ejecutivo sobre la actualización y revisión del Plan estratégico para el período después del 2010 (UNEP/CBD/WGRI/3/3)¹¹. Las metas deberían estar en consonancia unas con otras y el conjunto de metas debería ser coherente.

La reunión no realizó un examen detallado de los motivos técnicos que figuran en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de las metas y objetivos orientados a los resultados (e indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período después de 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10) pero hizo algunas observaciones acerca de ellos y señaló en particular que pudieran ser utilizados para explicar términos y expresiones técnicas que no fuera fácil comunicar con las propias metas; y recomendó que se actualizara el anexo II para tener en cuenta los debates de la decimocuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y fuera distribuido a las Partes para ayudar a una mejor consideración del Plan Estratégico del Convenio para el período después de 2010.

En los párrafos siguientes se incluyen el texto original para la misión, cada uno de los objetivos y metas en negrilla, seguidos de un resumen de las opiniones manifestadas durante la decimocuarta reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico, y de ser posible una indicación de las opciones preferidas.

Misión

Texto original

La Misión de este Plan estratégico es la de asegurar la aplicación coherente del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el logro de sus tres objetivos fomentado “medidas urgentes para detener la pérdida de la diversidad biológica” y, “al año 2020: reducir las presiones ejercidas en la diversidad biológica; impedir extinciones; restaurar los ecosistemas; y mejorar los servicios de los ecosistemas, al

¹⁰ El objetivo de este anexo es el de proporcionar datos de entrada a la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio y el OSACTT no tiene la intención de preparar un texto negociado.

¹¹ Esto ha de ser considerado conjuntamente con la prevista recomendación de la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en relación con este asunto.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

mismo tiempo que se comparten los beneficios, contribuyendo así al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza, y tener previstos los medios para que todas las Partes lo hagan así.”

Formulaciones de alternativa

Fomentar medidas urgentes para detener la pérdida de la diversidad biológica al año 2020, haciendo que disminuyan las presiones ejercidas en la diversidad biológica, impidiendo las extinciones, [de especies conocidas], restaurando los servicios de los ecosistemas, compartiéndose al mismo tiempo los beneficios, contribuyendo así al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza, y ofreciendo los medios para que todas las Partes puedan hacerlo así.

Al año 2020, se ha detenido la pérdida de la diversidad biológica, se han restaurado los ecosistemas, y los beneficios provenientes de la diversidad biológica y de los ecosistemas son compartidos de forma equitativa y plenamente integrada a todos los aspectos del desarrollo. Y todas las Partes cuentan con los medios para hacerlo así.

En el Plan Estratégico se determinarán las medidas, se establecerá su prioridad, se dará orientación y serán coordinadas para: garantizar la incorporación de la diversidad biológica a título de prioridad intersectorial a las políticas de desarrollo del gobierno y de la sociedad; reducir las presiones directas que se ejercen en la diversidad biológica; fomentar la utilización sostenible de la diversidad biológica para salvaguardar los ecosistemas, especies y diversidad genética, mejorar los beneficios provenientes de la diversidad biológica y asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de la diversidad biológica y de sus componentes.

Objetivo estratégico A. Atender a las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica incorporando la diversidad biológica a las inquietudes del gobierno y de la sociedad:

Algunos consideraban que el término “incorporar” no era claro para todos los posibles lectores. Una formulación más sencilla, en consonancia con los objetivos B, C y D sería: “*Atender a las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica.*” Sin embargo, se respaldó en general la formulación original.

Meta 1. Al año 2020, todos son conscientes del valor de la diversidad biológica y de las medidas que deben adoptar para protegerla.

Se consideraba que la meta era muy ambiciosa, y se propuso sustituir la palabra “*todos*” por otras que respondieran mejor a la realidad. Entre las opciones sometidas al debate se incluyen: “*los ciudadanos*”, “*la gente*”, “*el público en general, los medios de comunicación, los encargados de la toma de decisiones y los representantes de grupos comerciales*” y “*los usuarios de la diversidad biológica*”. Se sugirió que como complemento de las metas 2, 3 y 4, esta meta pudiera concentrarse en personas más que en el gobierno, los negocios u otras entidades colectivas, y en lo que las personas pueden hacer. Se sugirió además que era necesario atender a la comunicación y a despertar la conciencia de todos los grupos pertinentes que eran los destinatarios, incluidos el gobierno, y el sector privado, para el logro eficaz de incorporarlos por todo el gobierno y la sociedad, en consonancia con el Objetivo A propuesto. “*Usuarios de la diversidad biológica*” era una expresión que no se consideraba satisfactoria puesto que todos somos usuarios.

Se sugirió que los hitos se hicieran eco de una referencia a programas de estudio o programas de comunicaciones.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

Una alternativa pudiera ser *“Ha aumentado la conciencia de los valores de la diversidad biológica y de los pasos que pueden darse para protegerla”*. No obstante, esto sería un nivel muy bajo de ambición puesto que la mínima mejora satisfaría esta meta. Tal meta requeriría además más puntos de datos para evaluar el progreso que en la formulación original.

Meta 2. Al año 2020, todos los países, así como los negocios, han integrado los valores de la diversidad biológica a sus estados de cuentas, estrategias nacionales y locales y procesos de planificación, aplicando el enfoque por ecosistemas.

Se reconocía que la integración de los valores de la diversidad biológica a los estados de cuentas nacionales sería difícil en algunos países.

Se sugirió que entre las estrategias nacionales y locales deberían especificarse las estrategias de desarrollo y de reducción de la pobreza.

El enfoque por ecosistemas es muy pertinente a la integración de la diversidad biológica a los procesos de planificación espacial pero menos pertinente a la integración de la diversidad biológica a los estados de cuentas nacionales.

Se sugirió que debería hacerse hincapié en las medidas de las empresas de negocios.

Tomándose en consideración estos puntos, una formulación de alternativa es la siguiente: *“Al año 2020, los valores de la diversidad biológica han sido integrados a los estados de cuentas nacionales, a las estrategias nacionales y locales de desarrollo y de reducción de la pobreza y procesos de planificación espacial, mediante la aplicación del enfoque por ecosistemas, y adoptados por las empresas de negocios”*, y *“Al año 2020, los valores de la diversidad biológica han sido integrados a las estrategias nacionales de desarrollo local y reducción de la pobreza y a los procesos de planificación espacial y adoptados por las empresas de negocios”*

Meta 3. Al año 2020, las subvenciones que dañan a la diversidad biológica han sido eliminadas y han sido elaborados y aplicados incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

Algunos sugirieron ampliar el ámbito para incluir todas las políticas que dañan a la diversidad biológica pero otros consideraban que tal ámbito amplio no estaría al alcance y no estaría enfocado.

Se reconocía que la supresión de subvenciones estaba siendo considerada en otros foros, muy particularmente en la OMC. Se sugirió sustituir la palabra “subvenciones” por “incentivos, incluidas las subvenciones” de forma que quedara clara su pertinencia al Convenio (Artículo 11).

Como motivo técnico (Anexo II del documento UNDP/CBD/SBSTTA/14/10) se proporciona información por la que puede llevarse la meta a la práctica, empezando con la determinación de las subvenciones que dañan a la diversidad biológica.

Meta 4. Al año 2020, los gobiernos e interesados directos a todos los niveles han formulado y han empezado a poner en práctica planes de sostenibilidad para mantener dentro de límites ecológicos la utilización de los recursos.

Entre las sugerencias presentadas de modificaciones se incluyen las siguientes:

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

- Incluir una referencia al “*sector privado*”, así como a “*gobiernos e interesados directos*”
- Para mayor claridad, sustituir “*planes de sostenibilidad*” por “*planes de producción y consumo sostenibles*” (se consideraba que esto sería más ampliamente comprendido y más mensurable); otros sugirieron “*pautas de producción y consumo sostenibles*”,
- especificar “*recursos naturales*” (incluidos recursos biológicos y el uso de otros recursos naturales (agua, tierra, etc.) que tienen impactos en la diversidad biológica)
- especificando que el uso debería estar dentro de “*límites ecológicos seguros*”; otros sugirieron que la expresión “límites ecológicos” era difícil de comprender y de medir.
- Debería hacerse referencia a la “*huella ecológica*”.

Se explicó que estos dos últimos conceptos eran complementarios: El concepto de *límites ecológicos seguros* se refiere a que ir más allá de estos límites supondría riesgos significativos de cruzar umbrales irreversibles (o “puntos de inflexión”) en el funcionamiento de los ecosistemas que tendrían consecuencias perjudiciales de importancia. El concepto de *huella ecológica* tiene relación con los límites en el uso total de recursos sobre el planeta. Para este concepto hay un indicador del CDB.

Otras sugerencias se concentran en medidas más que en los planes, tal como en la siguiente formulación: “*Al año 2020, los gobiernos, el sector privado y los interesados directos a todos los niveles han evaluado los impactos de su utilización de recursos naturales y adoptado medidas para fomentar la producción y consumo sostenibles, reducir su huella ecológica y evitar que se excedan límites ecológicos seguros.*”

Se sugirió que las metas 2 y 4 deberían ser consideradas conjuntamente para evitar duplicación y dejar claro quiénes eran los actores.

Se hizo hincapié en que los Principios y directrices de Addis Abeba, concepto útil convenido por el Convenio, pudiera ser un concepto básico para la meta, junto con otros conceptos de utilización sostenible.

Objetivo estratégico B. Reducir las presiones directas en la diversidad biológica y fomentar la utilización sostenible.

Se señaló que el conjunto de metas correspondientes a este objetivo no cubría todos los sectores que ejercen presiones en la diversidad biológica. Por ejemplo no se mencionan directamente sectores tales como los de energía, transporte, y desarrollo de la infraestructura.

Meta 5. Al año 2020, la pérdida y degradación de los bosques y de otros hábitat naturales han sido reducidas a la mitad.

Se convino en que la meta debería referirse al “**ritmo de pérdida**”. Se señaló que sería necesaria una fecha de referencia (base) y una definición común de bosques. También es necesaria claridad por referencia a la deforestación neta y en bruto. Se sugirió también una referencia a “*fragmentación de hábitat naturales*”. Por lo que una formulación de alternativa sería: “*Al año 2020 se ha reducido a la mitad el ritmo de pérdida, la degradación y la fragmentación de los hábitat naturales, incluidos los bosques de elevado valor de diversidad biológica*”

Se reconocía que se disponía de más datos de bosques que de la mayoría de otros hábitat naturales, y que era más fácil supervisar la extensión de los bosques que la degradación de los bosques. Sin embargo, la situación de la diversidad biológica (por ejemplo, la abundancia de especies) pudiera ser utilizada en su lugar.

Debe señalarse que están siendo objeto del debate cuestiones conexas en la CMNUCC y en otros foros.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

Meta 6. Al año 2020, la pesca excesiva y las prácticas de pesca destructiva han sido eliminadas.

Algunos consideraban que la meta en la forma formulada no era realista y era difícil de medir. Hubo diversidad de opiniones respecto a si debiera o no incluirse en el texto de la meta una referencia específica a la pesca excesiva, a las prácticas de pesca destructiva y a las prácticas de pesca ilegal, no reglamentada y no declarada. La siguiente formulación de alternativa fue considerada: *“Al año 2020, todas las reservas de pesca explotadas, y otros recursos vivos marinos son recolectados de forma sostenible, y los impactos de la pesca en los ecosistemas marinos y costeros se mantienen dentro de límites ecológicos seguros.”*

Se señaló que pudiera atenderse en esta o en otras metas a otras presiones ejercidas en los hábitat marinos y costeros, además de la pesca.

Meta 7. Al año 2020, todas las zonas de agricultura, acuicultura y silvicultura son administradas de modo sostenible.

Se reconocía que la meta – **todas** las zonas son administradas de modo sostenible – era muy ambiciosa, pero que no obstante estaba al alcance desde una perspectiva científica.

Una sugerencia consistía en que en lugar de referirse a “todas las zonas”, la meta fuera *“Al año 2020, han aumentado de modo significativo las zonas de agricultura, acuicultura y silvicultura administradas de modo sostenible”* o *“.....han aumentado en un X%”*¹². Sin embargo, se señaló que había otras dificultades en cuanto a determinar si tales metas habían sido satisfechas puesto que se requerían más puntos de datos y una base de referencia clara. Tampoco era claro lo que constituiría *“de modo significativo”*. Algunos consideraban que tales metas basadas en porcentajes no eran de desear pues no era necesario que cualquier zona fuera objeto de utilización sostenible.

Una modificación de alternativa con la que se consideraba que la meta estaría más al alcance sería la de sustituir *“..... son administradas de modo sostenible”* por *“..... satisfacen normas mínimas de sostenibilidad y de protección de la diversidad biológica.”* Sin embargo, se señaló que tales *normas mínimas* no son universalmente reconocidas, pudieran ser difíciles de medir, y pudieran interpretarse en el sentido de que tales zonas estarían bajo planes de certificación que no serían prácticos ni quizás convenientes.

Otra ulterior modificación de alternativa es la de sustituir *“.....son administradas de modo sostenible”* por *“.....son administradas con objetivos claros de utilización sostenible incluida la conservación de la*

¹² El uso de porcentajes puede ser muy útil para que las metas sean mensurables, pero implican una referencia geográfica y demandas de datos y han de ser cuidadosamente formulados para evitar la posibilidad de resultados perjudiciales.

Ha de evitarse el uso de porcentajes de aumento (o disminución). Tales mediciones requieren una fecha de referencia; información sobre la situación en esa fecha (base de referencia); y una clara referencia geográfica. Si no se dispone de esta información no pueden medirse los porcentajes. Los porcentajes pudieran expresarse como “cifra actual incrementada en un X%”. Sin embargo, puesto que los porcentajes se refieren a cifras anteriores, existe el riesgo de repercusiones dispares para distintas Partes y de resultados perjudiciales. Por ejemplo, si la cifra inicial es cero un aumento del 50% o del 100% redundaría aún en un valor de cero. Si una Parte ya ha alcanzado un elevado nivel, entonces un determinado porcentaje de aumento requeriría más esfuerzos que en el caso de Partes con bases de referencia inferiores.

Teniendo en cuenta lo precedente, pudieran ser preferibles valores absolutos en vez de referencias relativas: “Z% de la cifra total”, que puede subir hasta el 100% (es decir, “todos”), si se considera realista. Una alternativa pudiera ser la de añadir una formulación de “no inferior al y% del total”

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

diversidad biológica”. Se consideraba que así mejoraría tanto la posibilidad de alcanzar la meta como la posibilidad de medirla.

En lo que atañe al ámbito de la meta, algunos sugirieron que debería ampliarse para incluir todos los sectores económicos (tales como los sectores de energía y minería, turismo, ...) (es decir, “*Al año 2020, todas las zonas terrestres y marinas bajo uso económico y en particular la agricultura, acuicultura y silvicultura* ”). Otros sugirieron que la meta debería mantenerse enfocada, señalando que la propuesta Meta 4 ya tenía un ámbito más amplio al referirse a la “producción sostenible”.

Se hizo hincapié en la importancia del enfoque por ecosistemas en relación con esta meta, y esto pudiera quedar reflejado añadiendo al final del texto: “*....aplicándose el enfoque por ecosistemas*”. Por otro lado esto pudiera incluirse en el motivo técnico.

Meta 8. Al año 2020, la contaminación proveniente de un exceso de nutrientes y de otras fuentes se ha llevado a valores por debajo de cargas críticas para los ecosistemas.

En lo que atañe al ámbito de la meta, algunos sugirieron que debería ser reducido (especificándose el nitrógeno y la contaminación), mientras que otros sugerían que debería ampliarse para incluir a otros contaminantes (incluidos, por ejemplo los plaguicidas y los insecticidas). Para incluir a estos otros contaminantes manteniéndose a la vez su pertinencia al Convenio, se sugirió ajustar el texto de la forma siguiente: “*Al año 2020, la contaminación proveniente de un exceso de nutrientes y de otras fuentes que afectan a la diversidad biológica se ha llevado por debajo de cargas críticas para los ecosistemas.*”

Se reconocía que en algunos países y para algunos contaminantes pudiera ser difícil determinar “*cargas críticas para los ecosistemas*”, pero que para muchos contaminantes, se dispone de indicadores, de buena supervisión, y que la meta es mensurable. En este contexto, se señala que deberían establecerse metas nacionales y deberían identificarse o desarrollarse indicadores específicos.

Se propusieron otras formulaciones de alternativa tales como “*Al año 2020, la contaminación proveniente de un exceso de nutrientes y de otras fuentes que afectan a la diversidad biológica ha sido reducida de modo significativo*”, o “*..... ha sido reducida en un X%*”. Sin embargo, se señaló que había otras dificultades en cuanto a determinar si tales metas habían sido satisfechas puesto que se requerían más puntos de datos y una base de referencia clara. Tampoco era claro lo que constituiría “*de modo significativo*”.

Meta 9. Al año 2020, los trayectos para la introducción y establecimiento de especies exóticas invasoras han sido controlados y las especies exóticas invasoras ya establecidas han sido identificadas, se ha determinado su prioridad, y han sido controladas o erradicadas.

No se encontraron problemas fundamentales con esta meta. Para ser más realistas la oración “*los trayectos han sido controlados*” pudiera sustituirse por “*existen medios para controlar los trayectos*”. La expresión “*especies exóticas invasoras*” pudiera ampliarse para incluir taxones por debajo del nivel de especies tales como subespecies, poblaciones y genotipos (en consonancia con anteriores decisiones del CDB).

Por lo tanto una formulación de alternativa (invirtiendo el orden de los dos elementos principales) pudiera ser “*Al año 2020, las especies exóticas invasoras y los genotipos han sido identificados, establecida su prioridad y controlados o erradicados y existen medios para controlar los trayectos de introducción y establecimiento de exóticas invasoras y genotipos*”. Esta formulación, tanto como la original, recibieron amplio apoyo en el grupo.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

Se hizo hincapié en diversas cuestiones importantes pertinentes a la aplicación de medidas para el logro de esta meta. Entre estas se incluyen la función importante de los mecanismos de aviso temprano, las medidas de respuesta rápida, y los planes de gestión. Se hizo también hincapié en la particular pertenencia de esta meta a los ecosistemas insulares. Sin embargo, para que la meta se mantuviera razonablemente concisa y sencilla, estas cuestiones pudieran ser incluidas como motivos técnicos auxiliares en lugar de formar parte del propio texto de la meta.

Meta 10. Al año 2020, se atiende a las múltiples presiones ejercidas en los arrecifes de coral y en otros ecosistemas vulnerables sometidos al impacto del cambio climático y a la acidificación de los océanos de forma que se mantienen su integridad y funcionamiento.

El cambio climático y la acidificación de los océanos son ambos el resultado de un aumento de dióxido de carbono en la atmósfera. Quizás la meta debería referirse a los impactos provenientes del “*cambio climático o de la acidificación de los océanos*”.

Se sugirió que “*se atiende*” debería reemplazarse por “*se responde*” o “*se reducen a un mínimo* “. Esta última expresión haría de la meta algo más ambicioso y en consonancia con el Objetivo general. Se sugirió además que la formulación “*reducir a un mínimo*” sería más lógica y estaría en consonancia con otras metas.

Se sugirió que

- el ámbito de la meta estaría más enfocado refiriéndose a los arrecifes de coral y a los correspondientes ecosistemas marinos y costeros (incluyendo estos últimos las praderas de algas, manglares, etc.), señalando que las especies pueden ser consideradas como incluidas en los ecosistemas. Algunos, no obstante, consideraban que debería hacerse una mención explícita de las especies.
- la meta sería la de que “*mantienen la resiliencia*” o “*mantienen la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas*”, en vez de “*mantienen su integridad y funcionamiento*”.

Se sugirió también invertir el orden en la oración, haciendo más hincapié en los resultados deseados (de forma que se mantienen la integridad y funcionamiento de los ecosistemas/*su resiliencia/su diversidad biológica/los servicios de los ecosistemas*) en vez de la acción de reducir a un mínimo las presiones. Con ello pudiera mejorar la posibilidad de medir la meta puesto que hay indicadores relativamente buenos para la situación de los arrecifes de coral y de los ecosistemas asociados pero pudiera haber menos información acerca de las múltiples presiones que se ejercen en estos ecosistemas. Por otro lado, mantener el foco en reducir a un mínimo las presiones está en consonancia con el Objetivo general B.

Teniendo en cuenta estos puntos, entre las posibles formulaciones se incluyen las siguientes:

“*Al año 2020, mantener la integridad y el funcionamiento de los arrecifes de coral y de los ecosistemas marinos y costeros asociados que han recibido el impacto del cambio climático y de la acidificación de los océanos reduciendo a un mínimo las múltiples presiones que se ejercen en estos ecosistemas*”, y
“*Al año 2020, haber reducido a un mínimo las múltiples presiones en los arrecifes de coral y de los ecosistemas marinos y costeros asociados que han recibido el impacto del cambio climático y de la acidificación de los océanos de forma que se mantengan la diversidad biológica la resiliencia y los servicios de los ecosistemas.*”

Objetivo estratégico C. Salvaguardar los ecosistemas, las especies y la diversidad genética

Entre las sugerencias presentadas para este texto se incluyen las siguientes: “*Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética*”, y “*Salvaguardar los ecosistemas, as especies y la diversidad genética, para las generaciones actual y futuras.*” Algunos consideraban que la referencia a “*las generaciones actual y futuras*” pudiera mejor colocarse en la misión en lugar de este objetivo específico.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

Meta 11. Al año 2020, al menos 15% de la superficie terrestre y marina, incluidas las áreas de particular importancia para la diversidad biológica estarán protegidas mediante redes representativas de áreas protegidas gestionadas eficazmente, y otros medios, integradas a paisajes terrestres y marinos más amplios.

Algunos consideraban que deberían establecerse metas distintivas para zonas terrestres y marinas, mientras que otros preferían una sola meta. Las metas sugeridas para zonas terrestres son de una superficie del 10%, 15% y 20%, y para zonas marinas del 6%, 10% y 15%.

Se recomendó que los términos y expresiones utilizados estuvieran en consonancia con los de la decisión VII/28 y con los de la recomendación 14/-. Se sugirió además sustituir “*incluidas*” por “*especialmente*”, “*protegidas*” por “*salvaguardadas*”. Por lo tanto: “*Al año 2020, al menos 15% de las regiones ecológicas terrestres, de aguas continentales y marinas, incluidas las áreas de particular importancia para la diversidad biológica, estarán salvaguardadas mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativas, eficazmente administradas de modo completo y otros medio, integradas a paisajes terrestres y marinos más amplios.*” Otros preferían la formulación original más breve y consideraban que algunos de estos términos y expresiones eran demasiado técnicos.

Ulteriores motivos técnicos sobre el carácter representativo se proporcionan en el Anexo II del documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/10.

Se señaló la importancia de “*otros medios*” como complemento de las áreas protegidas. Entre otros tales medios pudieran incluirse las tierras indígenas, las áreas conservadas por la comunidad, y otras áreas con regímenes de administración en consonancia con las categorías de áreas protegidas de la UICN que no siempre pudieran ser reconocidas oficialmente como áreas protegidas. “*Otros medios*” pudieran además incluir restricciones a actividades que tienen un impacto en la diversidad biológica, con lo que podrían salvaguardarse emplazamientos en zonas fuera de la jurisdicción nacional en una forma que esté en consonancia con el ámbito jurisdiccional del Convenio (artículo 4).

Se hizo hincapié en la importancia de la *conectividad*. Se señaló el reto de salvaguardar los ecosistemas de agua dulce mediante áreas protegidas. Para estos ecosistemas la integridad y la conectividad son más importantes que el área total protegida.

Meta 12. La extinción de conocidas especies en peligro ha sido impedida.

Para una mayor precisión, se sugirió añadir al texto la calificación “*... para aquellas especies respecto a las cuales existen, o puedan ser desarrolladas, soluciones viables de gestión*”. Sin embargo, la mayoría prefería el texto original, más sencillo.

Para incluir no solamente especies amenazadas de extinción, el texto original pudiera completarse con lo siguiente. “*..... y se haya logrado la recuperación a un situación no amenazada por lo menos en el 10% de las conocidas especies amenazadas,*” o “*Al año 2020 se ha reducido a la mitad la extinción y el declive de conocidas especies amenazadas*”

Una formulación de alternativa más precisa sería “*En 2020 y después de esa fecha, ninguna de las especies de la lista roja, cuya situación haya sido evaluada y respecto a la cual existan soluciones viables de gestión, será incluida en las categorías de la lista roja de la UICN, Extinta o Extinta en estado silvestre. Además en 2020 y después de esa fecha, la cantidad de especies ya evaluadas que se incorporan a cada una de las categorías de la UICN, En peligro crítico, En peligro, vulnerable y casi*

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

amenazada no excede de la cantidad de especies que dejan de estar en cada una de las mismas categorías de la lista roja de la UICN.”

Como un motivo técnico debería hacerse mención de las cifras básicas y de las categorías de la UICN: Extinta (EX); Extinta en estado silvestre (EW); En peligro crítico (CR); En peligro (EN); Vulnerable (VU); Casi amenazada (NT); y Preocupación menor (LC).

Se da por entendido que la meta atiende a extinciones antropógenas, tomándose nota de que algunas extinciones ocurren de modo natural.

Meta 13. Al año 2020, ha mejorado la situación de la diversidad genética de cultivos y ganado y la de los parientes silvestres.

Una formulación de alternativa sería *“Al año 2020, se ha reducido a la mitad la pérdida de la diversidad genética de cultivos y ganado en los ecosistemas agrícolas y en sus parientes silvestres.”*

Se sugirió incluir en esta meta la diversidad genética de plantas y animales silvestres, en consonancia con el Objetivo general, especialmente por ser la única meta que se concentra en la diversidad genética. Por ejemplo, pudiera añadirse lo siguiente: *“..... y estrategias para salvaguardar la diversidad genética de poblaciones naturales de animales y plantas silvestres han sido desarrolladas y puestas en práctica”*

Se sugirió que debería darse prioridad a cultivos “in situ”. Se da por entendido que en “cultivos” se incluyen todas las especies cultivadas (tales como hortalizas, árboles frutales ...). El ámbito pudiera ampliarse para incluir *“otras especies socio económicamente valiosas”*

Objetivo estratégico D. Mejorar los beneficios provenientes de la diversidad biológica y de los ecosistemas.

Se propusieron dos modificaciones: *“Mejorar los beneficios para todos provenientes de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas”* (observando que los “ecosistemas” están incluidos en la definición de *“diversidad biológica”*)

Note: Se sugirió que la meta 17 (sobre acceso y participación en los beneficios) pudiera incluirse en el Objetivo D.

Meta 14. Al año 2020, se han salvaguardado o están siendo restaurados los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales y contribuyen a los medios de vida locales y se ha garantizado el acceso adecuado y equitativo a los servicios de los ecosistemas esenciales para todos, especialmente para las comunidades indígenas y locales y para los pobres y vulnerables.

Se reconocía a que el concepto de servicios de los ecosistemas era valioso y lo necesario era determinar los servicios de los ecosistemas esenciales en lugar de los propios ecosistemas. La expresión *“medios de vida locales”* pudiera ser sustituida por *“salud, medios de vida y bienestar”* de forma que la meta tuviera un carácter más general.

Tomándose estos puntos en consideración una posible formulación sería: *“Al año 2020, los servicios de los ecosistemas esenciales que contribuyen a la salud, medios de vida y bienestar han sido determinados y salvaguardados y el acceso adecuado y equitativo a los mismos está garantizado para todos, especialmente para las comunidades indígenas y locales y para los pobres y vulnerables”.*

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

Se reconocía que existía el reto de medir y supervisar el progreso hacia esta meta. Sin embargo, se observó también que la labor de investigación en esta esfera estaba avanzando rápidamente.

Meta 15. Al año 2020, ha mejorado la contribución de la diversidad biológica a la resistencia al cambio de los ecosistemas y al almacenamiento y secuestro del carbono, mediante medidas de conservación y restauración, incluida la restauración por lo menos del 15% de los paisajes forestales degradados, contribuyendo así a la mitigación y adaptación al cambio climático y a la lucha contra la desertificación.

Se propuso una formulación más sencilla: “*Al año 2020, ha mejorado significativamente la contribución de los ecosistemas naturales a la mitigación y adaptación al cambio climático*”. Sin embargo, muchos consideraban que era importante incluir la referencia a la restauración de los ecosistemas.

Se señaló que la resiliencia de los ecosistemas se basaba en la diversidad biológica y se propuso una nueva formulación de la primera línea. La expresión “*almacenamiento y secuestro del carbono*” pudiera ser sustituida por “*almacenamiento del carbono*”. “*Paisajes degradados*” pudiera ser sustituido por “*ecosistemas degradados*” con miras a incluir importantes ecosistemas al respecto tales como praderas de algas.

Tomándose en consideración estos puntos una posible formulación sería: “*Al año 2020, ha mejorado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a los depósitos de carbono, mediante la conservación y restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15% de los ecosistemas degradados, contribuyendo así a la mitigación y adaptación al cambio climático y a la lucha contra la desertificación*”

Objetivo estratégico E. Mejorar la aplicación por conducto de la planificación, gestión de los conocimientos y desarrollo de la capacidad y la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos.

Dada la importancia de que todos los interesados directos participen en los procesos de planificación, se sugirió insertar la palabra “*participativa*” antes de “*planificación*”.

Se propuso incluir en el Objetivo referencias a “*..... el suministro de recursos a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a países con economías en transición para la creación de capacidad, acceso y transferencia de la tecnología ...*”

Si la Meta 17 hubiera de trasladarse desde esta sección para formar parte del Objetivo D pudiera suprimirse la referencia a “*la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos*”.

Meta 16: Al año 2020, cada Parte ha puesto en práctica una estrategia nacional efectiva para la diversidad biológica, contribuyendo al logro de la misión, objetivos y metas del Plan estratégico.

Algunos sugirieron que esta meta no era necesaria puesto que ya se preveía lo mismo en el Artículo 6 del Convenio y en la decisión propuesta de la COP-10. Otros sugirieron que se aclarara el valor añadido de la meta mencionando el desarrollo, actualización y adopción de las estrategias nacionales. Por lo que un posible texto sería: “*Al año 2020, cada Parte ha desarrollado, adoptado y puesto en práctica una estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica efectivos, participativos y actualizados, contribuyendo al logro de la misión, objetivos y metas del Plan estratégico.*”

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

Meta 17. Al año 2020, ha mejorado el acceso a los recursos genéticos y son compartidos los beneficios esenciales, en consonancia con el régimen internacional de acceso y participación en los beneficios.

Pudiera darse el traslado de esta meta puesto que encaja mejor bajo el Objetivo D (mejorar los beneficios de la diversidad biológica) que bajo el Objetivo E (Aplicación).

Se sugirió que pudiera suprimirse la palabra “*esenciales*”.

En otras sugerencias se incluía una referencia a los siguientes elementos: “*todas las Partes habrán promulgado medidas y políticas de acceso y participación en los beneficios tomando en consideración lo indicado en el Artículo 15.5 del Convenio*”, y “*el Órgano rector del Protocolo de acceso y participación en los beneficios habrá considerado de modo regular los asuntos concernientes al acceso y participación en los beneficios*”

Meta 18. Al año 2020, los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales están protegidos y se reconoce y mejora su contribución a la conservación y gestión sostenible de la diversidad biológica.

Se sugirió incluir en la meta la referencia a “*utilización sostenible consuetudinaria de la diversidad biológica*”, en consonancia con las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas y que se utilizaran términos y expresiones conformes a los de los Artículos 8 j) y 10 c).

Meta 19. Al año 2020, han mejorado y se comparten ampliamente los conocimientos y tecnologías relacionados con la diversidad biológica, su valor y funcionamiento, su situación y tendencias, y las consecuencias de su pérdida.

Se sugirió sustituir “*su valor*” por “*sus valores*”.

Como formulaciones de alternativa se incluyen:

“*Al año 2020, las tecnologías relacionadas con la diversidad biológica han sido ampliamente transferidas en condiciones favorables a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y a los países con economías en transición*” y

“*Al año 2020, los conocimientos y las tecnologías relacionados con la diversidad biológica han mejorado, y son ampliamente compartidos y aplicados*”

Meta 20. Al año 2020, se ha multiplicado por diez la capacidad (recursos humanos y financiación) para la aplicación del Convenio.

Se señaló que la necesidad de recursos será esencialmente muy variable y que la información básica es limitada. El aumento propuesto de multiplicar por diez es una cifra de orden de magnitud en lugar de ser una cifra concreta. Según lo indicado en los motivos técnicos, los fondos comprometidos para adaptación al cambio climático y para que disminuyan las emisiones de la deforestación y de la degradación de los bosques tendrán el potencial de incluir beneficios colaterales de importancia para la diversidad biológica que son por lo menos de un orden superior de magnitud al de los fondos comprometidos en la actualidad para diversidad biológica.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

Una propuesta de alternativa presentada es “Al año 2020, se ha multiplicado por diez la capacidad para aplicar el Convenio en términos de recursos humanos (en base al número actual de personas en todos los sectores capaces de aplicar el Convenio), y en términos de un múltiplo de diez de financiación (basada en niveles en los que se tienen en cuenta los compromisos que no han sido cumplidos y teniendo en cuenta el periodo de reposición reciente del FMAM y los artículos 20.2 y 21.1 del Convenio) entregada de modo adecuado y oportuno a países en desarrollo, en particular a países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a países con economías en transición, para el logro de las metas 1-19”.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

XIV/10. *Diversidad biológica agrícola*

A. *Seguimiento a lo requerido por la Conferencia de las Partes en la decisión IX/I*

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *toma nota* de la importancia de la diversidad biológica agrícola para el Plan Estratégico revisado del Convenio para el período posterior a 2010.
2. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes considere la adopción de una decisión del siguiente tenor en su décima reunión:

La Conferencia de las Partes

1. [*Acoge con beneplácito*] [*Avala*] [*Toma nota*] el plan de trabajo conjunto sobre diversidad biológica para la alimentación y la agricultura entre las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, que figura en el anexo al documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/11;

2. *Toma nota con agradecimiento* de la labor en curso en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, acerca de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y las tres iniciativas internacionales sobre: diversidad biológica del suelo, polinizadores y diversidad biológica para la alimentación y la nutrición;

3. *Toma nota con agradecimiento* del trabajo en curso de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura acerca de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y *acoge con beneplácito* el Plan Estratégico de 2010-2017 para la aplicación del Programa de trabajo plurianual (MYPOW por sus siglas en inglés) aprobado en la duodécima sesión regular de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en 2009. En este contexto, *acoge con beneplácito* las publicaciones periódicas realizadas y supervisadas en el MYPOW para el Estado de la Diversidad Biológica del Mundo para la Alimentación y la Agricultura, y sobre los diferentes recursos genéticos que la componen, que proporcionarán una sólida base técnica para preparar planes de acción; e *invita* a las Partes y otros gobiernos a tener en cuenta la naturaleza interdisciplinaria e intersectorial de estas publicaciones en sus contribuciones a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en relación con este tema;

4. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura a que contribuya aún más, en áreas incluidas dentro de su mandato, al desarrollo y aplicación del Plan Estratégico revisado del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el período posterior a 2010 mediante la elaboración de metas para la diversidad biológica agrícola, a nivel de ecosistemas y de recursos genéticos inclusive, y mediante la supervisión del progreso hacia dichas metas utilizando indicadores;

5. *Toma nota* de la importancia del plan de trabajo conjunto entre las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, de su importante contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 1 y 7, y de las oportunidades para mejorar aún más el plan de trabajo conjunto de acuerdo con cuestiones pertinentes planteadas en el Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica revisado para el período posterior a 2010, incluida la consideración de cuestiones relacionadas con las metas e indicadores pertinentes al programa de trabajo, y de cuestiones pertinentes planteadas en el Plan Estratégico de 2010-2017 pertinentes al Programa de trabajo plurianual (MYPOW) de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

Agricultura a trabajar juntos en el diseño de la segunda fase de su programa conjunto de trabajo que cubre al menos hasta 2017, y a tomar nota de que esta segunda fase debería considerar, entre otras cuestiones:

a) El uso sostenible de la diversidad biológica agrícola, especialmente los cultivos subutilizados, las variedades silvestres de plantas cultivadas y otras posibles fuentes de alimento, para mejorar la nutrición humana, responder ante los impactos del cambio climático y contribuir a la seguridad alimentaria;

b) La conservación de la diversidad biológica agrícola en granjas, *in situ* y *ex situ*, de acuerdo con la decisión IX/1 adoptada en la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

c) Los aspectos pertinentes del acceso y la participación en los beneficios en el contexto del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios del Convenio sobre la Diversidad Biológica que se va a [considerar] [adoptar] en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como en el contexto de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, teniendo en cuenta la cooperación existente entre las dos Secretarías de acuerdo con la resolución 18/2009 de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

[d) Las tendencias de la extensión de las patentes y otros derechos de propiedad intelectual, como la protección de las variedades vegetales, solicitados para y concedidos sobre plantas, animales, recursos genéticos [forestales] y microbianos tal y como han sido identificados en las evaluaciones globales de la diversidad biológica para la alimentación y la agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;]

e) Posibles medidas para promover prácticas agrícolas sostenibles relacionadas con la diversidad biológica que contribuyan a dicha diversidad y al secuestro de carbono de los suelos basado en los ecosistemas, y para conservar y restaurar el carbono orgánico en el suelo y la biomasa;

f) La intervinculación entre la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica (conforme a la decisión XI/2 de la Conferencia de las Partes y cualquier decisión subsiguiente pertinente que se adoptase) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, en lo que se refiere al fomento de los impactos positivos de los biocombustibles sobre la diversidad biológica y la reducción a un mínimo o la eliminación de los impactos negativos, incluidos los aspectos medioambientales y socioeconómicos y los aspectos relativos a la seguridad alimentaria y energética [así como los impactos en la seguridad de la tierra] relacionados con esos impactos, en forma de estudios y evaluaciones conjuntos;

g) Modos y medios de fortalecer la cooperación para: i) obtener y considerar las opiniones de organizaciones de agricultores y productores así como las opiniones de las comunidades indígenas y locales, y ii) facilitar su participación efectiva en las deliberaciones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, así como sus contribuciones a la puesta en práctica de la labor de estos órganos;

h) Un proceso consolidado para identificar, señalar y divulgar información entre los puntos focales pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura respecto a temas de interés común;

i)

OPCIÓN 1:

[El fomento de la conservación, [restauración] y ordenación sostenible de paisajes agrícolas [ricos en diversidad biológica] y [tierras agrícolas de gran valor para la naturaleza], como por ejemplo, aunque no únicamente, los sistemas del patrimonio agrícola mundialmente importantes (SIPAMI);]

OPCIÓN 2

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

[El fomento, según proceda, de la integración de la conservación, [la restauración] y la ordenación sostenible, incluida la producción sostenible, en zonas agrícolas de [gran] valor para la diversidad biológica, como por ejemplo, aunque no únicamente, [las tierras agrícolas de gran valor para la naturaleza] y los sistemas del patrimonio agrícola mundialmente importantes (SIPAMI), de acuerdo y en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras obligaciones internacionales pertinentes;]

OPCIÓN 3

[El fomento, según proceda, de la integración de la conservación, [la restauración] y la ordenación sostenible, incluida la producción sostenible, en zonas agrícolas de [importante] [gran] valor para la diversidad biológica, como por ejemplo, aunque no únicamente, las tierras agrícolas de [importante] [gran valor para la naturaleza] y los sistemas del patrimonio agrícola mundialmente importantes (SIPAMI), [y que hayan sido reconocidas como zonas que contribuyen al logro de las metas mundiales y nacionales para áreas protegidas,] de acuerdo y en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras obligaciones internacionales pertinentes];

j) El fomento de la sensibilización pública sobre la importancia de la agrobiodiversidad y su relación con el avance de la seguridad alimentaria, en el contexto de los agroecosistemas orientados a la producción, a nivel mundial, regional, nacional y local;

k) Los resultados y recomendaciones pertinentes de la Evaluación Internacional del Papel del Conocimiento, la Ciencia y la Tecnología en el Desarrollo Agrícola (IAASTD), así como su aplicación, según proceda, y

l) Continuando la exploración de posibilidades de actuación para rehabilitar ecosistemas agrícolas en tierras donde la agricultura haya disminuido o cesado, y donde la tierra se haya degradado como consecuencia de ello, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, cuando proceda.

7. *Reconoce* la importancia de los procesos dirigidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, como por ejemplo la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre los Recursos Zoogenéticos y la actualización del Plan de Acción Mundial sobre los Recursos Fitogenéticos y la Agricultura, que contribuyen directamente al logro de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en los sectores de la agricultura y la ganadería.

8. *Invita* a las Partes a incorporar, según proceda, los elementos pertinentes del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola a sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, así como a sus políticas y planes sectoriales e intersectoriales pertinentes;

9. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que, según proceda, reconozcan la importancia crítica de los sistemas de conocimientos científicos, extraoficiales y tradicionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que intensifique la colaboración con la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) para mejorar la colaboración en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica y el Tratado, según proceda;

11. *Invita* a los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura a intensificar su colaboración;

12. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a suministrar al Secretario Ejecutivo un informe ampliado sobre la marcha de la aplicación de la iniciativa internacional sobre diversidad biológica de los suelos (además de la información ya proporcionada en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/30), para que lo divulgue por conducto del mecanismo de facilitación;

13. *Reconoce* la importancia de la diversidad biológica agrícola y los sistemas de conocimientos científicos y tradicionales para el logro de los objetivos del Convenio y *reconoce* el rol de

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

liderazgo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el apoyo a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y de los sistemas de conocimientos tradicionales relacionados con él, al mismo tiempo que *reconoce* también los importantes aportes y roles de otros asociados al respecto, incluidos los de las comunidades indígenas y locales;

14. *Tomando nota* de los excelentes progresos logrados por medio de la colaboración entre el Secretario Ejecutivo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y de que la profundización de la colaboración ofrece considerables beneficios, *pide* al Secretario Ejecutivo que fortalezca e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a fortalecer su cooperación, e *invita* a las Partes y otros gobiernos a considerar, según resulte apropiado y factible, un mayor apoyo para facilitar tal profundización de la cooperación;

15. *Reconoce* los continuos problemas de carga de nutrientes que causan algunas prácticas agrícolas (tal como se señala en el examen a fondo del programa de trabajo sobre ecosistemas de las aguas continentales en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/3), *invita* a las Partes y otros gobiernos, conforme al párrafo 40 de la decisión IX/1 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, a profundizar las medidas relativas a la reducción de la carga de nutrientes causada por algunas prácticas agrícolas y a proporcionar más información al Secretario Ejecutivo sobre los progresos realizados, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile esta información y la divulgue por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

16. *Toma nota* de las interconexiones entre los ecosistemas agrícolas y otros ecosistemas, especialmente a través de actividades relacionadas con el uso de la tierra y el agua, e *invita* a las Partes a considerar la necesidad de fortalecer la armonía entre la aplicación de los elementos pertinentes del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y de otros programas de trabajo del Convenio, coherentemente con el enfoque por ecosistemas, tanto a nivel nacional como, donde proceda, regional;

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que comunique a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura la información presentada en respuesta a la notificación 2008-130 del 3 de octubre de 2008;

18. *Expresa su agradecimiento* a Bioversity International por la adscripción de un miembro de su personal para ayudar al Secretario Ejecutivo, en especial en relación con la diversidad biológica agrícola y la utilización sostenible;

19. *Toma nota* de la importancia de la cuestión de la utilización sostenible de la diversidad biológica para el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, e *invita* a las Partes a que aseguren y *pide* al Secretario Ejecutivo que asegure que exista uniformidad entre el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y el artículo 10 de Convenio, referente a la utilización sostenible, tomando nota del párrafo 32 de la decisión IX/1 de la Conferencia de las Partes, referente a la agricultura y los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica;

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que proporcione e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a Bioversity International a proporcionar, junto con otros asociados pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, y sujeto a la disponibilidad de recursos, más información sobre la índole de la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y la agricultura sostenible, basándose por ejemplo en la información que figura en la nota informativa presentada por Bioversity International sobre la agricultura y la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola: conceptos, tendencias y retos (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/34);

Valoración de los ecosistemas agrícolas

21. *Acoge con beneplácito* la resolución X.31 de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) sobre «Mejorar la biodiversidad en los arrozales como sistemas de humedales» que señala, entre otras cosas, que el arroz se cultiva en 114 países de todo el mundo, que los arrozales (tierras anegadas e irrigadas en las que se cultiva el arroz) han proporcionado, durante siglos, grandes áreas de aguas abiertas y que sustentan importantes elementos de la diversidad biológica relacionada con el arroz que resultan esenciales para sostener los ecosistemas de

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

los arrozales, además de prestar muchos otros servicios de ecosistemas; *reconoce* la pertinencia de la resolución X.31 de la Convención de Ramsar sobre los Humedales para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola e *invita* a las Partes pertinentes a que, según proceda, apliquen plenamente esta resolución, y

22. *Reconoce* la importancia de los agroecosistemas, en concreto los sistemas de los arrozales, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, dependiendo de la disponibilidad de recursos, y consultando al Secretario Ejecutivo y los socios pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, realice más estudios de valoración de la diversidad biológica y los servicios prestados por los ecosistemas agrícolas, coherentemente y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, con el fin de continuar apoyando la orientación pertinente a las políticas y dirigida a las Partes que se considerará en la undécima reunión de la Conferencia de las Partes.

B. Biocombustibles y diversidad biológica: consideración de modos y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción y utilización de los biocombustibles en la diversidad biológica

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una recomendación del siguiente tenor en su décima reunión:

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión IX/2 de la Conferencia de las Partes;

[*Reconociendo* que la actual falta de certeza científica y la información que ha salido a la luz recientemente han causado bastante recelo ante los posibles impactos previstos e imprevistos de los biocombustibles en la diversidad biológica y los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles [así como los impactos en la seguridad de la tierra] y en las comunidades indígenas y locales;]

[*Reconociendo también* que una mejor supervisión, evaluación científica, proceso de consulta abierto y transparente, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, y flujo de información son necesidades cruciales para la continua mejora de la orientación para políticas, y la toma de decisiones, con el fin de promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de los biocombustibles en la diversidad biológica y de los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles [así como los impactos en la seguridad de la tierra];]

1. *Manifiesta su agradecimiento* a la Unión Europea por su aporte financiero a la celebración de los talleres regionales para América Latina y el Caribe y para Asia y el Pacífico, al Gobierno de Alemania respecto al taller regional para África, sobre modos y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción y utilización de los biocombustibles en la diversidad biológica, a los Gobiernos de Brasil, Tailandia y Ghana por actuar de anfitriones de esos talleres y al Gobierno de Brasil por proporcionar la interpretación al idioma español que facilitó la participación efectiva de toda la región;

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones e interesados directos pertinentes a examinar, y según proceda, a desarrollar y a ampliar aún más, basándose en las evaluaciones científicas de los impactos de la producción y utilización de los biocombustibles, y con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, los marcos conceptuales voluntarios elaborados por los tres talleres regionales para modos y medios de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos y de elevar al máximo los impactos positivos de la producción y utilización de biocombustibles; al desarrollar

/...

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

y ampliar aún más dichos marcos conceptuales, se debería procurar centrar el marco en los impactos de los biocombustibles en la diversidad biológica, y los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles, como se decidió en la novena reunión de la Conferencia de las Partes en la decisión IX/2;

[3. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que, en colaboración con las comunidades indígenas y locales y las organizaciones pertinentes, al llevar a cabo evaluaciones científicas de los impactos de la producción y utilización de biocombustibles, aseguren que los derechos a la tierra, según proceda y respetando la legislación nacional [y las obligaciones internacionales aplicables], así como las prácticas agrícolas sostenibles y la seguridad alimentaria de las comunidades indígenas y locales, sean respetados y fomentados, y que se den los pasos necesarios para corregir cualquier impacto negativo de la producción y utilización de biocombustibles en estas comunidades;]

4.

Opción A

[*Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Recopile [y analice] información sobre instrumentos [y desarrolle un conjunto de instrumentos] para uso voluntario que consistan en normas y metodologías disponibles para evaluar los efectos e impactos directos e indirectos en la diversidad biológica de la producción y utilización de biocombustibles a lo largo de todo su ciclo de vida en comparación con los de otros tipos de combustibles, y los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles [así como los impactos en la seguridad de la tierra];

b) Lleve a cabo esta labor [teniendo en cuenta la labor de] [en colaboración con] organizaciones y procesos asociados pertinentes, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Grupo Internacional de Gestión Sostenible de Recursos, la Mesa Redonda sobre Biocombustibles Sostenibles, la Asociación Mundial de la Bioenergía y otras organizaciones pertinentes, a fin de reducir la duplicación de esfuerzos. Esta labor debería [basarse sobre] [tener en cuenta] los resultados de los talleres regionales, y basarse en las decisiones pertinentes adoptadas y la orientación elaborada por el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

c) Divulgue los instrumentos [y el conjunto de instrumentos] por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes a fin de brindar asistencia a las Partes, el sector empresarial y los interesados directos pertinentes con el fin de aplicar modos y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de la producción y utilización de los biocombustibles en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, así como los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles [así como los impactos en la seguridad de la tierra];]

Opción B

[*Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, recopile, organice y divulgue información sobre instrumentos de uso voluntario, tales como los que se identificaron en los talleres regionales para América Latina y el Caribe, de Asia y el Pacífico y de África, sobre modos y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción y utilización de los biocombustibles en la diversidad biológica y los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles, teniendo en cuenta la labor de otras organizaciones asociadas competentes y procesos pertinentes tales como, entre otros, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Grupo Internacional de Gestión Sostenible de Recursos,

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

la Mesa Redonda sobre Biocombustibles Sostenibles, la Asociación Mundial de la Bioenergía y otras organizaciones pertinentes, a fin de evitar duplicaciones y reconocer el rol del Convenio sobre la Diversidad Biológica en los aspectos relacionados con la diversidad biológica de la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles, y la divulgue por conducto del mecanismo de facilitación y medios pertinentes;]

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile información sobre las carencias de las normas y metodologías disponibles identificadas por medio de la labor desarrollada conforme al párrafo 4, que lleve dicha información a la atención de las organizaciones y los procesos pertinentes y que informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre los progresos en una reunión anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

[6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, contribuya a la labor en curso de organizaciones y procesos asociados pertinentes, como por ejemplo el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la Organización Internacional de Normalización, el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico y la Agencia Internacional de la Energía, y mesas redondas como la Mesa Redonda sobre Biocombustibles Sostenibles y la Asociación Mundial de Bioenergía, y otras organizaciones pertinentes, de conformidad con el mandato y la decisión IX/2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a fin de brindarles asistencia en su [labor en curso] [desarrollo de marcos [y opciones de política]] para promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de [la producción y utilización de biocombustibles] [la biomasa para producción y utilización de energía] en la diversidad biológica, teniendo en cuenta [el enfoque de precaución y] los resultados de las evaluaciones científicas exhaustivas en curso de dichos impactos, teniendo en cuenta la necesidad de añadir el máximo valor posible, evitar la duplicación y proporcionar claridad a estos procesos; e *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a remitir información pertinente, incluida información sobre las actividades identificadas en los párrafos 10, 11 y 15) para apoyar esta actividad; y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe acerca de los progresos logrados en esta actividad [en una nota de información] al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;]

7. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo experiencias y resultados de evaluaciones de la diversidad biológica y de los impactos en la diversidad biológica que afectarían las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles, y *pide* al Secretario Ejecutivo que ponga dichas experiencias y resultados a disposición de las Partes a través del mecanismo de facilitación;

8. *Reconoce* la necesidad de incluir en planes nacionales modos y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de la producción y utilización de los biocombustibles en la diversidad biológica [y en comunidades indígenas y locales], por ejemplo en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB) y en los planes nacionales de desarrollo, e *invita* a las Partes, según proceda, a informar sobre sus experiencias a la hora de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de los biocombustibles y maximizar los positivos de la producción y utilización de biocombustibles como parte de sus quintos informes nacionales;

9. *Invita* a las Partes a elaborar y aplicar políticas que fomenten los impactos positivos y reduzcan al mínimo o eviten los impactos negativos en la diversidad biológica, especialmente evaluando los efectos e impactos directos e indirectos en la diversidad biológica de la producción y utilización de biocombustibles a lo largo de todo su ciclo de vida en comparación con aquellos de otros tipos de combustibles, y los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles;

10. *Invita* a las Partes, teniendo en cuenta sus diferentes condiciones nacionales, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a:

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

[a) [Crear inventarios y] adoptar según proceda medidas de bioconservación de zonas de gran valor para la diversidad biológica[, ecosistemas de importancia crítica] [y zonas importantes para las comunidades indígenas y locales, como las zonas prohibidas], con el fin de ayudar a los responsables de formular las políticas a reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de la producción de biocombustibles en la diversidad biológica [y evaluar [e identificar] zonas y ecosistemas [y tierra de poco valor para la diversidad biológica previamente utilizada para la agricultura, en la que después esta haya disminuido o cesado y como consecuencia la tierra se haya degradado,] que se podrían utilizar de manera sostenible para la producción de biocombustibles;]]

b) Elaborar medidas de apoyo que promuevan los impactos positivos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica y reduzcan al mínimo o eviten los negativos y los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles, como contribución a la aplicación del Plan Estratégico del Convenio actualizado para después de 2010;

11. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a formular y aplicar [políticas] [estrategias] de uso de la tierra y de agua, considerando las diferentes condiciones nacionales, que promuevan los impactos positivos y reduzcan al mínimo los impactos negativos en la diversidad biológica, en concreto abordando los cambios directos e indirectos en el uso de la tierra y el uso del agua que afecten, entre otras, a zonas de gran valor para la diversidad biológica y zonas de interés cultural, religioso y patrimonial, como parte de sus marcos de políticas para la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles [y teniendo en cuenta los efectos sobre los servicios de los ecosistemas en una perspectiva de paisaje];

[12. *Insta* a los países y organismos donantes y a las organizaciones pertinentes a proporcionar apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo, en especial a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a los países con economías en transición, para que elaboren marcos de políticas para la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles, incluidas políticas de uso de la tierra y de agua que promuevan los impactos positivos y reduzcan al mínimo o eviten los impactos negativos en la diversidad biológica y los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles, y a llevar a cabo sus evaluaciones de impactos de la producción y utilización de biocombustibles en el nivel nacional;]

13. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a desarrollar y utilizar tecnologías ambientalmente racionales, a apoyar el desarrollo de programas de investigación y a llevar a cabo evaluaciones de impactos que promuevan los impactos positivos y reduzcan al mínimo o eviten los impactos negativos de la producción y la utilización de biocombustibles en la diversidad biológica y los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas relacionadas y la seguridad alimentaria o energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles [así como los impactos en la seguridad de la tierra];

[14. *Decide* convocar un grupo especial de expertos técnicos en biotecnologías sintéticas y otras tecnologías nuevas que se utilizan o se prevé que se utilizarán en la próxima generación de biocombustibles para evaluar sus impactos en la diversidad biológica y en los medios de vida relacionados.]¹³

[15. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a abordar los impactos tanto directos como indirectos que la producción y utilización de biocombustibles puedan tener en la diversidad biológica, en especial la de las aguas continentales, en los servicios que prestan y en las comunidades indígenas y locales;]

[16. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que, de acuerdo con el enfoque de precaución, se aseguren de que todos los organismos vivos producidos mediante la biología sintética no sean puestos en libertad en el medio ambiente hasta que se disponga de una base científica adecuada sobre la que

¹³ Este párrafo está entre corchetes debido a i) implicaciones financieras y ii) una falta de consenso entre los reunidos acerca de la necesidad del grupo especial de expertos técnicos y su mandato.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

justificar tales actividades y se hayan tenido en cuenta los riesgos que dichos organismos suponen para el medio ambiente y la diversidad biológica, así como los riesgos socioeconómicos asociados.]

16 *bis Recordando* el párrafo 3 c) i) de la decisión IX/2 de la Conferencia de las Partes, se debería aplicar el enfoque de precaución a la producción y utilización de biocombustibles, de acuerdo con el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

16 *ter*

Opción 1

[*Reconociendo* las amenazas que sufre la diversidad biológica por parte de las especies exóticas invasoras utilizadas en la producción y utilización de biocombustibles, *insta* a las Partes y otros gobiernos a aplicar el principio de precaución siguiendo los principios de orientación sobre especies exóticas invasoras que figuran en el anexo de la decisión VI/23¹⁴];

Opción 2

[*Reconociendo* las amenazas que sufriría la diversidad biológica si las especies utilizadas en la producción de biocombustibles se volvieran invasoras, *insta* a las Partes y otros gobiernos a aplicar el principio de precaución siguiendo los principios de orientación sobre especies exóticas invasoras que figuran en el anexo de la decisión VI/23¹⁵];

Opción 3

[*Reconociendo* la necesidad de abordar los riesgos que suponen las especies exóticas invasoras utilizadas como cultivos de biocombustible y para la retención de carbono, *insta* a las Partes y *alienta* a otros gobiernos a que continúen aplicando el enfoque de precaución en lo que respecta a especies exóticas invasoras;]

¹⁴ Durante el proceso de adopción de esta decisión, un representante formuló una objeción explícita y recalcó que estimaba que la Conferencia de las Partes no podía aprobar legítimamente una moción o texto existiendo una objeción explícita. Unos cuantos representantes expresaron reservas en cuanto al procedimiento de adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

¹⁵ Durante el proceso de adopción de esta decisión, un representante formuló una objeción explícita y recalcó que estimaba que la Conferencia de las Partes no podía aprobar legítimamente una moción o texto existiendo una objeción explícita. Unos cuantos representantes expresaron reservas en cuanto al procedimiento de adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

XIV/11. Consideración de propuestas relacionadas con el programa de trabajo sobre tierras áridas y subhúmedas

I. RECOMENDACIÓN PARA LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. [Reconociendo que los criterios aplicados en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) para definir tierras áridas son distintos de los criterios aplicados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que la CNULD define las tierras áridas de acuerdo con un índice de aridez y cubre zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas,] *pide* al Secretario Ejecutivo que en colaboración con la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD):

a) [explore], [desarrolle y ejecute], preferiblemente mediante medios y procedimientos ya establecidos en cada una de las convenciones pertinentes (p. ej. programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica), acciones conjuntas tendentes a profundizar la cooperación entre profesionales de las ciencias naturales y las ciencias sociales para aumentar la integración de consideraciones relacionadas con la diversidad biológica en la reducción de desastres, entre otras cosas como contribución al seguimiento del Congreso Mundial sobre el Clima 3;

b) publique, dependiendo de la disponibilidad de recursos financieros, un informe especial revisado por pares dentro de la Serie Técnica del CDB centrado en el valor de las tierras áridas y subhúmedas,¹⁶ similar a los informes de la Serie Técnica sobre la valoración de humedales y bosques, teniendo en cuenta el papel de los pastores y otras comunidades indígenas y locales en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas secas y sus conocimientos tradicionales correspondientes, con la intención de que el informe esté disponible a tiempo para la segunda Conferencia Científica del Comité de Ciencia y Tecnología de la CNULD;

c) participe en la segunda Conferencia Científica del Comité de Ciencia y Tecnología de la CNULD, que se celebrará en 2012 con el tema específico de «Evaluación económica de la desertificación, gestión sostenible de la tierra y resiliencia de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas», y

d) tenga en cuenta los resultados de la segunda Conferencia Internacional sobre el Cambio Climático, la Sostenibilidad y el Desarrollo en Regiones Semiáridas, que se celebró en Fortaleza, Brasil, en agosto de 2009, y otros eventos de interés;

e) tenga en cuenta el papel crucial de la sociedad civil en la puesta en práctica de medidas para la ordenación sostenible de tierras áridas y subhúmedas y en la identificación de las mejores prácticas;

2. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que amplíe:

a) la base de datos en línea que reúne buenas prácticas y lecciones aprendidas en materia de articulación de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica con los medios de vida en tierras áridas y subhúmedas, especialmente en el caso de comunidades indígenas y locales, y coordine su labor, [según proceda], con los esfuerzos del Comité de Ciencia y Tecnología de la CNULD para crear un sistema de gestión de conocimientos;

b) la base de datos de incentivos, a fin de lograr una mejor inclusión de los programas realizados en las tierras áridas y subhúmedas;

¹⁶ La decisión V/23 establece que por «zonas áridas y subhúmedas» se entiende: ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas. La decisión IX/17 adopta la definición de tierras áridas y subhúmedas coherente con los criterios establecidos por la CNULD para tierras áridas, semiáridas y subhúmedas secas.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

3. *Tomando nota* de la orientación sobre el pastoreo contenida en la guía de buenas prácticas de pastoreo, conservación de la naturaleza y desarrollo,¹⁷ pide *asimismo* al Secretario Ejecutivo que identifique:

a) en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), las mejores prácticas de resolución de conflictos entre la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad y el pastoreo y la agricultura en tierras áridas y subhúmedas, a fin de subsanar las carencias de información detectadas con la plena participación de comunidades indígenas y locales y dependiendo de la disponibilidad de recursos financieros;

b) ejemplos de buenas prácticas de participación de grupos marginados, definidas en función de las circunstancias nacionales, en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, especialmente pastores nómadas y pueblos indígenas móviles;

4. *Invita asimismo* a las Partes y otros gobiernos a que, cuando proceda:

a) elaboren o revisen y ejecuten planes de gestión de las sequías y sistemas de alerta temprana a todos los niveles, incluidos planes de gestión regionales, subregionales y a nivel de cuenca, teniendo en cuenta el impacto de la sequía y la desertificación sobre la diversidad biológica y el papel de esta en la mejora de la resiliencia de las tierras áridas y subhúmedas, procurando:

- i) incluir la evaluación de riesgos, las evaluaciones de impactos y la gestión de los mismos, y
- ii) dirigir la gestión de la diversidad biológica para la prevención de la desertificación, con la participación de todas las partes interesadas, especialmente las mujeres, los pastores y otras comunidades indígenas y locales, y, según proceda, de acuerdo con estrategias tradicionales de base comunitaria, especialmente a través de sistemas de uso consuetudinario;

b) integren los temas referidos a las tierras áridas y subhúmedas en estrategias, planes y programas nacionales pertinentes, en concreto estrategias y planes de acción nacionales revisados de diversidad biológica, programas nacionales de acción (PNA) de lucha contra la desertificación y programas nacionales de acción para la adaptación (PNAA), con vistas a mejorar y armonizar la aplicación siempre que sea posible, con la plena participación de comunidades indígenas y locales;

c) recordando la decisión IX/17, prosigan con la ejecución de las actividades previstas en los párrafos 29 y 30 del Informe sobre la marcha de las actividades y consideración de propuestas de acción futura, preparado por el Secretario Ejecutivo para la novena reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/9/19), así como las actividades identificadas en la decisión IX/16 referente a posibles actividades conjuntas de las tres convenciones de Río, a través de programas regionales, entre otras iniciativas, y de una coordinación más eficaz de las convenciones de Río, conscientes de que hasta el momento se ha avanzado muy poco en este sentido;

d) consulten a los países vecinos y otros países en sus respectivas subregiones y regiones para elaborar y poner en práctica en colaboración estrategias y planes de acción para gestionar la sequía, con el fin de reducir el impacto de esta sobre la diversidad biológica a nivel regional, subregional y/o de cuenca;

e) elaboren y apliquen guías sobre las mejores prácticas para una planificación integrada entre tierras áridas y subhúmedas y húmedas, con vistas a contribuir a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas;

f) creen un entorno en el que demostrar actividades piloto de agricultura sostenible y de utilización sostenible de recursos silvestres en tierras áridas y subhúmedas;

¹⁷ <https://www.cbd.int/development/doc/cbd-good-practice-guide-pastoralism-booklet-web-en.pdf>.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

5. *Tiene en cuenta* la Declaración de Hua Hin, que aborda la adaptación al cambio climático y los riesgos para la diversidad biológica como retos comunes de países en la cuenca del río Mekong;

6. *Invita asimismo* a las Partes y otros gobiernos a que fijen metas específicas nacionales y regionales, de acuerdo con las circunstancias nacionales y en consonancia con el Plan Estratégico para el período 2011-2020, a fin de medir los avances en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para así reflejar más adecuadamente los desafíos particulares a los que se enfrentan estos ecosistemas y sus poblaciones, especialmente las comunidades indígenas y locales;

7. *Invita asimismo* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que presten su apoyo a aquellas actividades identificadas en autoevaluaciones de la capacidad nacional (NCSA por sus siglas en inglés) que promuevan sinergias entre las tres convenciones de Río a nivel subnacional, nacional y regional, en tierras áridas y subhúmedas, [y a que integren dicho apoyo en la aplicación del programa conjunto de trabajo de las tres convenciones de Río];

8. *Alienta asimismo* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar la información contenida en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la integración de los impactos del cambio climático y las actividades de respuesta en el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas (UNEP/CBD/SBSTTA/14/6/Add.1, así como la información contenida en la decisión IX/16, con la plena participación de las comunidades indígenas y locales, en su futuro trabajo de integración del cambio climático en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas.

II. PETICIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en línea con su recomendación XIV/5, *pide* al Secretario Ejecutivo que consulte a las Partes y, con la plena participación de las comunidades indígenas y locales, explore las posibilidades de elaborar una propuesta de actividades conjuntas de las tres convenciones de Río e informe del progreso a la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

XIV/12. Diversidad biológica forestal: Colaboración con la Secretaría del FNUB e informe sobre cooperación acerca de la vigilancia de la diversidad biológica forestal y sobre la aclaración de las definiciones de bosques y tipos de bosques

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión de acuerdo a las consideraciones siguientes:

La Conferencia de las Partes

Cooperación con la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB) y la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT)

1. *Acoge con beneplácito* la resolución 8/1 del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques referente a los bosques en un entorno cambiante, la mejora de la cooperación y la coordinación multisectorial de las políticas y programas, e información aportada por entidades regionales y subregionales;

2. *Acoge con beneplácito y apoya* el Memorando de entendimiento entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, firmado el 15 de diciembre de 2009, que, entre otras cosas, propone identificar, elaborar y aplicar actividades conjuntas selectivas; e *invita a* las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a apoyar las actividades conjuntas bajo el Memorando de entendimiento, tal como se establece en esta decisión; e *invita a* donantes a suministrar financiamiento para un cargo de personal mixto y fondos para actividades mediante el Fondo Fiduciario Voluntario del Convenio. Sujeto a los fondos disponibles, este cargo de personal mixto se encargará de poner en práctica las actividades que están bajo el Memorando de entendimiento;

3. *Acoge con beneplácito y apoya* el Memorando de entendimiento entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Secretaría de la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT), tal como se firmó el 2 de marzo de 2010, cuyo objetivo es consolidar la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal del Convenio sobre la Diversidad Biológica en los bosques tropicales;

4. *Toma nota* de la importancia de la colaboración con todos los órganos regionales e internacionales pertinentes cuyo mandato sea promover la conservación y uso sostenible de varios tipos de bosques, incluidos los que se encuentran en los países con cubierta forestal reducida y ecosistemas forestales frágiles;

Actividades conjuntas selectivas entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

5. *Pide al* Secretario Ejecutivo que:

a) Sobre la base de las prioridades identificadas en la decisión IX/5 y tomando en cuenta los acontecimientos recientes, en particular la resolución 8/1 del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, identifique y aplique, en consulta con el Director del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, actividades conjuntas selectivas entre las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques para apoyar a las Partes, en particular a los países en desarrollo, a aplicar el programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal y el instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques, mediante:

- i) Mayor fortalecimiento de capacidad sobre el modo en que la diversidad biológica forestal y el cambio climático podrían abordarse en las políticas nacionales forestales y relativas a dicha diversidad, tales como las estrategias y planes de acción nacionales y programas nacionales forestales, y en prácticas de

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

ordenación forestal sostenible, valiéndose del Taller del FNUB/CDB¹⁸ organizado en Singapur, del 2 al 5 de septiembre de 2009, tomando en consideración los debates que se están manteniendo bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

- ii) Mayor colaboración con la Asociación Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal y otros mecanismos de cooperación en restauración de ecosistemas forestales, prestando particular atención a la diversidad genética;
- iii) Simplificación del proceso de presentación de informes relativos a los bosques basándose en el Grupo de Trabajo para facilitar la presentación de informes relacionados con los bosques de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, incluso organizando, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, una reunión del Grupo de trabajo antes de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes, para investigar si hay deficiencias en la presentación de informes y la vigilancia de la diversidad biológica de los bosques, y, en el caso de haberlas, si esas deficiencias podrían solucionarse proponiendo nuevas definiciones de bosques y tipos de bosques, con el fin de mejorar más el componente de vigilancia de la diversidad biológica de la *Evaluación Mundial de los Recursos Forestales* y otros procesos e iniciativas pertinentes;

e informe sobre el progreso al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión previa a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y organismos pertinentes

6. *Acoge con beneplácito* la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en la compilación de la *Evaluación Mundial de los Recursos Forestales 2010*, que suministrará información actualizada y ampliada sobre la diversidad biológica forestal;

7. *Toma nota* de los resultados de la *Evaluación Mundial de los Recursos Forestales 2010*, e *insta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a continuar su labor dirigida al mejoramiento de la vigilancia de la diversidad biológica de los bosques;

8. *Reconoce* la importancia de la diversidad biológica genética de los bosques para uso sostenible, dentro del contexto en que se aborda el cambio climático y el mantenimiento de la resistencia de los ecosistemas forestales; y dentro de este contexto *acoge con beneplácito* la preparación realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación del informe orientado a los países titulado *El estado de los recursos genéticos forestales del mundo*;

9. *Invita a* las Partes, otros gobiernos, y organismos pertinentes a apoyar la preparación del primer informe denominado *El estado de los recursos genéticos forestales del mundo*, para lo que se podrían preparar informes de países e informes provenientes de organismos internacionales, observando que se debería prestar asistencia técnica y todo otro tipo de apoyo a las Partes que son países en desarrollo para asegurar la calidad del informe;

10. *Pide al* Secretario Ejecutivo que colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en la preparación de *El estado de los recursos genéticos forestales del mundo*, inclusive participando en reuniones pertinentes de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y su Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre recursos genéticos forestales;

¹⁸ El informe de la reunión que figura como documento UNEP/CBD/WS-CB-FBD&CC/1/2 puede consultarse en <http://www.cbd.int/doc/meetings/for/wscb-fbdcc-01/official/wscb-fbdcc-01-02-en.doc>.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore, junto con la Secretaría de Países con Cubierta Forestal Reducida (PCFR), la posibilidad de elaborar un plan de trabajo que incluya la identificación, creación y puesta en práctica de actividades conjuntas selectivas para apoyar a las Partes, en particular a los países en desarrollo con cubierta forestal reducida, a la hora de aplicar el programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal;

Cooperación con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) En lo que respecta a reducir las emisiones provenientes de la deforestación y degradación forestal, colabore con la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Equipo Gestor del Fondo para reducir las emisiones de carbono mediante la protección de los bosques creado en el seno del Banco Mundial, la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Secretaría del Programa de las Naciones Unidas de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y los otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB), así como con las Partes a través de sus puntos focales nacionales del CDB, para

Opción 1:

[Contribuir a las deliberaciones sobre la posible creación de salvaguardas para la diversidad biológica y mecanismos de supervisión de los impactos sobre dicha diversidad, así como sobre las propias salvaguardas y mecanismos, con la participación plena y eficaz de las comunidades indígenas y locales, según corresponda, y apoyar el establecimiento de orientaciones sobre cómo crear sinergias entre los programas y las medidas nacionales relacionadas con los bosques;]

Opción 2:

[Consultando a las Partes y teniendo en cuenta sus puntos de vista, explorar oportunidades de ofrecer asesoramiento, cuando se solicite, en los debates sobre esta cuestión, con el fin de evitar cualquier impacto negativo que tales actividades puedan tener sobre la diversidad biológica, con la participación plena y eficaz de las comunidades indígenas y locales, según corresponda;]

b) Cree un módulo del instrumento TEMATEA sobre los compromisos internacionales relacionados con la diversidad biológica de los bosques;

13. *Invita a* las Partes, otros gobiernos, y organismos pertinentes a mejorar más la coordinación y colaboración en función de las necesidades domésticas, a nivel nacional y regional entre los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, e implicar a sectores e interesados directos pertinentes para que apliquen todas las decisiones correspondientes, inclusive la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre la diversidad biológica forestal (decisiones VI/22 y IX/5);

14. *Invita a* las Partes, otros gobiernos, los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y otros organismos y procesos pertinentes para colaborar estrechamente en la aplicación de las metas relativas a la diversidad biológica forestal convenidas en el Plan estratégico revisado del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

XIV/13 Labor más a fondo sobre lagunas e incongruencias en el marco normativo internacional sobre especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo y prácticas óptimas para abordar los riesgos relacionados con su introducción

A. Especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo

La Conferencia de las Partes,

De conformidad con el párrafo 10 de su decisión IX/4,

1. *Toma nota* de la información recopilada por el Secretario Ejecutivo para abordar los riesgos de las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, según lo resumido en la nota preparada para la decimocuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/14/16/Rev.1);

2. *Establece* un Grupo especial de expertos técnicos (GEET) encargado de sugerir formas y medios, incluido, entre otros, [la provisión de una orientación práctica sobre la elaboración de normas internacionales], para abordar y adoptar medidas proactivas dirigidas a subsanar las lagunas identificadas y a evitar los riesgos asociados a la introducción de especies exóticas invasoras como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, conforme a los términos de referencia que figuran en el anexo del presente documento;

3. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que:

a) procure que las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes realicen aportes adicionales con ejemplos de prácticas óptimas para abordar los riesgos asociados a las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo;

[b] sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, convoque reuniones de un Grupo especial de expertos técnicos, con los términos de referencia que figuran en el anexo al presente documento, y remita su informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que este lo considere en una reunión a realizarse con anterioridad a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;]

c) explore nuevas formas y medios de mejorar la capacidad de las Partes para abordar los riesgos asociados a las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, incluido a través de consultas con las secretarías de convenciones pertinentes relacionadas con la diversidad biológica.

B. Otros asuntos referidos a especies exóticas invasoras

La Conferencia de las Partes,

1. *Reconoce* la importancia crítica de la colaboración regional en el abordaje del riesgo que suponen las especies exóticas invasoras, en particular su importancia como medio para mejorar la capacidad de adaptación y resistencia de los ecosistemas ante el cambio climático;

2. *Acoge con beneplácito* el informe del taller “*Helping Islands Adapt: A Workshop on Regional Action to Combat Invasive Alien Species on Islands to Preserve Biodiversity and Adapt to Climate Change*” (Apoyo a la adaptación insular: Taller sobre medidas regionales para combatir el riesgo planteado por especies exóticas invasoras en medios insulares con el fin de preservar su diversidad biológica y ayudar a las islas a adaptarse al cambio climático), realizado en Auckland, Nueva Zelanda, del 11 al 16 de abril de 2010, que se transcribe en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/29 y se menciona en las decisiones IX/4 y IX/21;

3. *[Reconociendo* la necesidad de abordar los riesgos que suponen las especies exóticas invasoras utilizadas como cultivos de biocombustible y para la retención de carbono, *insta* a las Partes y

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

alienta a otros gobiernos a que continúen aplicando el enfoque de precaución en lo que respecta a especies exóticas invasoras;]

4. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organismos a que consideren posibles formas y medios de incrementar la interoperabilidad de los recursos de información existentes, incluidas bases de datos y redes, que son de utilidad para la realización de evaluaciones de riesgo o evaluaciones de impactos, o ambas evaluaciones, y en la elaboración de sistemas de alerta temprana;

5. *Recordando* las decisiones VI/23*, VII/13, VIII/27 y IX/4, y *reconociendo* la necesidad de facilitar y mejorar aún más la aplicación de estas decisiones, en particular en lo que respecta al tema de la movilidad de personas y bienes referidos en tales decisiones, *solicita* al Secretario Ejecutivo que haga un seguimiento con las secretarías de los órganos referidos en dichas resoluciones, así como de otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones regionales relacionadas con la diversidad biológica, según corresponda, tomando en cuenta asimismo otras vías de introducción, como la caza y la pesca deportiva, la gestión de especies exóticas invasoras ya establecidas y los riesgos planteados por genotipos exóticos invasores;

6. *Solicita asimismo* al Secretario Ejecutivo que:

a) compile la información existente, incluidas las directrices que existan al respecto, sobre especies exóticas invasoras y respuestas de gestión relacionadas, articulando la necesidad de adaptación gradual de la diversidad biológica y los ecosistemas ante el cambio climático y otras presiones ambientales con la necesidad de mitigar los impactos de las especies exóticas invasoras, tanto las existentes como las que puedan surgir;

b) incorpore los avances y lecciones aprendidas en materia de colaboración insular regional para la gestión de los riesgos planteados por especies exóticas invasoras, incluidos los intercambios interregionales e intrarregionales y la cooperación Sur-Sur, a la labor de revisión del programa de trabajo sobre diversidad biológica insular que está prevista para la undécima reunión de la Conferencia de las Partes.

* Durante el proceso de adopción de esta decisión, un representante formuló una objeción explícita y recaló que estimaba que la Conferencia de las Partes no podía aprobar legítimamente una moción o texto si existía una objeción explícita. Varios representantes expresaron reservas en cuanto al procedimiento de adopción de esta decisión (véanse los párrafos 294 a 324 del documento UNEP/CBD/COP/6/20).

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

Anexo

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS ENCARGADO DE ABORDAR LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS COMO MASCOTAS, ESPECIES DE ACUARIOS Y DE TERRARIOS Y COMO CARNADA VIVA Y ALIMENTO VIVO

1. Este Grupo especial de expertos técnicos (GEET) tiene como cometido sugerir formas y medios, incluidos, entre otros, [la provisión de una orientación práctica sobre la elaboración de normas internacionales], para abordar y adoptar medidas proactivas dirigidas a subsanar las lagunas identificadas y evitar los riesgos asociados a la introducción de especies exóticas invasoras como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo.
2. Más concretamente, el Grupo especial de expertos técnicos estará encargado de identificar y evaluar herramientas, códigos de conducta, metodologías, orientaciones, ejemplos de prácticas óptimas e instrumentos pertinentes, específicos y concretos, incluidos mecanismos normativos, para abordar los riesgos asociados a la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y de terrarios y como carnada viva y alimento vivo, a los efectos, entre otros, de:
 - a) controlar, vigilar y prohibir, según corresponda, su exportación, importación y tránsito, en el plano local, nacional y regional, teniendo en cuenta las leyes nacionales, allí donde corresponda aplicarlas;
 - b) controlar el comercio a través de Internet y el transporte asociado al mismo, así como otras vías pertinentes;
 - c) elaborar y utilizar evaluaciones de riesgo y medidas de gestión de riesgo;
 - d) elaborar y utilizar sistemas de alerta temprana;
 - e) regular la exportación, importación y tránsito de posibles especies exóticas invasoras que sean comercializadas como mascotas y cuya liberación sea probable;
 - f) sensibilización del público y difusión de información;
 - g) cooperación transfronteriza y enfoques regionales.
3. El Grupo especial de expertos técnicos tendrá además como cometido la consideración de posibles formas de incrementar la interoperabilidad de los recursos de información existentes, incluidas bases de datos y redes, utilizados en la realización de evaluaciones de riesgo o evaluaciones de impactos, o ambas evaluaciones, y en la elaboración de sistemas de alerta temprana.
4. Para efectuar sus sugerencias, el Grupo especial de expertos técnicos se basará en:
 - a) información aportada por, entre otros, las Partes, otros gobiernos, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, organismos nacionales, regionales e internacionales pertinentes y las secretarías de las convenciones internacionales pertinentes;
 - b) información recabada por el taller de expertos sobre prácticas óptimas de inspección de animales vivos previo a su importación en el comercio internacional (UNEP/CBD/COP/9/INF/32/Add.1), realizado en Indiana, Estados Unidos de América, del 9 al 11 de abril de 2008;
 - c) el módulo temático del proyecto TEMATEA sobre especies exóticas invasoras;
 - d) bases de datos internacionales, nacionales y regionales de especies exóticas invasoras;
 - e) las secciones II y III de la nota del Secretario Ejecutivo referida a una labor más a fondo sobre lagunas e incongruencias en el marco normativo internacional sobre especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, y prácticas óptimas para abordar los riesgos relacionados con su introducción (UNEP/CBD/SBSTTA/14/16/Rev.1);

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

f) otra información pertinente de fuentes científicas confiables, en particular información proporcionada por científicos expertos en la materia, universidades e instituciones pertinentes.

5. El Grupo especial de expertos técnicos se establecerá conforme al procedimiento estipulado en el *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (anexo III de la decisión VIII/10), teniendo en cuenta la necesidad de aprovechar la experiencia de organismos internacionales pertinentes, incluida la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (CMSF-OMC), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), así como organizaciones que administren bases de datos de especies exóticas invasoras, organizaciones de la industria y el Programa Mundial sobre Especies Invasoras (PMEI).

6. El Grupo especial de expertos técnicos se reunirá con la periodicidad que sea necesaria para cumplir su tarea, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, y también trabajará a través de correspondencia y teleconferencias.

7. El Grupo especial de expertos técnicos presentará un informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión de dicho Órgano a realizarse con anterioridad a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

XIV/14. Iniciativa Mundial sobre Taxonomía: resultados y lecciones aprendidas de las evaluaciones regionales de necesidades taxonómicas e identificación de prioridades

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Recuerda* que el actual impedimento taxonómico no solamente amenaza a la generación de nuevos datos taxonómicos, sino que también pone en peligro la convalidación de los especímenes taxonómicos y sus datos asociados según están depositados en colecciones de historia natural y otros recursos científicos;

2. *Reconociendo* que son limitados los progresos logrados en las evaluaciones de necesidades taxonómicas en el nivel nacional, *insta* a las Partes y otros gobiernos a llevar a cabo evaluaciones de necesidades taxonómicas, según proceda, especialmente en relación con la gama completa de usuarios finales y sus necesidades de apoyo taxonómico en la aplicación de todos los artículos y programas de trabajo pertinentes del Convenio;

3. *Reconociendo* los progresos logrados en el nivel mundial para determinar las necesidades taxonómicas prioritarias en relación con la gestión de las especies exóticas invasoras, *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a determinar las prioridades para necesidades taxonómicas en las restantes esferas temáticas y cuestiones intersectoriales del Convenio, tomando en cuenta las necesidades específicas regionales en cuanto a los taxones y las necesidades regionales de creación de capacidad;

4. *Alienta* a las Partes y organizaciones pertinentes a que los datos taxonómicos y otros datos necesarios y metadatos de instituciones taxonómicas y otras instituciones y organizaciones pertinentes y sus colecciones estén disponibles en respuesta a las necesidades de información identificadas como prioridades nacionales y regionales, tales como información y pericia para la gestión de las especies exóticas invasoras y las especies amenazadas;

5. *Reconociendo* la necesidad de contar con datos más adecuados y abarcadores de distribución de las especies a escala biorregional, *insta* a las Partes e invita a otros gobiernos y organizaciones a coordinar mejor su investigación taxonómica en las regiones biogeográficas, y a promover la libre difusión y disponibilidad de la información nueva y existente;

6. *Insta además* a las Partes e invita a otros gobiernos y organizaciones a aumentar la base de conocimientos sobre la gama ecológica y las condiciones de las especies a fin de satisfacer más adecuadamente las necesidades de los usuarios respecto a la bioindicación de la salud ecológica;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con la asistencia del Mecanismo de coordinación de la Iniciativa mundial sobre taxonomía y en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, lleve a cabo seminarios de desarrollo de proyecto en todas las subregiones según sea necesario;

8. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a avalar las propuestas de proyecto relacionadas con la IMT pertinentes a las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica preparadas en colaboración con organizaciones nacionales, regionales y mundiales *asociadas*, a fin de facilitar el proceso de financiamiento de proyectos a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y otros donantes pertinentes;

9. *Insta* a las Partes y *pide* a otros gobiernos que faciliten el desarrollo de capacidad, colaborando con redes mundiales, regionales y subregionales, según sea necesario, en relación con:

a) El uso de conocimientos taxonómicos, y materiales conexos, que puedan ser compartidos, mejorando la gestión y el uso de las colecciones nacionales de especímenes referenciados, sujeto a la disposición del artículo 15 del Convenio;

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

b) Técnicas moleculares habitualmente utilizadas en taxonomía tales como la codificación de barras ADN; y

c) Cursos de capacitación tanto para usuarios de la información taxonómica como para jóvenes taxonomistas profesionales;

10. [Reconociendo la importancia del intercambio de especímenes taxonómicos de muestra para la investigación sobre diversidad biológica sin fines comerciales, alienta a las Partes, otros gobiernos y organizaciones a buscar maneras de facilitar y aprovechar la colaboración científica y técnica regional y subregional conforme a la legislación nacional pertinente y sujeto a los resultados de las negociaciones sobre acceso y participación en los beneficios];

11. Reconociendo que se prevé que disminuya el número de taxonomistas profesionales y que la acumulación rápida de información sobre secuencias de ADN requerirá ampliar la experiencia y conocimientos taxonómicos para determinar de modo fiable los datos de los taxones a partir de los cuales se derivan las secuencias; permitiendo elevar al máximo el potencial de nuevas tecnologías para una amplia gama de evaluaciones de la diversidad biológica, alienta a las Partes y otros gobiernos a mejorar las actividades de instituciones relacionadas con la taxonomía en cuanto a ofrecer oportunidades de empleo para jóvenes taxonomistas y para fortalecer la capacidad taxonómica, a impartir la capacitación adecuada para parataxonomistas y usuarios finales pertinentes de la taxonomía a los niveles nacional, regional y mundial;

12. Reconociendo además que la capacidad taxonómica resulta esencial para la aplicación del Convenio y que la capacidad taxonómica para inventariar y vigilar la diversidad biológica, incluido el uso de tecnologías nuevas, tales como códigos de barras de ADN y otras tecnologías de la información pertinentes, no resulta adecuada en muchas partes del mundo, pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que dé e invita a otros donantes a dar mayor prioridad a la financiación de propuestas de la Iniciativa mundial sobre taxonomía;

13. Acogiendo con beneplácito los progresos logrados para crear un Fondo Fiduciario Especial para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y reconociendo con agradecimiento la labor de BioNET-INTERNATIONAL y las redes y organizaciones pertinentes y Partes que contribuyen al desarrollo y promoción de la estrategia y campaña mundial de patrocinio, invita a las Partes y otros gobiernos y organizaciones a responder urgentemente a fin de llevar dicho fondo fiduciario a la práctica;

14. Acoge con beneplácito la sección sobre taxonomía como parte de la declaración y recomendación de la Conferencia internacional sobre política científica en el año de la diversidad biológica de la UNESCO, celebrada en la sede de la UNESCO, París, del 25 al 29 de enero de 2010 y alienta a las Partes e invita a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a prestar apoyo y poner en práctica, según proceda, las siguientes recomendaciones dimanantes de esta Conferencia:

a) Prestar apoyo a las comunidades indígenas y locales en cuanto para capturar y preservar sus conocimientos taxonómicos;

b) Aplicar la taxonomía cibernética, molecular y otros enfoques innovadores para acelerar el flujo de trabajo taxonómico de descubrimiento y descripción;

c) Hacer uso de instrumentos digitales y moleculares de la infraestructura para integrar los datos taxonómicos en otros tipos de información sobre la ciencia de la vida, ampliando de ese modo los productos disponibles en apoyo de la identificación y de otros servicios;

d) Dar prioridad a los esfuerzos taxonómicos de conformidad con las lagunas de conocimientos científicos y las necesidades de los usuarios;

e) Hacer que las comunicaciones y la divulgación sean la práctica normal y hacer uso de plataformas de medios de comunicaciones por Internet para llegar al público y a otros;

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

f) Capacitar a una nueva generación de taxonomistas capaces de trabajar con flexibilidad y colaboración y aprovecharse de tecnologías e instrumentos nuevos y resurgentes

g) Apreciar las contribuciones valiosas de la taxonomía y reconociéndola como un ramo de la ciencia de vanguardia;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con el Mecanismo de coordinación de la Iniciativa mundial sobre taxonomía, de los centros nacionales de coordinación para la iniciativa y de instituciones, órganos y organizaciones pertinentes desarrolle una estrategia completa de creación de capacidad para la Iniciativa mundial sobre taxonomía en los ámbitos mundial y regional teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las necesidades y capacidad taxonómicas que hasta ahora hayan sido notificadas y considerando muy en particular los entregables orientados a la obtención de resultados;

b) Metas elaboradas para actividades particulares previstas en el programa de trabajo de la Iniciativa mundial sobre taxonomía;

c) Los interesados directos y recursos pertinentes requeridos así como los posibles mecanismos de financiación; y

d) Las necesidades y prioridades taxonómicas para las esferas temáticas y otras cuestiones intersectoriales del Convenio, en particular para el trabajo sobre áreas protegidas y especies exóticas invasoras;

y presente el proyecto de informe sobre la marcha de las actividades a la Conferencia de las Partes en su undécima reunión, y *pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine el proyecto de estrategia antes de la celebración de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que elabore un formato normalizado para evaluaciones de las necesidades taxonómicas y de capacidad para uso de las Partes.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

XIV/15. *Incentivos (Artículo 11)*

I. RECOMENDACIÓN A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes en su décima reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* la labor del taller internacional sobre la remoción y mitigación de incentivos perjudiciales y el fomento de incentivos positivos, realizado en París del 6 al 8 de octubre de 2009; y *expresa su reconocimiento* al Gobierno de España por la asistencia financiera brindada para la convocatoria del taller, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) por su papel de anfitrión y a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y al PNUMA por el apoyo brindado en la preparación de los casos de buenas prácticas;

2. *Toma nota* de la información, incluidas lecciones aprendidas, y la recopilación de buenas prácticas de distintas regiones referidas a la remoción o mitigación de incentivos perjudiciales y al fomento de incentivos positivos, basadas en el informe del taller de expertos internacionales y complementadas por la correspondiente nota del Secretario Ejecutivo presentada a la Conferencia de las Partes en su décima reunión, conforme a lo solicitado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su decimocuarta reunión;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, según proceda, divulgue las lecciones aprendidas y los casos de buenas prácticas, considerando cuestiones de actualidad tales como el cambio climático retos financieros, entre otras, mediante el mecanismo de facilitación del Convenio y a través de otros medios;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con socios pertinentes y teniendo en cuenta la iniciativa sobre la Economía de los Ecosistemas y la Diversidad Biológica (TEEB), bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), así como iniciativas similares en los planos nacional o regional, como, por ejemplo, la iniciativa regional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) referida a la importancia de la diversidad biológica y los ecosistemas para el crecimiento sostenido y la equidad en América Latina y el Caribe, organice talleres regionales de profesionales para el intercambio de experiencias prácticas sobre remoción y mitigación de incentivos perjudiciales, incluidos, sin limitación, los subsidios nocivos, y sobre promoción de incentivos positivos, incluidos, sin limitación, los incentivos comerciales, con vistas a fortalecer las capacidades de los profesionales y promover una comprensión común entre los mismos;

5. *Invita* a instituciones nacionales, regionales e internacionales de financiación a que brinden asistencia para la creación y expansión de las capacidades nacionales para la determinación del valor de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas, la identificación y remoción o mitigación de incentivos perjudiciales y el diseño y aplicación de incentivos positivos que impulsen la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

6. *Haciendo hincapié* en que cualquier recolección de casos de prácticas óptimas es necesariamente incompleta, y en que la ausencia de un caso particular de tal colección no implica que tal caso pudiera no ser considerado como buena práctica, *invita* a las Partes y otros gobiernos, así como a organismos e iniciativas internacionales pertinentes, a que tomen en cuenta las lecciones aprendidas y la recopilación de casos de buenas prácticas y los incorporen en su labor de identificación y remoción o mitigación de incentivos perjudiciales y fomento de incentivos positivos que impulsen la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, tomando en consideración que los posibles impactos de los incentivos pudieran ser distintos en un país o en otros, de conformidad con las circunstancias nacionales;

[7. *Reconociendo* que los incentivos perjudiciales no son sólo nocivos para la diversidad biológica sino que no suelen ser rentables ni tampoco eficaces respecto al logro de los objetivos sociales perseguidos, y en algunos casos utilizan fondos públicos que son escasos, *insta* a las Partes y otros gobiernos a que asignen prioridad a la identificación y remoción o mitigación activa de los incentivos perjudiciales existentes (incluidos los incentivos a la agricultura, la pesca, la minería y la energía), reconociendo al mismo tiempo que dicha remoción o mitigación requiere emprender análisis atentos de

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

los datos disponibles y mejorar la transparencia, por conducto de mecanismos continuos y transparentes de comunicación sobre los montos y la distribución de los incentivos perjudiciales otorgados, así como de las posibles consecuencias de la remoción o mitigación de incentivos perjudiciales, entre otros para los medios de subsistencia de las comunidades indígenas y locales;]

8. *Tomando nota* de la función esencial que incumbe a la reglamentación y la función complementaria que cumplen los instrumentos comerciales, *alienta* a las Partes y otros gobiernos a que promuevan el diseño y la aplicación, en todos los sectores económicos clave, de incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que sean efectivos, transparentes, de buena relación de costo a eficacia y estén en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, y que no generen incentivos perjudiciales, teniendo en cuenta, según corresponda, el conjunto de incentivos positivos identificados en el informe para encargados de la formulación de políticas emitido por la iniciativa sobre Economía de los Ecosistemas y Diversidad Biológica, así como el principio de ‘quien contamina paga’ y el principio relacionado de ‘recuperación del costo total’ y los medios de subsistencia de comunidades indígenas y locales;

9. *Reconociendo* el papel crucial que juega la comunicación entre los sectores público y privado en el desarrollo de incentivos que apoyen la aplicación nacional del Convenio, *alienta* a las Partes y otros gobiernos a colaborar con la comunidad empresarial en la búsqueda de formas y medios de contribuir a la aplicación nacional del Convenio, incluso a través de la participación conjunta en el diseño y la aplicación de incentivos positivos directos e indirectos que impulsen la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

[10. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos a fomentar, según proceda, la puesta en práctica de pautas de consumo y producción sostenibles, incluso mediante la Iniciativa Negocio y Diversidad Biológica, planes de normalización, adquisición pública verde, [consideración de la huella ecológica] y otros planes de incentivos, en consonancia y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes;]

11. *Reconociendo* la importancia de determinar los valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas a fin de lograr una mejor calibración de los incentivos positivos, *invita* a las Partes y otros gobiernos, de conformidad con su legislación nacional, a que adopten medidas y establezcan nuevos mecanismos, o mejoren los existentes, a efectos de tomar plenamente en cuenta el valor de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en los procesos de toma de decisiones de los sectores público y privado, incluso revisando y actualizando las estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica para dar mayor participación a distintos sectores del gobierno y del sector privado, partiendo de la labor de la iniciativa sobre Economía de los Ecosistemas y la Diversidad Biológica, la iniciativa regional del PNUD sobre la importancia de la diversidad biológica y los ecosistemas para el crecimiento sostenido y la equidad en América Latina y el Caribe y otras iniciativas pertinentes, y les *invita* a que consideren también la posibilidad de realizar estudios similares a nivel nacional, si corresponde;

12. *Reconociendo asimismo* las limitaciones metodológicas de los enfoques existentes, como, por ejemplo, las herramientas de valoración existentes, *acoge con beneplácito* la labor de organismos internacionales pertinentes, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y su iniciativa sobre Economía de los Ecosistemas y la Diversidad Biológica, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), así como otros organismos e iniciativas internacionales, en apoyo a los esfuerzos mundiales, regionales y nacionales tendientes a identificar y remover o mitigar los incentivos perjudiciales, fomentar los incentivos positivos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y determinar el valor de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas relacionados, y les *invita* a proseguir con su labor e intensificarla a fin de crear conciencia y promover una visión común acerca de la remoción o mitigación de incentivos perjudiciales, el fomento de incentivos positivos y la determinación de los valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas;

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe cooperando con organismos e iniciativas pertinentes y profundice dicha cooperación, con vistas a catalizar, apoyar y facilitar la labor señalada en los párrafos 1 a 12 anteriores y asegurar que esa labor se articule eficazmente con el programa de trabajo sobre incentivos y con los demás programas de trabajo temáticos e intersectoriales que se llevan a cabo en el marco del Convenio;

14. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos e iniciativas internacionales pertinentes a que informen al Secretario Ejecutivo de los avances logrados, las dificultades encontradas y las lecciones aprendidas en la realización de la labor señalada en los párrafos anteriores;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que a través del mecanismo de facilitación del Convenio difunda la información aportada en respuesta a la invitación extendida en el párrafo anterior y que sintetice y analice la información proporcionada y elabore un informe de avance a ser considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión por realizar antes de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes.

II. PETICIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, *reconociendo* que el informe del taller no reflejó la gama completa de incentivos perjudiciales y positivos existentes, *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con socios pertinentes y teniendo en cuenta los resultados de la iniciativa sobre Economía de los Ecosistemas y Diversidad Biológica, complemente el informe del taller de expertos realizado en París aportando información que no fue contemplada plenamente en el informe, incluidos ejemplos de casos y lecciones aprendidas en materia de remoción o mitigación de incentivos perjudiciales que no sean subsidios nocivos y el fomento de incentivos positivos más allá de la creación de mercados, y que proporcionen esa información a la Conferencia de las Partes para que la examine en su décima reunión.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

XIV/16. Cuestiones nuevas e incipientes

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su décima reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Decide* no añadir ninguna de las cuestiones nuevas e incipientes propuestas en relación con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica al programa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

2. *Tomando nota* de la decisión IX/29 que establece los criterios para las cuestiones nuevas e incipientes, y *reconociendo* que las cuestiones de acidificación de los océanos, diversidad biológica ártica, ruido oceánico y ozono troposférico cumplen con los criterios establecidos por la Conferencia de las Partes para ser consideradas cuestiones nuevas e incipientes, y *recociendo* además que la acidificación de los océanos y el ruido oceánico no constituyen cuestiones nuevas, *pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que:

a) Considere los impactos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica y los hábitats marinos como parte de las actividades en curso en el marco del programa de trabajo de diversidad biológica marina y costera, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 de la decisión IX/20;

c) Tome en cuenta, en la aplicación de los programas de trabajo sobre áreas protegidas y sobre diversidad biológica marina y costera el impacto del ruido oceánico en las áreas protegidas marinas y que considere la información científica sobre ruido subacuático y sus impactos en la diversidad biológica y hábitats marinos y costeros que el Secretario Ejecutivo dará a conocer antes de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Invita* al Consejo del Ártico a proporcionar información y evaluaciones pertinentes de la diversidad biológica del Ártico, especialmente información generada a través del Programa de vigilancia de la diversidad biológica circumpolar (CBMP, por sus siglas en inglés) del Grupo sobre la conservación de la flora y la fauna del Ártico del Consejo del Ártico, para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

4. [*Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a enviar información sobre biología sintética y geoingeniería conforme a los procedimientos estipulados en la decisión IX/29, para que sea examinada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, aplicando el enfoque de precaución a la liberación al medio ambiente en el terreno de vida, células o genomas sintéticos;]

5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a considerar las cuestiones identificadas como posibles cuestiones nuevas e incipientes en relación con la conservación y utilización sostenible y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos de la diversidad biológica al aplicar los programas de trabajo, directrices y principios existentes en el marco del Convenio, así como en otros foros y procesos;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, al invitar a que se presenten propuestas futuras de cuestiones nuevas e incipientes en relación con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos, aliente a las Partes y otros proponentes a que sigan las condiciones y procedimientos establecidos en la decisión IX/29;

7. [*Pide además* al Secretario Ejecutivo que invite a las organizaciones pertinentes a que remitan información técnica acerca del impacto del ozono troposférico en la diversidad biológica, y que compile [y analice] esta información y notifique al Órgano Subsidiario en una reunión anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes a fin de facilitar el examen de la información científica disponible respecto al impacto del ozono troposférico en la diversidad biológica.]

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

XIV/17. Formas y medios para mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Pide* a la décima reunión de la Conferencia de las Partes, tomando en cuenta el artículo 25 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, tal como se refleja en el anexo 3 de la decisión VIII/10, que aclare el mandato del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico estipulado en la decisión IV/16, párrafo 13, respecto de la consideración de los recursos financieros y la orientación al mecanismo financiero, de manera que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico ya no se vea impedido de tratar cuestiones financieras y se le permita mejorar de manera constante su asesoramiento científico, técnico y tecnológico a la Conferencia de las Partes;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que proporcione un análisis de las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes, en particular la decisión VIII/10, a fin de identificar posibles incongruencias y duplicaciones en las recomendaciones, a fin de que sea tratado en la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su décima reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando el *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figura en el anexo III de la decisión VIII/10 y, más concretamente, en su párrafo 4, por el cual se dispone que el Órgano Subsidiario deberá procurar mejorar constantemente la calidad de su asesoramiento científico, técnico y tecnológico mejorando los aportes, el debate y el trabajo científico, técnico y tecnológico en las reuniones del Órgano Subsidiario,

Teniendo presente la futura aprobación de una versión actualizada y revisada del Plan Estratégico y del Programa de trabajo plurianual del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y tomando nota de otras evoluciones en el plano mundial en materia de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras, lo referido a los servicios de los ecosistemas[, y en particular las propuestas de crear sinergias entre las tres convenciones de Río],

Centros focales del OSACTT

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que aliente a las Partes a designar puntos focales nacionales para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer el papel que desempeñan esos puntos focales nacionales en la aplicación del Plan estratégico del Convenio y su función de enlace con sus contrapartes de otras convenciones y mecanismos referidos a la diversidad biológica, con miras a lograr una mayor coherencia entre los procesos que tienen que ver con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas[, en particular las propuestas de profundizar las sinergias entre las tres convenciones de Río];

2. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que se asegure de que la Secretaría tome nota de inmediato de los datos de los puntos focales nacionales actualizados del OSACTT de manera de que las comunicaciones sean enviadas a los contactos nacionales que corresponda;

[3. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que prepare un formato a ser utilizado por los puntos focales del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para la presentación de informes voluntarios sobre los asuntos científicos y técnicos que surjan a raíz de la aplicación del Plan estratégico del Convenio, debiendo dicho formato ser compatible con los informes nacionales a fin de no aumentar las obligaciones de presentación de informes y evitar la duplicación de

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

esfuerzos en esa esfera con vistas a permitir un examen provechoso de su aplicación que brinde fundamentos sólidos para la adopción de medidas en los planos nacional, regional y mundial;]

O BIEN

[3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que elabore un formato para que las Partes informen acerca de las cuestiones científicas y técnicas que surjan a raíz de la aplicación del Plan Estratégico del Convenio y que permita un examen provechoso de su aplicación;]

[4. *Insta* a la movilización de recursos humanos y financieros para la presentación de informes voluntarios, en particular en apoyo a los países en desarrollo, especialmente los países menos desarrollados y, entre ellos, los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluida la movilización de tales recursos para el fortalecimiento del mecanismo de centro de intercambio de información;¹⁹]

5. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con asociaciones pertinentes y sujeto a la disponibilidad de fondos, organice talleres de capacitación para los puntos focales del OSACTT acerca de una evaluación de sus necesidades de capacitación, de manera de ayudar a las Partes a aplicar los tres objetivos del Convenio;

Preparación de las reuniones del OSACTT

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que se asegure de que las notificaciones e invitaciones a las reuniones del OSACTT sean enviadas con bastante antelación de manera de permitir que los participantes cuenten con tiempo suficiente para prepararse y tramitar las visas necesarias;

7. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, apoye reuniones regionales previas a las reuniones del Órgano Subsidiario colaborando con órganos y procesos pertinentes regionales, tan pronto como los documentos estén disponibles, o que, en caso contrario, organice una reunión preparatoria de dos días de duración en el mismo lugar de reunión, con anterior a la inauguración de la reunión del OSACTT;

8. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a alentar y apoyar a los miembros de la Mesa del OSACTT y los puntos focales del OSACTT para que organicen y coordinen consultas en línea con el fin de facilitar la realización de consultas regionales sobre los temas a discutirse en las reuniones siguientes del OSACTT;

9. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con los miembros de la Mesa del OSACTT, prepare un manual de referencia que actúe como una guía para los puntos focales nacionales del OSACTT, los miembros de la Mesa del OSACTT y los delegados; dicho manual de referencia debería comprender una compilación de los documentos existentes, entre otros un *modus operandi* actualizado (incluido un procedimiento para las cuestiones nuevas e incipientes), funciones de los puntos focales nacionales del OSACTT y los miembros de la Mesa, un proceso de revisión entre pares para la preparación de los documentos de trabajo del OSACTT, la dinámica de las reuniones y productos del OSACTT, etc., y que lo dé a conocer por conducto del mecanismo de facilitación y por intermedio de los puntos focales del CDB, y lo actualice regularmente;

10. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a alentar y apoyar, de manera oportuna, la participación de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, en las reuniones del OSACTT;

[11. *Alienta* a la Mesa del Órgano Subsidiario a que, sujeto a la disponibilidad de fondos, convoque reuniones conjuntas con las mesas de los órganos subsidiarios de las convenciones de Río, así como reuniones con otras convenciones pertinentes relacionadas con la diversidad biológica, a fin de

¹⁹ El OSACTT observa que esta recomendación tiene repercusiones presupuestarias y que está por tanto sujeta a una decisión de la Conferencia de las Partes. El OSACTT desea también hacer referencia a una lista de todas las recomendaciones que tienen repercusiones financieras preparada por la Secretaría de conformidad con lo indicado en los párrafos 11 y 12 de la decisión VIII/10.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

estimular la creación de sinergias y la colaboración conforme a las decisiones pertinentes de las convenciones de Río²⁰;

12. *Decide* que los pedidos dirigidos por la Conferencia de las Partes al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se presentarán con la provisión de recursos financieros adecuados;

[13. *Decide* asignar el monto de \$XXXXX²¹ al Órgano Subsidiario para convocar dos reuniones de expertos durante el bienio;]

Documentación del OSACTT

Recordando el párrafo 5 de la decisión IX/29, pide al Secretario Ejecutivo que simplifique los textos de los proyectos de recomendaciones del OSACTT sugeridas y alienta a las Partes a que estas recomendaciones sean lo más breves posible, de manera que las medidas requeridas resulten claras;

[14. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, distribuya los documentos tales como los Cuadernos Técnicos, los boletines y otros documentos de información del Convenio sobre la Diversidad Biológica en forma periódica tan pronto como sean preparados para su publicación en todos los idiomas de las Naciones Unidas, así como que distribuya los documentos de información para las reuniones del OSACTT con antelación a dichas reuniones en todos los idiomas de las Naciones Unidas, a fin de facilitar la divulgación de conocimientos y asegurar que se lleve a cabo un examen científico más abarcador de tales documentos técnicos;]

15. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que dé a conocer resúmenes ejecutivos de las notas informativas presentadas en relación con los temas del programa del OSACTT;

16. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a participar activamente en el proceso de revisión entre pares al cual se someten los documentos del OSACTT;

Mandato del OSACTT

[17. *Pide* al Órgano Subsidiario que revise constantemente el estado de la diversidad biológica conforme a su mandato y que brinde recomendaciones técnicas y científicas, en particular con respecto a la aplicación del Plan estratégico para el período de 2011-2020, incluidos los factores que impulsan la pérdida de biodiversidad [entre ellos, el cambio climático y las especies exóticas invasoras,] de manera de brindar fundamentos científicos y técnicos sólidos para la aplicación del Plan estratégico actualizado;]

[18. *Asimismo pide* al Órgano Subsidiario que, al estudiar los temas puestos a su consideración, sin perjuicio de la naturaleza intersectorial de ciertos temas, se asegure de mantener al Convenio sobre la Diversidad Biológica dentro de los alcances de su mandato;]

19. *Pide además* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que tome en cuenta la necesidad de centrar en particular su labor en los aspectos científicos y técnicos del Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el programa de trabajo plurianual;

[20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa, presente ante la Conferencia de las Partes en su undécima reunión un proyecto de *modus operandi* que rijan la relación entre el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), en el caso de que dicha plataforma se establezca y cuando se establezca, a fin de garantizar la complementariedad y evitar duplicaciones;]

O BIEN

²⁰ Párrafo 2 de la decisión 13/CP.8 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; párrafo 5 de la decisión 7/COP.5 y anexo 2 de la decisión 15/COP.6 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

²¹ El OSACTT pide al Secretario Ejecutivo que proporcione un cálculo estimativo de los costos de dichas reuniones.

VERSIÓN PRELIMINAR SIN EDITAR

[21. *Pide* al Secretario Ejecutivo y a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que presenten a la Conferencia de las Partes, en su undécima reunión, un *modus operandi* actualizado basado en la presente decisión, que incluya las repercusiones para la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que surjan del Plan Estratégico y el programa de trabajo plurianual y la decisión de la COP10 sobre las operaciones del Convenio, así como en la relación entre el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y los órganos y mecanismos pertinentes;]

Vínculos entre la Conferencia de las Partes y el OSACTT

22. *Decide* que procurará reducir la cantidad de temas de programa por ser considerados por el OSACTT, o, si el programa del OSACTT se amplía, procurará garantizar la asignación de recursos suficientes dentro del presupuesto del Convenio;²²

23. *Alienta* al Órgano Subsidiario a que presente, para consideración de la Conferencia de las Partes, mensajes clave sobre el estado y las tendencias de la diversidad biológica y sus servicios y las amenazas que enfrentan, y en los casos en los que se recomienden diferentes opciones para la adopción de medidas, que proporcione los fundamentos técnicos y científicos en los que se basan esas opciones, incluido un resumen de antecedentes y un análisis individual de los resultados previstos y las consecuencias que tendrían cada una de las medidas sugeridas en paisajes y sectores terrestres y marinos más amplios; y solicita al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, incluya esa información en los documentos que se preparen para las reuniones del Órgano Subsidiario;

[24. A efectos de garantizar que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico brinde un asesoramiento oportuno y adecuado para el Plan Estratégico para el período 2011-2020, *decide asimismo* tomar las provisiones necesarias para organizar [dos] reuniones ordinarias del OSACTT por realizarse entre una reunión de la Conferencia de las Partes y otra.]

²² El OSACTT observa que esta recomendación tiene repercusiones presupuestarias y que está por tanto sujeta a una decisión de la Conferencia de las Partes. El OSACTT desea también hacer referencia a una lista de todas las recomendaciones que tienen repercusiones financieras preparada por la Secretaría de conformidad con lo indicado en los párrafos 11 y 12 de la decisión VIII/10.